



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 070-2021

PERIODO 2020-2024

1
2
3
4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 31 de Agosto del año 2021, en la Sala de Sesiones de la
5 Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-
6 2024:

MIEMBROS PRESENTES:

7
8
9
10 PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

11
12 VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

13
14 REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
15 Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

16
17 REGIDORES SUPLENTE: María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia
18 Villalobos Solís, Carlos Mario Brenes Meléndez y Jose Ignacio Murillo Soto de manera virtual.

19
20 SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, de manera presencial,
21 Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael;
22 Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de
23 manera virtual.

24
25 SINDICOS SUPLENTE: Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; Isabel Morales Salas,
26 distrito San Juan; María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, de manera virtual, Carlos Luis Steller
27 Vargas, distrito Sabana Redonda, y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos de manera
28 presencial.

29
30 ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

31 AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
32 Segundo.

33
34 SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Edith Campos Víquez.

INVOCACIÓN

35
36
37
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
39 miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos
40 Propietarios y Suplentes, la Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Víquez; el Ing. Eduardo
41 Vargas de Informática. y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la
42 Municipalidad de Poás.

43
44 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Síndica Suplente Margarita
45 Murillo Morales, En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén. Padre Celestial, una vez
46 más te damos gracias por tantas bendiciones recibidas en este día Señor, te ponemos a todas aquellas
47 personas que están pasando dificultades con las inundaciones, guerras, por todos los enfermos del
48 pueblo, también te pedimos una bendición para cada una de nuestras familias de los que integramos el
49 Concejo, darnos discernimiento, para que todo salga bien y agradecer por todos los proyectos que se han
50 dado, porque tuyo es el reino, el poder y la gloria por los siglos de siglos. AMEN AMEN.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, solicita un receso para que se puedan conectar los
2 compañeros que aún no han ingresado, inicia receso 6:10 p.m. finaliza 6:11 p.m.

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día; estando de
8 acuerdo los regidores propietarios presentes; quedando de la siguiente manera:

- 9 I- Aprobación Orden del Día
- 10 II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria 069-2021
- 11 III- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- 12 IV- Informe de Comisiones
- 13 V- Asuntos Varios
- 14 VI- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

22 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 069-2021, sin observaciones ni
23 objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 069-2021, por los
24 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
25 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

ARTÍCULO NO. III

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

30 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
31 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores.

- 32
- 33 1. Se recibe oficio No. MPO-ALM-412-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, de Heibel Rodríguez
34 Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un respetuoso
35 saludo y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 104 del Código Municipal, presento para
36 su revisión y trámite el Proyecto del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario para el
37 ejercicio económico del año 2022. Después de realizadas las diferentes proyecciones y el análisis
38 del comportamiento histórico de los ingresos; la estimación total de ingresos para el 2022 es por
39 un monto de ¢2.594.741.669.14. Que respecto al presupuesto Ordinario del año 2021
40 ¢2.479.087.070.49 un incremento de 4% respecto al Presupuesto Ordinario del 2021. Para el
41 cálculo de las dietas, se debe excluir de la estimación de ingresos ordinarios los recursos de la Ley
42 8114 (¢2.594.7 – ¢636.3 millones) de forma tal que los ingresos propios estimados para el 2022 son
43 ¢ 1.956.4 millones, que respecto a los ingresos propios del año 2021 ¢1.842.3 millones presenta un
44 aumento de un 6%. Por lo anterior y atendiendo el artículo 30 de Código Municipal, se considera
45 que para el periodo 2022 existe un incremento, en el monto de las dietas de un 6% que reciben los
46 señores Regidores (as) y los Síndicos (as) (propietarios y suplentes) del Presupuesto Ordinario
47 2022. **En el PROGRAMA I, (Dirección y Administración General).** El presupuesto total para el
48 año 2022 es de ¢795.4 millones de colones, equivalente a un 30.66% del total del presupuesto,
49 donde la Administración General representa la suma ¢598.1 millones o bien un 23.05%. La
50 Auditoría Interna un 1.66% y para el Registro de Deudas, Fondos y Transferencias con 5.94% que
51 comprende las obligaciones que, por ley y disposiciones especiales, se tienen que girar a diferentes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Organismos e Instituciones. (Ministerio de Hacienda, Junta de Educación, Registro Nacional,
2 CONAPDIS, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, MINAE, CONAGEBIO). En el área de
3 la Auditoría Interna dentro de las posibilidades económicas, se le asignaron los recursos
4 solicitados. Es importante destacar que, en la Actividad de Registro de Deudas, Fondos y
5 Transferencias, se han incorporado recursos para contar con una provisión para el eventual pago
6 de indemnizaciones de procesos Judiciales. **En el PROGRAMA II, (Servicios Comunales)** Se han
7 considerado los siguientes aspectos más relevantes: **-El Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:**
8 para la prestación de este servicio se incorporan recursos por ₡37.0, millones. **-El Servicio de**
9 **Recolección de Basuras:** se prestará, con una cobertura de prácticamente 100% del Cantón, con
10 un estimado total de egresos de ₡356.0 millones de colones. **-Servicio de Mantenimiento de**
11 **Caminos y Calles:** con una proyección de egresos de ₡ 104.2 millones de colones. **-En Cementerios:**
12 Se incluyen recursos por ₡48.0 millones para el mantenimiento de los Cementerios de San Pedro y
13 Carrillos. **-En el Servicio de Acueductos:** se contemplaron recursos para la sostenibilidad y
14 mejoramiento del servicio, con una asignación presupuestaria de ₡374.0 millones. **-Mercados,**
15 **Plazas y Ferias:** Se estima la cantidad de ₡21.1 millones, para el mantenimiento del Mercado
16 Municipal. **-Educativos, Culturales y Deportivos:** se contemplan recursos por la suma de ₡22.5
17 millones. **-Servicios Sociales y Complementarios:** Se asignan recursos por ₡42.9 millones, para
18 cubrir la Oficina de Gestión Social. Se proyectan actividades de capacitación en proyectos
19 socioeducativos y psicosociales y prevención a niños y adolescentes para dar cumplimiento y
20 efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, Ley 7184, Ley 7739,
21 Ley 7600, para continuar con la construcción de aceras y reparación de rampas. “se destina los
22 recursos que por Ley N° 9017 de Patentes Municipales, Art. N° 27, debe destinarse para fomentar
23 la participación social de la Municipalidad en beneficio del Cantón en Servicios Sociales y
24 Complementarios “**-En Mantenimiento de Edificios:** Se asigna la suma de ₡39.9 millones para el
25 mantenimiento rutinario de los edificios municipales. **-Protección del Medio Ambiente** se asignan
26 recursos por ₡1.0 millones. **-En el Área de Desarrollo Urbano** se incorporan recursos por ₡77.4
27 millones. Para hacer frente a los costos del departamento de Gestión Territorial. **-Para atender**
28 **Emergencias Cantonales** se incorporó la suma de ₡6.6 millones. **En el PROGRAMA III**
29 **Inversiones, (los recursos que se reciben por transferencia del MOPT por aplicación de las Leyes**
30 **8114-9329 (según nota del MOPT que totalizan ₡638.3 millones).** Se ha presupuestado la suma
31 de ₡638.3 millones distribuidos de la siguiente manera: *Para el funcionamiento de la “Unidad*
32 *Técnica de Gestión Vial” se asignan recursos por ₡203.0 millones, de los cuales ₡69.7 millones*
33 *son para salarios y cargas sociales, ₡47.3 millones para servicios, ₡27.4 millones para materiales*
34 *y suministros, ₡14.5 millones para intereses sobre préstamos, ₡19.0 millones para bienes duraderos,*
35 *₡21.3 millones para la amortización del préstamo, ₡3.5 millones para sumas con destino específico*
36 *sin asignación presupuestaria. Inversiones en Obras:* con los recursos de la Ley 8114-9329, se
37 han establecido los siguientes programas de: **-Programación cantonal Bacheo en Distritos de San**
38 **Pedro, San Juan, San Rafael, Carrillos y Sabana Redonda, Ley 8114 - 9329:** se asignaron
39 recursos por un monto ₡248.3 millones, que cubren la mano de obra, los materiales y suministros
40 para el programa, y la construcción, adiciones o mejoras a bienes duraderos. **-Programación**
41 **cantonal Recarpeteo** Ley 8114 - 9329 se asignaron recursos por un monto ₡186.9 millones, que
42 cubren la construcción, adiciones o mejoras a bienes duraderos. **-Construcción de aceras** se
43 asignan ₡4.0 millones que son recursos provenientes del impuesto del cemento. Ley 7600.-
44 **Movilidad peatonal ley 9976 Construcción de Aceras en todo el Cantón** se asignan ₡25,6 millones
45 que son recursos provenientes del impuesto del Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729.- **El**
46 **Programa IV (Partidas específicas),** no se incluyen recursos ya que no han sido asignadas y no son
47 recursos ordinarios. Es importante destacar que: En Administración General, se solicita 1 plaza
48 nueva: **PROGRAMA I: En Administración General.** *-Se crea una **plaza de Mensajero –**
49 **Notificador (OM2B).** Administración General, Programa I. *-Se crea una **plaza de Encargado (a)**
50 **de Control Interno (PMI).** Administración General, Programa I. **Estructura organizacional: En**
51 **Servicios Especiales: 1-Puestos de Confianza: A) Asesor Político del Concejo Municipal.** Partida



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sueldos por Servicios Especiales, Administrativo Municipal (AM1). **Requerimiento:** Asignación de
2 contenido económico para la contratación de un Administrativo Municipal (AM1), como Asesor
3 Político en el Concejo Municipal. **B) Asistente de Alcaldía.** Partida sueldos por Servicios
4 Especiales, Administrativo Municipal 1 (AM1). Puesto de confianza. **Requerimiento:** Asignación
5 de contenido económico para la contratación de un Administrativo Municipal (AM1) como asistente
6 de Alcaldía. **2.Servicios Especiales. A) Técnico Asistente de Recursos Humanos.** Administración
7 General, Programa I. Administrativo Municipal (TM1). Grado técnico. **Requerimiento:**
8 Asignación de contenido económico por servicios especiales para la contratación de un Auxiliar
9 Administrativo - Oficinista (TM1), que se encargaría para las labores de asistente de Recursos
10 Humanos. **B) Técnico en soporte Informático.** Administración General, Programa I. Técnico
11 Municipal 1 (TM1). Grado técnico. **Requerimiento:** Asignación de contenido económico por
12 servicios especiales para la contratación de un Técnico Municipal 1 (TM1) para brindar asistencia
13 a la Unidad de Informática donde se cuenta únicamente con una persona. **C) Auxiliar**
14 **Administrativo - Oficinista.** Administración General, Programa I. Administrativo Municipal 1
15 (AM1). **Requerimiento:** Asignación de contenido económico por servicios especiales para la
16 contratación de un auxiliar administrativo - oficinista (AM1), que se encargará de actividades
17 auxiliares de soporte administrativo y de apoyo necesarios para las labores de la secretaría y
18 gestión del Concejo Municipal. Es importante aclarar, que sólo se dejan recursos por seis meses
19 para la contratación de la persona. **PROGRAMA II: Servicios Comunes.** *Se crea una **Plaza**
20 **de Auxiliar de Bodega – (OM1B).** Mantenimiento de caminos, Programa II *Transformación de la
21 plaza de “Asistente de Tratamiento de Aguas 1 (TM1) del servicio de Acueducto a una de Mecánico
22 de Equipo Pesado (OM2C) en el mismo servicio de Acueducto en el Programa II.”
23

24 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece, con base al oficio MPO-ALM-
25 415-2021, del 30 de agosto de 2021, remitido ante el Concejo Municipal, por la Alcaldía, trasladar el
26 Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2022, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el
27 análisis correspondiente.
28

29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano
30 si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, trasladar el Presupuesto Ordinario y Plan Anual
31 Operativo 2022, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el análisis correspondiente. Firme y
32 definitivamente aprobado.
33

34 Se acuerda:

35 ACUERDO NO. 887-09-2021

36 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-ALM-412-2021 del Alcalde Heibel
37 Rodríguez Araya, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 104 del Código Municipal,
38 presenta para su revisión y trámite el Proyecto del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario
39 para el ejercicio económico del año 2022 de la Municipalidad de Poás. **POR TANTO, SE**
40 **ACUERDA:** Trasladar la documentación a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto
41 Municipal, para su análisis y emitir un informe según corresponda ante este Concejo Municipal.
42 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
43 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
44 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
45 **APROBADO.**
46

47 2. Se recibe oficio No. MPO-ALM-415-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, de Heibel Rodríguez
48 Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un respetuoso
49 saludo, para su conocimiento y aprobación, remito oficio del Área de Recursos Humanos No. MPO-
50 RHM-056-2021, mediante la cual se adjunta informe No. INF-RH-006-2021 sobre las
51 “Necesidades de Personal para el Proyecto de Presupuesto Ordinario del periodo 2022 y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *modificaciones al Manual Descriptivo de Puestos”, con sus respectivos perfiles de las plazas a*
2 *crear. En la tabla siguiente se hace un análisis del impacto real a nivel presupuestario, debido que*
3 *únicamente la plaza para control interno requiere un aumento de presupuesto en la partida de*
4 *sueldos para cargos fijos, así como la plaza de asistente de recursos humanos tendrá un aumento*
5 *en la partida de Servicios especiales. Ambos puestos se consideran importantes para mejorar los*
6 *procesos internos y la gestión del recurso humano. Además, se muestra el detalle de las plazas*
7 *requeridas y el monto de presupuesto que aumentan con respecto al periodo 2021, las restantes*
8 *plazas actualmente están financiadas por la partida de suplencias y servicios especiales y cargos*
9 *fijos.”*

10 **Tabla No.1, Incremento de presupuesto.**
11 **Según requerimiento 2022.**

Detalle Puesto	Aumenta Presupuesto 2022	Partida presupuestaria	Monto
Gestora o Gestor de Control Interno	Si	Cargos fijos	8.408.569,37
Auxiliar de Bodega	No	Cargos fijos	0,00
Notificador	No	Cargos fijos	0,00
Mecánico de Maquinaria pesada	No	Cargos fijos	0,00
Asesor Político del Concejo	No	Servicios Especiales	0,00
Asistente de Alcaldía	No	Servicios. Especiales	0,00
Auxiliar Administrativo Secretaria del Concejo	No	Servicios. Especiales	0,00
Técnico de Soporte Informático	No	Servicios. Especiales	0,00
Asistente de Recursos Humanos	Si	Servicios. Especiales	6.137.048,85
Total			14.545.618,22

21 Reciba un cordial saludo, en respuesta a oficio MPO-ALM-388-2021, con respecto a los
22 movimientos del recurso humano para incluir en el presupuesto 2022, según lo solicitado y
23 conversado en previas reuniones, adjunto informe INF-RH-006-2021 **“Necesidades de personal**
24 **para el proyecto de presupuesto ordinario del periodo 2022 y modificaciones al Manual**
25 **Descriptivo de Puestos”**, con respectivos perfiles de las plazas a crear.

27 INF-RH-006-2021

28 **Necesidades de personal para el proyecto de presupuesto ordinario del periodo 2022 y** 29 **modificaciones Manual Descriptivo de Puestos.**

30 **1. Creación de plaza.**

31 **A. Gestor (a) de Control Interno. Administración General, programa I. Profesional** 32 **Municipal 1 (PM1). Grado bachiller universitario.**

33 **Requerimiento:** Creación de una plaza de Profesional Municipal 1 (PM1) del programa I
34 Administración General en el Área de Administración General.

35 **Justificación:** Una de las prioridades que tiene la actual administración municipal es cumplir con
36 la Ley de Control Interno No. 8292 artículo 7, además de proporcionar seguridad en la consecución,
37 eficiencia y eficacia de las operaciones, conservar el patrimonio público, obtener confiabilidad y
38 oportunidad de la información y cumplir con el ordenamiento técnico y jurídico.

39 **Funciones:**

- 40 • Coordinar y proponer actividades que promuevan la implementación de un Sistema de
41 Control Interno acorde con lo que establece el artículo 7 de la Ley 8292, considerando los
42 requerimientos de cada uno de sus componentes funcionales.
- 43 • Plantear políticas y prácticas de gestión de Control Interno apropiadas para implementar en
44 la Municipalidad de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- 45 • Brindar asesoría en materia de Control Interno a las diferentes unidades administrativas de la
46 Municipalidad, según sus solicitudes, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- 47 • Documentar, mantener actualizados e informar a lo interno de la Municipalidad el compendio
48 de normativa, políticas, procedimientos y directrices emitidas por el Jarca en materia de
49 Control Interno que garanticen la operación y el perfeccionamiento del sistema de control
50 interno, así como la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las
51 metas trazadas por la Municipalidad en el desempeño de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 • Proponer el Plan de Trabajo y Plan de Capacitaciones de Control Interno (dirigidas al Concejo
- 2 Municipal, Alcaldía, Jefes, Encargados o personal de apoyo según corresponda).
- 3 • Elaborar Informes de Control Interno que solicite el Alcalde, Concejo Municipal o la
- 4 Contraloría General de la República.
- 5 • Realizar propuestas de Normativa Interna Institucional en materia de Control Interno y
- 6 seguimiento continuo para su actualización.
- 7 • Coordinar y fomentar el desarrollo de la Autoevaluación de Control Interno que conduzca al
- 8 mejoramiento del sistema de control interno institucional de manera que se garantice el
- 9 cumplimiento fiel de sus objetivos y políticas de desarrollo.
- 10 • Coordinar y promover la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos
- 11 (SEVRI) y adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de
- 12 Valoración del Riesgos (SEVRI).
- 13 • Elaborar el informe estratégico con los resultados de los procesos de Autoevaluación de
- 14 Control Interno y Valoración de Riesgos (SEVRI) realizados por cada área administrativa.
- 15 • Seguimiento a las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la
- 16 auditoría interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría externa y las demás
- 17 instituciones de control y fiscalización que le correspondan para la unidad de Control Interno.
- 18 • Elaboración de los informes de seguimiento de la Autoevaluación Anual de Control Interno
- 19 y Valoración de Riesgos.
- 20 • Elaborar cualquier otro informe o documento requerido por el Concejo Municipal, Alcaldía,
- 21 Contraloría General de la República o cualquier otra autoridad.
- 22 • Coordinar con la Comisión de Control Interno la revisión de los cronogramas, capacitaciones,
- 23 propuestas de normativa interna e informes para su conocimiento y visto bueno, así como la
- 24 coordinación de las actividades generales a realizar.
- 25 • Análisis continuo de informes, jurisprudencia y normativa en general emitidos por la
- 26 Contraloría General de la República, para su debida implementación y divulgación
- 27 institucional.
- 28 • Coordinación de actividades diversas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno
- 29 Institucional.
- 30 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

31 **Nota:** Debe aprobarse la inclusión en el Manual Descriptivo de Puestos.

32 **B. Auxiliar de Bodega. Mantenimiento de Caminos y Calles, programa II. Operario**

33 **Municipal 1B (OM1B).**

34 **Requerimiento:** Creación de una plaza de Operario Municipal 1B (OM1B) del programa II

35 Mantenimiento de Caminos y Calles.

36 **Justificación:** Una de las prioridades de la actual administración municipal es fortalecer los

37 sistemas, procesos y procedimientos de control de bienes, en este caso, la plaza viene a cubrir una

38 necesidad de apoyo para el control de ingreso y egreso de materiales, inventarios, control de entrada

39 y salida de personas, empresas y clientes en el área del Plantel Municipal.

40 **Funciones:**

- 41 • Colaborar con la recepción, verificación e ingreso de la documentación y mercadería que debe
- 42 resguardarse en la bodega.
- 43 • Chequear el ingreso y salida del personal, clientes, empresas y usuarios de las áreas del Plantel
- 44 Municipal, para evitar la sustracción de material, herramientas o cualquier otro recurso.
- 45 • Colaborar con el aseo y limpieza de las instalaciones Municipales.
- 46 • Alistar y atender pedidos de materiales requeridos por las diferentes unidades operativas y
- 47 administrativas.
- 48 • Recibir, registrar, almacenar herramientas, equipo y materiales que se custodian en bodega.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- Colaborar periódicamente con el inventario de materiales, herramientas y equipo, con el fin de mantener la cantidad adecuada de bienes o productos para la ejecución de trabajos de mantenimiento, construcción, electromecánica y electricidad.
- Reportar a su superior sobre cualquier anomalía o situación indebida que se presente en su área de trabajo o en la ejecución de las actividades relacionadas al puesto.
- Colaborar con el mantenimiento, arreglos, reparaciones, averías, entre otras funciones propias del cargo, que se presenten en las instalaciones.
- Entregar a personal operativo, materiales, equipos y herramientas que requieren para la atención de las diferentes necesidades del Cantón.
- Atender consultas, que le presentan personas usuarias relacionadas con la actividad del puesto.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

Nota: Debe aprobarse la inclusión en el Manual Descriptivo de Puestos.

C. Mensajero o Mensajera/Notificador (a). Administración General, programa I. Operario Municipal 2A (OM2A).

Requerimiento: Asignación de contenido económico para plaza de Operario Municipal 2A (OM2A) del programa I Administración General.

Justificación: Como parte de las prioridades que tiene la actual administración municipal es fortalecer el proceso de Gestión Financiera Municipal y colaborar en la mejora de recaudación de tributos, mejora en la notificación y el debido proceso de cobro de tributos además de proporcionar eficiencia y eficacia de las operaciones.

Funciones:

- Distribuir la documentación emitida por la Municipalidad hacia dependencias internas y externas, así mismo recoger la información suministrada por entes del sector público o privado dirigidas o interés municipal.
- Realizar la entrega de notificaciones correspondientes al cobro administrativo y subsecuentemente, la notificación judicial.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

Nota: corresponde aprobarse contenido presupuestario, ya existe perfil en el puesto en el Manual Descriptivo de Puestos Municipal.

D. Mecánico de maquinaria-equipos pesado. Operario Municipal 2C (OM2C). Programa II, Acueducto.

Requerimiento: Eliminación de la plaza de “Asistente en tratamiento de aguas” Técnico Municipal 1 (TM1) del servicio de acueducto y se crea la plaza de “Mecánico de maquinaria-equipos pesado”, Operario Municipal 2C (OM2C) del programa II de Acueducto, y que se encargaría de actividades propias de mantenimiento correctivo-preventivo y reparación de maquinaria y/o equipos propiedad de la Municipalidad.

Justificación: En relación a la plaza de Asistente en tratamiento de aguas, que en estos momentos se encuentra vacante, requiere ser eliminada, considerando que las funciones han sido asumidas por otro funcionario.

Se solicita creación de una plaza de Mecánico de maquinaria-equipos pesado, con el fin de contar con una persona especializada en el mantenimiento y reparación del equipo y maquinaria pesada, con el fin de reducir los tiempos improductivos por fallas mecánicas o tiempos prolongados en reparaciones.

Funciones:

- Realizar labores de revisión, mantenimiento rutinario y periódico, sustitución de partes y reparaciones menores y mayores de equipos y maquinaria especial.
- Colaborar con los operadores de la maquinaria y los usuarios de los equipos y vehículos en el control de los ciclos de mantenimiento rutinario y periódico de los distintos componentes y sistemas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 • Colaborar con los operadores de la maquinaria y los usuarios de los vehículos a realizar las
2 inspecciones en los equipos, promueve que se realicen regularmente y capacita a los demás
3 para que se ejecute de forma correcta.
- 4 • Realizar recomendaciones de uso y operación de los equipos, vehículos y maquinaria a los
5 distintos usuarios, con el afán de evitar daños en sistemas y componentes, mejorar el
6 rendimiento de los fluidos y combustible, aumentar los años de capacidad de operación de los
7 equipos y mejorar la aplicación en las distintas actividades que realizan.
- 8 • Realizar el engrase y lubricación de los diferentes componentes y sistemas de los equipos,
9 maquinaria y vehículos.
- 10 • Efectuar revisiones generales y específicas a equipos, vehículos y maquinaria pesada, para
11 determinar el origen de algún desperfecto según se le reporte o el mismo observe en las
12 revisiones diarias o periódicas.
- 13 • Sustituir componentes y partes de los distintos sistemas de los equipos, vehículos y
14 maquinaria, sean del motor, sistema hidráulico, sistema eléctrico, suspensión, frenado,
15 dirección, transmisión, entre otros.
- 16 • Determinar los materiales y repuestos que se requieren para realizar los mantenimientos y
17 reparaciones, siempre verificando la existencia de lo que requiere en bodega. Vela por el uso
18 racional de los repuestos y componentes que utiliza.
- 19 • Registrar las intervenciones realizadas en los equipos, vehículos y maquinaria, sean acciones
20 de mantenimiento rutinario o periódico, reparaciones menores o mayores. Presenta informes
21 o formularios de cada una de estas intervenciones a su jefatura inmediata o encargado.
- 22 • Velar por el empleo racional de lubricantes, repuestos, llantas, así como otros materiales y
23 accesorios de uso común.
- 24 • Velar por el orden, aseo, mantenimiento y resguardo del sitio de trabajo y sus componentes.
- 25 • Operar y mantener el equipo y herramientas utilizadas para su trabajo en perfectas
26 condiciones.
- 27 • Velar por la buena disposición final de los desechos generados en el taller.
- 28 • Asistir y participar en reuniones con sus superiores y compañeros con el fin de coordinar
29 esfuerzos y actividades; mejora métodos y procedimientos de trabajo, analiza y resuelve
30 problemas surgidos en el desarrollo de éste, actualiza conocimientos, define sustituciones o
31 proponer cambios, ajuste o soluciones diversas.
- 32 • Asistir a capacitaciones y otras actividades similares organizadas por la Institución.
- 33 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

34 **Nota:** Debe aprobarse la modificación e inclusión en el Manual Descriptivo de Puestos.

35 **2. Puestos de confianza.**

36 Regulado en el artículo 127. del Código Municipal:

37 ... - Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las
38 partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y
39 Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo
40 Municipal.

41 **A. Asesor Político del Concejo Municipal.** Partida sueldos por servicios especiales.
42 Administrativo Municipal 1 (AM1). Puesto de confianza.

43 **Requerimiento:** Asignación de contenido económico para la contratación de un Asesor político en
44 el Concejo Municipal, Administrativo municipal 1 (AM1).

45 **Justificación:** Se hace necesario el contar con el expertiz de una persona que con su experiencia
46 en el régimen municipal pueda aportar sus conocimientos al servicio del Presidente, Vicepresidente
47 o fracciones políticas del Concejo Municipal.

48 **Funciones:**

- 49 • Participar en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal y en las Extraordinarias que sea
50 convocado.
- 51 • Participar en las reuniones de comisiones que se le convoque.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 • Coordinar con las fracciones representadas en el Concejo Municipal una ruta a seguir en
- 2 cuanto a los planes de trabajo que pretenda el cuerpo edil.
- 3 • Mantener vía correo electrónico comunicación con la Alcaldía y canalizar la información que
- 4 necesite con el fin de informar oportunamente sobre las decisiones políticas que tomará el
- 5 Concejo.
- 6 • Revisar solicitudes para que sean tramitadas a través de la Secretaria del Concejo Municipal,
- 7 con el objeto de tener criterio para asesorar a la Presidencia o cuerpo edil.
- 8 • Coordinar con miembros del Concejo Municipal en cuanto a requerimientos de información
- 9 relacionada con la competencia del Despacho del Alcalde.
- 10 • Coordinar y ejecutar eventos protocolarios del Concejo Municipal y coordinar actividades de
- 11 proyección a la comunidad.
- 12 • Representar o acompañar al Concejo Municipal en actividades donde se le designe.
- 13 • Realizar recopilación de datos, investigaciones u otros sobre diversos asuntos que le
- 14 encomiende el Concejo Municipal mediante Acuerdo firme y elaborar el informe
- 15 correspondiente.
- 16 • Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos para sus labores.
- 17 • Revisar las propuestas de mociones de acuerdo del Concejo Municipal con sus proponentes,
- 18 con el fin de que las mismas cumplan con el objetivo buscado por quien la propone.
- 19 • Ejecutar otras tareas propias del cargo el Concejo Municipal le asigne mediante acuerdo.

20 **Nota:** corresponde aprobarse contenido presupuestario por servicios especiales, ya existe perfil

21 del puesto en el Manual Descriptivo de Puestos Municipal.

22 **B. Asistente de Alcaldía.** Partida sueldos por servicios especiales. Administrativo Municipal 1

23 (AM1). Puesto de confianza.

24 **Requerimiento:** Asignación de contenido económico para la contratación de un Asistente de

25 alcaldía, Administrativo municipal 1 (AM1).

26 **Justificación:** Es indispensable el contar con apoyo de un asistente para la Alcaldía en la atención

27 de labores diversas en dicha área y donde actualmente se cuenta únicamente con una secretaria

28 donde sus labores están dirigidas a la atención en oficina de Alcaldía.

29 **Funciones:**

- 30 • Coordinar la agenda del Alcalde y las reuniones.
- 31 • Coordinar las solicitudes de transporte administrativo que se plantean ante la alcaldía.
- 32 • Revisar el correo electrónico de la Alcaldía y canalizar la información que se le indica o se le
- 33 autoriza enviar a quien corresponda interna o externamente.
- 34 • Revisar documentos o solicitudes para que sean tramitadas a través de la secretaria del
- 35 Alcalde.
- 36 • Coordinar con miembros del Concejo Municipal en cuanto a requerimientos de información
- 37 relacionada con la competencia del Despacho del Alcalde.
- 38 • Coordinar y ejecutar eventos protocolarios de la Administración y coordinar actividades de
- 39 proyección a la comunidad.
- 40 • Representar a la alcaldía en actividades donde el alcalde lo designe.
- 41 • Realizar recopilación de datos, investigaciones u otros sobre diversos asuntos que le
- 42 encomiende la Alcaldía y elaborar el informe correspondiente.
- 43 • Realizar informes periódicos sobre el funcionamiento diarios de sus labores.
- 44 • Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos para sus labores.
- 45 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que la Alcaldía le asigne.

46 **Nota:** corresponde aprobarse contenido presupuestario por servicios especiales, ya existe perfil

47 del puesto en el Manual Descriptivo de Puestos Municipal.

48 **3. Servicios especiales.**

49 **A. Asistente de Recursos Humanos. Administración General, Programa I. Técnico**

50 **Municipal 1 (TM1).**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Requerimiento:** Asignación de contenido económico por servicios especiales para la contratación
2 de un Asistente de Recursos Humanos (TM1), que se encargaría de actividades auxiliares de
3 soporte administrativo y de apoyo necesarias para las labores en la Gestión de Recursos Humanos.

4 **Justificación:** Actualmente no se cuenta con personal de apoyo para la Gestión de Recursos
5 Humanos, se cuenta únicamente con una persona encargada de todos los subprocesos, por lo que
6 se considera necesario para brindar soporte en el proceso de Reclutamiento y Selección de personal,
7 evaluación del desempeño, entre otras tareas propias de la unidad de Recursos Humanos.

8 **Funciones:**

- 9 • Ejecutar labores técnicas, asistir a personal de mayor nivel en labores propias del proceso de
- 10 los recursos humanos.
- 11 • Ejecutar labores varias referidas a los subprocesos de Recursos Humanos.
- 12 • Atender consultas técnicas propias del área.
- 13 • Realizar diferentes cálculos de salarios y confeccionar y reportar las planillas.
- 14 • Realizar informes a la CCSS, INS.
- 15 • Llevar control de asistencia y horas extras.
- 16 • Tramitar vacaciones y acciones de personal.
- 17 • Elaborar contratos, seguimiento de nombramientos y elaborar constancias.
- 18 • Brindar los insumos necesarios para realizar diferentes estudios.
- 19 • Revisar y confeccionar la Planilla de Dietas.
- 20 • Recibir, realizar, entregar y archivar oficios y documentos varios.
- 21 • Atender a usuarios.
- 22 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

23 **Nota:** corresponde aprobarse contenido presupuestario por servicios especiales, ya existe perfil del
24 puesto en el Manual Descriptivo de Puestos Municipal.

25 **B. Técnico en soporte informático. Administración General, Programa I. Técnico Municipal**
26 **1 (TM1). Grado técnico.**

27 **Requerimiento:** Asignación de contenido económico por servicios especiales para la contratación
28 de un técnico municipal 1 (TM1) para brindar asistencia a la Unidad de Informática donde se cuenta
29 únicamente con una persona.

30 **Justificación:** La Unidad de informática está conformada únicamente por una persona que para
31 atender todo lo relacionado a tecnologías de información, equipos y sistemas municipales resulta
32 insuficiente su accionar, representando un gran riesgo para la Institución, además de que las
33 exigencias actuales en este campo son cada vez mayores y necesarias para la respuesta oportuna
34 institucional a la ciudadanía.

35 **Funciones:**

- 36 • Dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y mantenimiento a los
- 37 programas y a la red en general.
- 38 • Instalar programas y equipos requeridos por las dependencias.
- 39 • Atender consultas, brindar soporte técnico, mantenimiento y reparación a los usuarios de los
- 40 sistemas.
- 41 • Analizar y realizar mejoras a los sistemas informáticos de la institución.
- 42 • Efectuar análisis técnico y diagnóstico de los equipos de cómputo de la institución.
- 43 • Apoyar el diseño y mantenimiento del sitio web municipal y herramientas tecnológicas de
- 44 información.
- 45 • Analizar necesidades de compra de equipo y confeccionar las especificaciones técnicas para
- 46 carteles de procedimientos de compra.
- 47 • Verificar la recepción de equipo nuevo, cotejándolo contra las especificaciones técnicas de
- 48 los carteles u órdenes de compra.
- 49 • Llevar el control de licenciamiento de toda la plataforma de hardware municipal.
- 50 • Capacitar a los funcionarios en el uso de las herramientas informáticas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 • Velar por el mantenimiento de la central telefónica.

2 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

3 **Nota:** corresponde aprobarse contenido presupuestario por servicios especiales, ya existe perfil del
4 puesto en el Manual Descriptivo de Puestos Municipal.

5 **C. Auxiliar Administrativo-Oficinista. Administración General, Programa I.**
6 **Administrativo Municipal 1 (AM1).**

7 **Requerimiento:** Asignación de contenido económico por servicios especiales para la contratación
8 de un administrativo municipal 1 (AM1) para brindar asistencia a la Secretaria del Concejo
9 Municipal donde se cuenta únicamente con una persona.

10 **Justificación:** Actualmente la Secretaria del Concejo está conformada únicamente por una persona
11 interina por jubilación de la titular, y para atender todo lo relacionado a actas de sesiones ordinarias
12 y extraordinarias, atención de actas de Comisiones, notificación de acuerdos y documentación,
13 además de las exigencias actuales en este campo son cada vez mayores y necesarias para la
14 respuesta oportuna institucional a la ciudadanía.

15 **Funciones:**

16 • Recibir, registrar, organizar, sistematizar, trasladar, tramitar y controlar la documentación que
17 ingrese a la dependencia.

18 • Asistir, salvo fuerza mayor, a todas las reuniones de Comisiones Municipales, así mismo
19 elaborar y transcribir actas e informes varios de las mismas.

20 • Transcribir documentos variados y toma de dictados.

21 • Archivar, custodiar, consultar y facilitar la documentación generada o recibida en la
22 dependencia.

23 • Trasladar y entregar notificaciones a diversos usuarios de la Municipalidad.

24 • Atender público en forma personal o telefónica, ejecutar las labores propias en la recepción
25 personal y telefónica.

26 • Localizar documentos, datos variados u otros y suministrar a jefatura, compañeros o usuarios.

27 • Revisar y resumir documentos variados.

28 • Actualizar el sistema de información de la oficina y hace registros y respaldo de datos.

29 • Digitar y obtener información a través de sistemas establecidos.

30 • Ejecutar otras tareas propias del cargo que el jefe inmediato le asigne.

31 **Nota:** corresponde aprobarse contenido presupuestario por servicios especiales, ya existe perfil
32 del puesto en el Manual Descriptivo de Puestos Municipal.

33 **Otros aspectos:**

34 ✓ Se adjunta cuadro con el costo de cada una de las necesidades establecidas.

35 ✓ Se adjunta perfiles de puestos para modificación e inclusión en el Manual Descriptivo de
36 Puestos de la Municipalidad de Poás.

37 ✓ El presente informe está sujeto a aprobación y contenido presupuestario.

38
39 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece, trasladamos estos oficios a la
40 Comisión de Gobierno y Administración, para que hagan un análisis de las plazas solicitadas y rindan
41 un informe ante el Concejo Municipal, antes de que se apruebe el presupuesto, para ver si es posible que
42 alguna de las plazas, se puedan crear.

43
44 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano
45 si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, trasladar oficios a la Comisión de Gobierno y
46 Administración. Firme y definitivamente aprobado. Solicito el voto de la Regidora Suplente Katia
47 Villalobos Solís, ya que la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde tiene un problema de conexión.

48
49
50
51



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 888-09-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, conocido el oficio No. MPO-ALM-415-2021 del Alcalde Heibel
4 Rodríguez Araya, mediante el cual remite el oficio del Área de Recursos Humanos No MPO-RHM-
5 056-2021 y el Informe No. INF-RH-006-2021. **SE ACUERDA:** Trasladar dichos oficios a la
6 Comisión de Gobierno y Administración, con el fin, que antes de que se apruebe el presupuesto
7 sean analizadas las plazas solicitadas y se rinda un informe ante el Concejo Municipal. Votan a
8 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
9 la regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
10 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
11 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 **3.** Se recibe oficio No. MPO-RHM-057-2021, de fecha 30 de agosto del 2021, de la Licda. Carmen
14 Víquez Alfaro, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Reciba un cordial saludo, en
15 respuesta a oficio MPO-ALM-381-2021, con respecto a Propuesta de Manual de Reclutamiento y
16 Selección y nombramiento de personal de la Municipalidad de Poás, indico y solicito de siguiente:
17 *Se cuenta con un Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, el cual contiene las pautas a
18 considerar para dicho proceso, sin embargo, si considero necesaria su debida actualización.
19 *Solicito, según lo indicado en dicho oficio, considerar un plazo más de tiempo para poder trasladar
20 la propuesta de Manual de Reclutamiento y Selección de personal, con el fin de continuar
21 *trabajando en una herramienta completa y útil para la implementación de dicho proceso.*”

22
23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: esta nota tiene que ver con una moción
24 presentada al Concejo donde se solicitaba al Área de Recursos Humanos, que en un plazo máximo de
25 15 días, presente una propuesta técnica del manual de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de
26 Personal para la Municipalidad de Poás, la Licenciada Carmen Víquez, lo que está solicitando por parte
27 del Órgano Colegiado, es que se amplie el plazo, considero que es un tema muy delicado, el cual requiere
28 de mucho análisis técnico y legal, si les parece podríamos ampliar el plazo a dos meses, para que tenga
29 el tiempo necesario de realizar los análisis correspondientes, ¿están de acuerdo?.

30
31 La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas noches, me parece que es demasiado
32 dos meses, pienso que 15 días es más que suficiente, de hecho, hablé con la Licenciada Carmen, y me
33 manifestó que en 15 días ya lo podía presentar.

34
35 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano
36 si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, contestar a la Licenciada Carmen Víquez, que
37 se le concede un plazo más de 15 días. Firme y definitivamente aprobado.

38
39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 889-09-2021**

41 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-RHM-057-2021 de la Licda. Carmen
42 Víquez Alfaro. **SE ACUERDA:** Brindar un plazo de 15 días más, para presentar el Manual de
43 Reclutamiento Selección y Nombramiento de Personal de la Municipalidad de Poás. Votan a favor
44 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
45 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
46 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

47
48 **4.** Se recibe oficio No. MPO-GVM-487-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, de Heibel Rodríguez
49 Araya, Alcalde Municipal y del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Gestión Vial, dirigido a
50 Alejandro Muñoz Villalobos y dice textual: “Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta,
51 me permito manifestar el interés al igual que en los años anteriores, de obtener el apoyo de
52 RECOPE mediante la donación de AC-30 y emulsión asfáltica, a través del Programa: **“Caminos**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *para el Desarrollo*”, con el fin de sumar esta donación a los recursos de la Junta Vial Cantonal,
 2 alcanzando el objetivo de brindar el mantenimiento y mejoras necesarias en los caminos, con la
 3 finalidad de asegurar su funcionalidad y recuperar su vida útil, según el Plan de Trabajo de la Junta
 4 Vial 2021, en beneficio de toda la población en general. Nos permitimos indicarles, que según la
 5 Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, el Cantón de Poás comprende actualmente una
 6 Red Vial compuesta por 107 kilómetros, el 90% de estos caminos aproximadamente corresponden
 7 a caminos “*asfaltados*” de regular a mal estado, el restante 10% se distribuyen en: 5% caminos
 8 cantonales en tierra y 5% caminos en lastre, los cuales todos los años requieren de una intervención
 9 periódica adecuada, esto sumado a otros proyectos de mantenimiento y mejoramiento de nuestra
 10 Red Vial Cantonal, que deben realizarse cada año, limita los recursos públicos transferidos de la
 11 Ley 8114 y 9329, con que cuenta la Municipalidad de Poás y la Junta Vial Cantonal. De lo anterior,
 12 con el fin de ejecutar en este año 2021, el programa de recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente,
 13 mediante la intervención de algunos caminos públicos de con necesidades importantes y de alta
 14 prioridad en el Cantón de Poás y en concordancia con el Plan Quinquenal de Desarrollo,
 15 Conservación y Seguridad Vial Municipal (Período 2018-2022) nos permitimos solicitarle de la
 16 manera más atenta y respetuosa, **la donación de 211.316,36 litros de AC-30 y 40.621,56 litros de**
 17 **emulsión asfáltica** para la ejecución de proyectos en los Caminos Vecinales del Cantón, según se
 18 detalla en el siguiente cuadro.

DISTRIBUCION POR CALLE	LONG A INTERVENIR	ANCHO PROMEDIO (m)	ÁREA DE CALLE (m ²)	ESPESOR DE CARPETA (cm)	VOLUMEN (m ³)	TM POR COLOCAR	AC 30 (ltrs)	% POR DISTRITO	
DISTRITO SAN PEDRO									
Chica Manuela	200,00	6,50	1300,00	0,09	117,00	280,80	16848,00		
Villas Don Manuel	315,00	7,00	2205,00	0,05	110,25	264,60	15876,00		
Urb El Mesón	660,00	6,30	4158,00	0,05	207,90	498,96	29937,60		
TOTAL	1175,00		7663,00		435,15	1044,36	62661,60	31,18%	
DISTRITO SAN JUAN									
Calle Cabuyal (Tapón)	240,00	7,00	1680,00	0,08	100,80	241,92	14615,20		
Los Chorros	505,00	5,00	2525,00	0,05	126,25	303,00	18180,00		
Los Naranjos	145,00	4,50	652,50	0,05	32,63	78,30	4698,00		
TOTAL	890,00		4857,50		259,68	623,22	37393,20	18,70%	
DISTRITO SAN RAFAEL									
Cuesta Grande	595,00	4,80	2856,00	0,08	171,36	411,26	24675,84		
TOTAL	595,00		2856,00		171,36	411,26	24675,84	12,22%	
DISTRITO CARRILLOS									
Calle Richmond	396,00	6,00	2376,00	0,08	142,56	342,14	20528,64		
Cuatro Esquinas	410,00	4,70	1927,00	0,05	96,35	231,24	13874,40		
TOTAL	806,00		4303,00		238,91	573,38	34403,04	17,15%	
DISTRITO SABANA REDONDA									
Fraccionamiento Cordero	300,00	7,50	2250,00	0,05	112,50	270,00	16200,00		
Calle Tigre	500,00	4,50	2250,00	0,08	180,00	432,00	25920,00		
TOTAL	800,00		2250,00		112,50	702,00	42120,00	20,74%	
Total	4266,00		21929,50		1217,60	3354,23	201253,68	100,00%	
<i>Estimación realizada por RECOPE + 5% como factor de desperdicio</i>							211316,36		

Los responsables del proyecto corresponden a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, como órgano ejecutor de la Junta Vial Cantonal de Poás. Se adjunta la siguiente documentación: 1) Acuerdo del Concejo Municipal 2) Certificación de la cédula jurídica de la Municipalidad 3) Personería Jurídica de la Municipalidad 4) Cédula de identidad del representante legal 5) Cédula de identidad del Ingeniero de caminos 6) Carnet del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos 7) Descripción y cronograma de los proyectos 8) Formulario de Información Técnica 9) Croquis de los caminos que serán intervenidos 10) Boletas del Inventario Físico de cada camino a intervenir.”



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 5. Se recibe oficio No. MPO-GVM-510-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, del Ing. José Julian
2 Castro Ugalde, Director Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Reciban un
3 cordial saludo de nuestra parte. El día de hoy martes 31 de agosto de 2021, revisando el expediente
4 del proyecto de recarpeteo de RECOPE, encontramos algunas discrepancias en las cifras de las
5 cantidades de mezcla asfáltica A-30 y emulsión asfáltica, tanto en el acuerdo No. 04-13-2021 de la
6 sesión extraordinaria No.13 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día miércoles 11 de agosto de
7 2021 establecido en el oficio MPO-JVC-052-2021 del 13 de agosto de 2021, como también en el
8 acuerdo No. 862-08-2021 dictado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria No. 068-2021
9 celebrada el día 17 de agosto de 2021 y establecido en el oficio MPO-SCM-389-2021 del 23 de
10 agosto de 2021. Las cantidades deben leerse correctamente de la siguiente forma: **3.354,23** (tres
11 mil trecientas cincuenta y cuatro, con 23/100) TM de mezcla asfáltica en caliente. **211.316,36**
12 (doscientos once mil trescientos dieciséis, con 36/100) litros de producto AC-30. **40.621,56**
13 (cuarenta mil seiscientos veintinueve, con 56/100) litros de emulsión asfáltica. Es importante
14 aclarar que el alcance del proyecto se mantiene y no sufre ninguna modificación, sino que más bien
15 estamos subsanando un error de edición de las cantidades. Por lo que, de la manera más atenta y
16 respetuosa, solicitamos lo siguiente: 1-A la Junta Vial Cantonal: modificar el acuerdo No. 04-13-
17 2021 de la sesión extraordinaria No.13 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día miércoles 11 de
18 agosto de 2021 establecido en el oficio MPO-JVC-052-2021 del 13 de agosto de 2021. 2-Al Concejo
19 Municipal: revocar el acuerdo No. 862-08-2021 dictado por el Concejo Municipal en su sesión
20 ordinaria No. 068-2021 celebrada el día 17 de agosto de 2021 y establecido en el oficio MPO-SCM-
21 389-2021 del 23 de agosto de 2021 y tomar un nuevo acuerdo realizando la corrección de las
22 *cantidades que se indican en este oficio.*”
23

24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en la mañana, hablaba con el Ing. José Julian
25 Castro, y me indicaba que por un error, la Secretaria de la Unidad Técnica, había trasladado erróneamente
26 los datos, por tanto, no fue error de la Secretaria del Concejo, sino de la Unidad Técnica, lo que
27 corresponde es revocar el acuerdo No. 862-08-2021, de la Sesión Ordinaria 068, celebrada el 17 de
28 agosto, de 2021 y tomar un nuevo acuerdo incorporando las cantidades correctas indicadas en el oficio.
29

30 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano
31 si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, revocar el acuerdo 862-08-2021, dictado por
32 el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 068, del 17 de agosto del 2021. Firme y definitivamente
33 aprobado.
34

35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 890-09-2021**

37 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-GVM-510-2021, del Ing. José Julian
38 Castro Ugalde, Coordinador Gestión Vial. **SE ACUERDA:** Revocar el Acuerdo No. 862-08-
39 2021, tomado en Sesión Ordinaria No. 068-2021 celebrada el 17 de agosto del 2021, por motivo
40 de que se envió erróneamente la información ante el Concejo Municipal. Votan a favor los
41 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
42 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
43 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
44

45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en al mismo oficio MPO-GVM-
46 510-2021, del 31 de agosto de 2021, remitido ante el Concejo Municipal por parte del Ingeniero
47 Municipal José Julian Castro Ugalde, tomar un acuerdo indicando las cantidades correctas 3.354,23 (tres
48 mil trecientas cincuenta y cuatro, con 23/100) TM de mezcla asfáltica en caliente. 211.316,36
49 (doscientos once mil trescientos dieciséis, con 36/100) litros de producto AC-30. 40.621,56 (cuarenta
50 mil seiscientos veintinueve, con 56/100) litros de emulsión asfáltica.
51



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la mano
 2 si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, incluir en el acuerdo dichos datos, e incluir la
 3 tabla que se había promulgado en su momento, ya que la misma si está correcta. Firme y definitivamente
 4 aprobado

5
 6 Se acuerda:

7 ACUERDO NO. 891-09-2021

8 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-GVM-510-2021, del Ing. José Julian Castro
 9 Ugalde, Coordinador Gestión Vial. **SE ACUERDA:** Aprobar el nuevo Cuadro de cuantificación
 10 solicitud de donación RECOPE 2022, por la cantidad de 3.354,23 (tres mil trecientas cincuenta y cuatro,
 11 con 23/100) TM de mezcla asfáltica en caliente. 211.316,36 (doscientos once mil trescientos dieciséis,
 12 con 36/100) litros de producto AC-30. 40.621,56 (cuarenta mil seiscientos veintiunos, con 56/100)
 13 litros de emulsión asfáltica, interviniendo algunos Caminos importantes y prioritarios en el Cantón de
 14 Poás, el cual se detalla

DISTRIBUCION POR CALLE	LONG A INTERVENIR	ANCHO PROMEDIO (m)	ÁREA DE CALLE (m ²)	ESPESOR DE CARPETA (m)	VOLUMEN (m ³)	TM POR COLOCAR	AC 30 (ltrs)	% POR DISTRITO
DISTRITO SAN PEDRO								
Chica Manuela	200,00	6,50	1300,00	0,09	117,00	280,80	16848,00	
Villas Don Manuel	315,00	7,00	2205,00	0,05	110,25	284,80	15876,00	
Urb El Mesón	680,00	6,30	4158,00	0,05	207,90	498,96	29937,60	
TOTAL	1175,00		7663,00		435,15	1044,36	62661,60	31,18%
DISTRITO SAN JUAN								
Calle Cabuyal (Tapón)	240,00	7,00	1680,00	0,06	100,80	241,92	14515,20	
Los Chorros	505,00	5,00	2525,00	0,05	126,25	303,00	18180,00	
Los Naranjos	145,00	4,50	652,50	0,05	32,63	78,30	4698,00	
TOTAL	890,00		4857,50		259,68	623,22	37393,20	18,70%
DISTRITO SAN RAFAEL								
Cuesta Grande	595,00	4,80	2856,00	0,06	171,36	411,26	24675,84	
TOTAL	595,00		2856,00		171,36	411,26	24675,84	12,22%
DISTRITO CARRILLOS								
Calle Richmond	396,00	6,00	2376,00	0,06	142,56	342,14	20528,64	
Cuatro Esquinas	410,00	4,70	1927,00	0,05	96,35	231,24	13874,40	
TOTAL	806,00		4303,00		238,91	573,38	34403,04	17,15%
DISTRITO SABANA REDONDA								
Fraccionamiento Cordero	300,00	7,50	2250,00	0,05	112,50	270,00	16200,00	
Calle Tigre	500,00	4,50	2250,00	0,08	180,00	432,00	25920,00	
TOTAL	800,00		2250,00		112,50	702,00	42120,00	20,74%
Total	4266,00		21929,50		1217,60	3354,23	201253,68	100,00%
							211316,36	
<i>Estimación realizada por RECOPE + 5% como factor de desperdicio</i>								

36 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
 37 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
 38 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
 39 **APROBADO.**

40
 41 6. Se recibe oficio No. MPO-GVM-500-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, del Ing. José Julian
 42 Castro Ugalde, Director Gestión Vial, dirigido a Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y dice
 43 textual: "Asunto: Presentación de Acciones Gestión Vial– Denuncia Vivian Castillo Soto y María
 44 Alfaro Arias. Reciba un cordial saludo. De acuerdo con su solicitud, me permito referirme al caso
 45 de la denuncia interpuesta por la señora Vivian Castillo Soto, cédula de identidad 0204010850 y la
 46 señora María Eugenia Alfaro Arias, cédula de identidad 0204270351, en la cual detallamos las
 47 acciones realizadas por el departamento de Gestión Vial. A continuación, se detalla una serie de
 48 hechos a modo cronológico del expediente del caso denunciado por la Sra. Vivian Castillo y la Sra.
 49 María Alfaro, según consta en expediente físico de esta Oficina de Gestión Vial.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1. El día 21 de diciembre de 2020, por medio del oficio MPO-GVM-582-2020, se presentó un cronograma de actividades para cumplir con la primera etapa del Plan Remedial, en cuanto a los estudios correspondientes para el análisis de las gestiones que deben de realizarse.
2. El día 01 de febrero de 2021, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, solicita que se indique cuanto tiempo pretende para una ampliación y la presentación de un cronograma de los trabajos pendientes a realizar.
3. El día 04 de febrero de 2021, por medio del oficio MPO-GVM-114-2021 se detalla un cronograma de actividades con dos alternativas de solución, recomendando técnicamente ejecutar la segunda recomendación. El día 04 de febrero de 2021, por medio del oficio MPO-ALM-060-2021, la Alcaldía Municipal basado en el cronograma propuesto por este departamento, solicita la ampliación de cuatro meses para elaborar los estudios y doce meses para la implementación de la solución definitiva.
4. El día 23 de febrero de 2021, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, indica que se cuenta con el tiempo de seguir ejecutando el plan remedial y que no procedía en ese momento una ampliación de plazo, dado que no había vencido el tiempo establecido.
5. El día 23 de febrero de 2021, se emite la certificación presupuestaria por parte de Contabilidad Municipal, en la que se indica la disponibilidad de utilizar los recursos económicos para aplicarse a “Estudios Técnicos de ingeniería para diseño de desfogue pluvial nuevo en Ruta Cantonal Cabuyal código 2-08-020”.
6. El día 23 de febrero de 2021, este departamento emite el oficio MPO-GVM-164-2021 en donde indica la decisión inicial del proceso de contratación administrativa correspondiente al proyecto llamado “Especificaciones técnicas para estudios y diseño para las obras de desfogue pluvial en calle Cabuyal código 2-08-020 del distrito de San Juan en el cantón de Poás”.
7. Es importante mencionar que todos los procesos de contratación administrativa que manera nuestra institución son llevados a cabo en la plataforma de Sistema Integrado de Compras Públicas conocido como SICOP. En el siguiente enlace: <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> pueden verificar la veracidad de la contratación llevada a cabo, así como el contenido del expediente digital del proceso de contratación directa tramitado bajo el número de procedimiento 2021CD-000030-0022200208. El día 3 de marzo de 2021 al ser las 14:26 se inicia el proceso con la publicación del concurso para la contratación de los Estudios y Diseño para Desfogue Pluvial, del cual adjuntamos pantallazo tomado en el sistema.

Detalles del concurso			
- Podrá realizar la consulta del historial detallado de concursos			
Anuncio		Historial de modificaciones de presupuesto	
Historial de modificaciones al cartel	<input type="button" value="Consultar"/>	Historial de modificaciones de presupuesto	<input type="button" value="Consultar"/>
Consulta de notificaciones	<input type="button" value="Consultar"/>		
[1. Información general]			
Funcionarios relacionados	<input type="button" value="Funcionarios relacionados con el concurso"/>	Estado del concurso	Contrato
Fecha/hora de publicación	03/03/2021 14:26	Cartel	Real
Número de procedimiento	2021CD-000030-0022200208	Número de SICOP	20210300101 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Poás	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	ADRIANA DIAZ MURILLO	Elaborador	ADRIANA DIAZ MURILLO
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación de adjudicación	ADRIANA DIAZ MURILLO	Registro del cartel	Modificar
Versiones del cartel	20210300101-01	Versión en consulta	20210300101-00
Descripción del procedimiento	Contratación de Estudios y Diseño para Desfogue Pluvial		
Clasificación del objeto	SERVICIOS		
Tipo de procedimiento	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Excepción de contratación directa	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)		
Tipo de modalidad	Cantidad definida		
Tipo de recepción de ofertas	En línea		
Inicio de recepción de ofertas	03/03/2021 15:00	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Fecha/hora de apertura de ofertas	09/03/2021 10:00	Cierre de recepción de ofertas	09/03/2021 10:00
Presupuesto total estimado	17.000.000 [CRC]	Plazo de adjudicación	10 Días hábiles
		Presupuesto total estimado USD (Opcional)	



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 8. El día 22 de marzo de 2021 se adjudica en firme el proceso de contratación a la empresa IMNSA
2 INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA para realizar los Estudios en
3 mención, se adjunta pantallazo como prueba.

4 **Acto de Adjudicación**

5 - Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.

6 **Anuncio**

7 **[Información general]**

Número de procedimiento	2021CD-000030-0022200208	Número de SICOP	20210300101 - 00 - 1
Nombre de la institución	Municipalidad de Poás		
Descripción del procedimiento	Contratación de Estudios y Diseño para Desfogue Pluvial		
Tipo de procedimiento	CONTRATACIÓN DIRECTA		

8 **[Información del acto de adjudicación]**

Estado de adjudicación	Adjudicado en firme	Fecha/hora de adjudicación en firme	25/03/2021 07:42
Fecha/hora de la publicación	22/03/2021 12:57		
Contenido del anuncio	Se comunica la adjudicación del proceso No. 2021CD-000030-0022200208		

Adjudicatario	Nombre del presentador
IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	CARLOS ALBERTO MENDEZ NAVAS

9 **[Recurso]**

Fecha/hora límite de recepción de recursos	24/03/2021 16:00	Solicitud de recurso	Consulta del recurso
--	------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

10 [Reporte \(Final\) del resultado de la adjudicación](#) [Previo](#)

- 11 9. El día 06 de abril por medio del oficio MPO-GVM-255-2021 se emite la Orden de Inicio de los
12 estudios a la empresa adjudicada, así consta en expediente administrativo de nuestro
13 departamento.
- 14 10. El día 08 de abril, se ingresa a la propiedad del señor Luis Amado Herrera para iniciar con los
15 estudios correspondientes, sin embargo, el señor Herrera se opone a que se ingrese a su
16 propiedad, lo que conlleva una serie de negociaciones para lograr ingresar y ejecutar la
17 contratación en mención, con intervención inclusive de una unidad de Fuerza Pública en el
18 lugar.
- 19 11. El día 16 de abril, se realiza una visita de campo con el señor Luis Amado Herrera Herrera
20 para explicar el procedimiento y el interés de los estudios. Basados en esta visita, se determina
21 que se pueden analizar dentro de este estudio puntos adicionales para realizar obras
22 complementarias, de forma tal que coadyuven a la disminución de la escorrentía de las aguas
23 pluviales.
- 24 12. El día 19 de mayo de 2021, se adenda al contrato inicial de la empresa IMNSA INGENIEROS
25 CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA un nuevo contrato No. 0432021111900045-01 por
26 un monto de *Q.2.160.000,00 (dos millones ciento sesenta mil colones con 00/100)*, en el cual se
27 incluyen ensayos de SPT adicionales para continuar con el proceso de análisis de dicho estudio,
28 Debido a los cambios ocurridos en el terreno constantemente y la erosión, así como el adelanto
29 de la época lluviosa que provoca importantes cambios en el suelo, se deben realizar tres
30 perforaciones adicionales de 15 metros cada una, para así determinar nuevos datos que
31 benefician el diseño de la obra en mención. Se adjunta pantallazo.

32 **[5. Información de contrato] - IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA**

33 **[5. 1. Contrato]**

Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432021111900045-00	Contrato »	CRC 8.452.000	05/04/2021	Años	Contrato notificado
1072021111800002	Solicitud de modificación»				Solicitud de modificación de contrato notificado
0432021111900045-01	Contrato »	CRC 2.160.000	19/05/2021	Años	Contrato notificado
1082021111800001	Solicitud de modificación»				Solicitud de modificación de contrato notificado
0432021111900045-02	Contrato »	CRC 3.125.000	19/05/2021	Años	Aprobación de contrato en trámite



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 13. El día 12 de mayo, por medio del oficio MPO-GVM-308-2021, se le indica al señor Luis Amado
2 Herrera Herrera, que respaldados en el artículo 31 de la Ley General del Caminos Públicos
3 N°5060, se ingresará a su propiedad para los fines indicados del estudio en mención. El día 25
4 de mayo de 2021, la empresa IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA
5 presenta la cotización para realizar una adenda de puntos adicionales de opciones de desfuegos
6 evaluadas en la visita de campo con el señor Luis Amado Herrera.
- 7 14. El día 18 de junio del 2021, la señora Vivian Castillo Soto solicita por medio de una nota escrita
8 copia del Informe Final de los estudios realizados por la empresa IMNSA INGENIEROS
9 CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA. Sin embargo, a esa fecha no se había recibido, de
10 manera oficial, dicho insumo.
- 11 15. El día 24 de junio por medio de una reunión virtual, fue revisado el Informe Oficial de los
12 Estudios con la empresa IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, en
13 el cual se analizó la necesidad de ampliar dicho estudio para determinar la realización de
14 desfuegos pluviales adicionales que permitan disminuir escorrentías. En el expediente digital
15 de SICOP consta así en la recepción definitiva del informe del cual se adjunta pantallazo. La
16 recepción oficial del informe y de los componentes que lo integraban se realizó el día 30 de
17 junio de 2021 por la misma plataforma, el acta correspondiente está identificada con el número
18 0392021111800037.

[5. 3. Recepción]

Secuencia	Solicitud de Recepción			
	Número		Fecha	
01	7122021000000125		17/06/2021	
Secuencia	Acta de Recepción Provisional		Acta de Recepción Definitiva	
	Número	Fecha	Número	Fecha
01			0392021111800037	30/06/2021

- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29 16. El día 20 de julio del 2021, por medio del oficio MPO-GVM-417-2021, se le comunica a la
30 señora Vivian Castillo Soto y por medio del MPO-GVM-418-2021, se le comunica al señor Luis
31 Amado Herrera Herrera, que pueden retirar una copia del Informe de la Empresa IMNSA
32 INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA correspondiente al estudio en
33 mención.
- 34 17. El día 27 de julio del 2021, se le entrega al señor Luis Amado Herrera y la señora Vivian
35 Castillo, copia digital del Informe emitido por IMNSA INGENIEROS CONSULTORES
36 SOCIEDAD ANONIMA de forma digital (dado que todos los productos y componentes del
37 informe son de naturaleza digital) en un dispositivo remoto tipo llave maya.
- 38 18. El día 13 de agosto del 2021, se le comunica al señor Gilbert Herrera que se ingresará a su
39 propiedad para realizar los análisis adicionales a dicho estudio de acuerdo a la valoración
40 realizada con el Informe emitido por IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD
41 ANONIMA, de forma que se puedan evaluar puntos anexos. Estos puntos anexos corresponden
42 a la adenda no. 2 del contrato, del cual anteriormente comentamos en el punto 15 y de la cual
43 se adjunta pantallazo. Esta nueva adenda pretende considerar la necesidad de ampliar y revisar
44 dos opciones para realizar desfuegos de agua pluviales de la parte alta de la cuenca, esto con
45 el fin de disminuir el caudal que llega a la zona del deslizamiento. Esta adenda se realizó con
46 el contrato No. 0432021111900045-02, *por un monto de ₡3.125.000,00 (tres millones ciento*
47 *veinticinco mil colones con 00/100).*
- 48
- 49
- 50



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

[5. Información de contrato] - IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

[5. 1. Contrato]

Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432021111900045-00	Contrato »	CRC 8.452.000	05/04/2021	Años	Contrato notificado
1072021111800002	Solicitud de modificación»				Solicitud de modificación de contrato notificado
0432021111900045-01	Contrato »	CRC 2.160.000	19/05/2021	Años	Contrato notificado
1082021111800001	Solicitud de modificación»				Solicitud de modificación de contrato notificado
0432021111900045-02	Contrato »	CRC 3.125.000	19/05/2021	Años	Aprobación de contrato en trámite

19. Actualmente la empresa IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA trabaja en estas valoraciones adicionales para determinar acciones que se puedan plantear.

Sin embargo, al día de hoy, este departamento ya cuenta con los siguientes insumos (esto dada la recepción definitiva del alcance original del contrato, estaría pendiente de entregar la segunda adenda):

- Estudios y análisis de topografía,
- Estudios y análisis de geotecnia,
- Estudios y análisis de hidráulica,
- Planos y especificaciones técnicas de los trabajos a realizar y
- Cuantificación y presupuesto del proyecto. En este momento, la solución óptima del problema del desfogue para eliminar el mayor porcentaje posible de caudal en el punto de desfogue actual *posee un costo de intervención de ₡227.864.300,13 (doscientos veintisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos colones con 13/100)*. Esto sin tomar en cuenta las evaluaciones pendientes de entregar que se incluyeron en la adenda segunda del contrato. De acuerdo con esta cifra, es importante también acotar algunos aspectos de carácter técnico, que a mi criterio, considero fundamentales en la toma de decisión:
 - a. Esta cantidad de dinero para intervenir dicho desfogue no se encuentra en presupuesto ordinario 2021 ni tampoco en previsión de presupuesto ordinario 2022 (por lo menos para obras de contratación administrativa).
 - b. Para lograr la correcta ejecución, sugiero se haga mediante intervención por vía administrativa, en donde la Municipalidad aporte con recurso humano y maquinaria propios la construcción del desfogue. Esto nos brinda certeza de ejecución en caso que se tengan que hacer modificaciones a las obras, dado que la contratación no nos da dicha flexibilidad sin tocar la disponibilidad de presupuesto. Para ello contamos con los contratos de compra por demanda de los materiales necesitados en el proyecto, sin embargo, es importante señalar que se deberán paralizar de forma momentánea la construcción de los desfogues pluviales para que se pueda atender de forma oportuna este caso.
 - c. Hasta el día de hoy, nuestro departamento ha procurado e incentivado a que se actúe de *la manera más idónea, eficiente y eficaz para la atención del problema, nunca hemos “dado largas” como se ha citado en algún momento en los escritos presentados por los afectados*. Es importante señalar, que hemos trabajado de forma eficaz y eficiente para cumplir a cabalidad con la sentencia dada por la sala, sin embargo, hay procesos, procedimientos, requisitos y plazos establecidos en la ley que por más que corramos no nos podemos saltar y se deben cumplir para actuar dentro de la normativa jurídica.
Enviamos debidamente fundamentado nuestro criterio técnico, dando así nuestra respuesta a la última notificación recibida del expediente No. 20-015956-0007-CO, así como también damos respuesta a los oficios MPO-ALM-393-2021 y MPO-SCM-360-2021 que contiene



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 el Acuerdo No. 833-08-2021. Adjuntos: informe completo en formato digital entregado por
2 la empresa IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA.

3
4 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: estas son las acciones que la
5 Administración y la Unidad Técnica, las cuales nacen a raíz de la solicitud que hicieran las señoras
6 María Arias y Vivian Castillo Soto, respecto al tema del desfogue y el recurso de amparo
7 presentado ante la Sala, si les parece podríamos tomar un acuerdo trasladando esta información a
8 las administradas, para que tengan conocimiento de las acciones tomadas por la Administración y
9 la Unidad Técnica.

10
11 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: me parece que sería importante enviarlo a la
12 Comisión de Obras, para que se haga un análisis de la situación y realizar una visita al lugar, y así
13 tomar una mejor decisión y tener un mejor panorama para lo que vamos a proceder.

14
15 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: esto es simplemente información para
16 nosotros, ya que es un tema propiamente administrativo, la denuncia no está ante el Concejo
17 Municipal, el 02 de agosto del 2021, las administradas, solicitaron al Concejo, intervenir en este
18 tema, entonces esta es la información que se les puede trasladar a ellas, además hay otro documento
19 por parte del Ing. José Julian Castro Ugalde, donde hace recomendación a la administración, como
20 proceder, de hecho es un tema administrativo, y será la Administración quien tome la decisión que
21 corresponda.

22
23 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Don Marvin, lo que pasa es que se va tocar le
24 presupuesto de la Junta Vial, para poder intervenir en esta obra, son trescientos millones, creo que
25 deberíamos de intervenir y enviarlo a la Comisión de Obras.

26
27 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Don Marco, si le parece procedemos a
28 leer la recomendación técnica que hace el Ing. José Julian, de cómo intervenir.

29
30 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: primero decirles que el documento es
31 para darles respuesta, me parece muy bien que se le traslade la información a las administradas,
32 inclusive el día de ayer, notificamos a la Sala Constitucional, por lo que enviamos todos los
33 registros y diseños que habían, en vista que accionaron ante la Sala, la figura de desacato por parte
34 de la Administración, el segundo tema, creo que en algún momento debería ir a la aprobación de
35 la Junta Vial o la Comisión, pero todavía no estamos en esa etapa, ya que no está claro aún, nos
36 faltan algunos estudios, analizar lo de la servidumbre, ver si esto lo vamos a poder resolver
37 pacíficamente o vamos a requerir de un proceso Judicial, y faltaría cuantificar el costo del proyecto
38 por administración, costo de tubos y materiales, porque mano de obra, back hoe y maquinaria lo
39 estaríamos aportando, pero igual tendríamos que cuantificarlo, creo que más adelante la
40 administración, definirá formalmente la propuesta, con sus presupuestos y ahí si sería de
41 conocimiento de la Unidad Técnica, y a la aprobación correspondiente, entendiendo que no
42 tenemos muchas probabilidades de decir que no, en este caso hay que hacerlo, porque hay una
43 resolución de Sala Constitucional, que nos está obligando, incluso estamos solicitando un plazo a
44 febrero del 2022, así que, pienso que la Administración pronto elevara para conocimiento el
45 proyecto definitivo, básicamente aquí lo que hay que hacer es notificar lo que ha realizado.

46
47 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: dispensar del trámite de Comisión,
48 trasladar el oficio.

49
50 La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: me parece que deberíamos de trasladarlo
51 a la Comisión de Obras, creo que el Ing. José Julian está especificando muy claro que no hay
52 presupuesto para ese desfogue en el 2021 y tampoco viene para el 2022, me pregunto ¿Quién



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 aprueba el presupuesto de la Junta Vial? El Concejo Municipal, será que para este o el próximo
2 año, vamos a tener que aprobar modificaciones, para ver cómo hacemos, como dice don Heibel,
3 ¿por qué no irlo trabajando y viendo ya? Para luego no tener que andar en precisas, incluso valorar
4 de una vez en Comisión una visita al campo, porque en mi caso, no conozco donde exactamente es
5 el lugar, estaría de acuerdo en que lo someta a votación y lo vayamos viendo en la Comisión de
6 Obras.

7
8 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: doña Gloria, lo que pasa es que las
9 administradas, en la nota que enviaron al Concejo, decían que se estaba dando un incumplimiento,
10 porque el plazo se venció, un fallo de la Sala es de cumplimiento obligatorio, por tanto, enviarlo a
11 una Comisión, hacer nada, porque en este caso la comisión no tendría nada que hacer, ya que es
12 una decisión de la Administración, lo que si se tendrá que analizar en la Junta Vial, es la propuesta
13 que está haciendo el Ing. Julian, donde se tendría que dejar de hacer el resto de desfuegos, para
14 entender esta solicitud que es puntual en la Sala, yo le preguntaba al Ing. Jose Julian, si en los otros
15 desfuegos, había algún peligro o daño para las personas o propiedades, y me indicaba que ya se
16 han trabajado los más complicados, pero este tiene una característica muy diferente, por lo que
17 debe de ser atendido con prioridad, anteriormente, las administradas requerían que el Concejo les
18 brindara información, y ésta es la información que solicitamos a la Administración en vista de lo
19 que ellas solicitaban, así que debemos trasladar todas las gestiones que se han realizado hasta el
20 momento, además viene otro oficio de parte del Ing. José Julian donde especifica técnicamente que
21 es lo que se debe de hacer y cómo se debería de hacer, si les parece, leemos el otro documento y
22 así tener un mayor criterio y fundamento para opinar respecto a este tema, por lo menos en mi
23 opinión pienso que el Concejo no debería de meterse en un tema donde no lo están invitando, más
24 bien sería un problema que el Concejo, atrase un procedimiento que ya la Sala dijo “ejecútese”,
25 tengamos cuidado con lo que vayamos a decidir.

26
27 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches, me parece que está muy bien
28 responder en el tiempo y plazo que da la Sala, hay que responder a las señoras afectadas también,
29 pero una cosa no quita la otra, ya que después vamos a tener que ver de dónde van a salir esos
30 recursos y de donde se va a financiar, porque cada partida tiene su destino específico, es probable
31 que se tengan que hacer modificaciones presupuestaria para poder hacer lo que la Sala esta
32 dictaminando, por ejemplo, sé que en Calle San José, hay un dictamen de la Sala, que tiene bastante
33 tiempo y tampoco se ha cumplido, sé que hay que seguir cumpliéndolos, pero sino tenemos como
34 justificar ese gasto y de donde tomar el dinero, tampoco podemos hacerlo, tenemos que ir poco a
35 poco, cuando llegue al Concejo, vamos a necesitar el tiempo para analizar qué es lo que pasa en
36 ese desfogue, la modificación presupuestaria que se tenga que hacer ya que si se resuelve ese fallo,
37 ya no tendríamos más recurso en la Junta Vial, entonces, ¿cuál es la idea? Ir preparando el camino
38 e ir viendo opciones, como dice Doña Gloria, ir viendo el lugar, e ir adelantando, caso contrario,
39 no habría problema, sino se quiere pasar a la Comisión, en el momento que esto llegue, se tendría
40 que tomar el tiempo para analizarlo y no vamos a correr, porque precisamente para eso queremos
41 que se pase a la Comisión para ir lo analizando con tiempo, si quiere lo vota y se le envía copia a
42 las señoras y otra a la Comisión de Obras, para que también se vaya viendo y avanzado, no veo
43 porque tiene que ser excluyente.

44
45 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a tomar el acuerdo, para enviarle
46 el documento a las administradas, para que tengan conocimiento de las acciones que ha venido
47 realizando, la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Administración, con este mismo tema, tenemos
48 un oficio del Ing. José Julian donde especifica como intervenir el problema.

49
50 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la
51 mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, trasladar la información



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 suministrada en el oficio MPO-GVM-500, del 26 de agosto del 2021, a las señoras Vivian Castillo
2 Soto y María Alfaro Arias. Firme y definitivamente aprobado.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 892-09-2021**

6 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-GVM-500-2021, de fecha 26 de agosto
7 del Ing. José Julian Castro Ugalde, Coordinador Gestión Vial. **SE ACUERDA:** Trasladar el
8 oficio MPO-GVM-500-2021, a las señoras Vivian Castillo Soto y María Alfaro Arias, con el fin
9 que tengan conocimiento de las acciones que ha venido realizando, por parte de la Unidad Técnica
10 de Gestión Vial Municipal y la Administración. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
11 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
12 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
13 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 7. Se recibe oficio No. MPO-GVM-503-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, del Ing. José Julian
16 Castro Ugalde, Director Gestión Vial, dirigido a Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y dice
17 textual: Reciba un cordial saludo. Con respecto al oficio MPO-GVM-500-2021, me permito
18 realizar una fundamental aclaración. Es importante resaltar que el trabajo permanente de este
19 departamento de la Municipalidad de Poás permite al día de hoy contar ya con los estudios técnicos
20 para iniciar la ejecución técnica de las obras y además una cuantificación del presupuesto estimado
21 para financiarlas. En otras palabras la recepción definitiva del alcance original del contrato dio
22 como resultado los siguientes productos: • Estudios y análisis de topografía, • Estudios y análisis
23 de geotecnia, • Estudios y análisis de hidráulica, • Planos y especificaciones técnicas de los trabajos
24 a realizar y • *Cuantificación y presupuesto del proyecto, el cual es ₡227.864.300,13* (doscientos
25 veintisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos colones con 13/100) por costo de
26 intervención, monto al que hay que sumar evaluaciones de costos adicionales que aún debe
27 entregar la empresa contratada de acuerdo a la segunda adenda del contrato. Con base en estos
28 insumos, la propuesta de este departamento para la ejecución de las obras y para financiarlas es la
29 siguiente: a) Para la ejecución de las obras desde el punto de vista técnico. Los estudios de
30 topografía, geotecnia e hidráulica nos permiten tener la solución técnica óptima del problema del
31 desfogue para eliminar el mayor porcentaje posible de caudal en el punto de desfogue actual y
32 estamos en condiciones de ejecutar las obras en este momento. b) Para el financiamiento de las
33 obras. La alternativa idónea, por ser la única viable y más rápida, es que la Municipalidad realice
34 la ejecución de la construcción del desfogue aportando recurso humano y maquinaria propios; esto
35 tiene la ventaja adicional de que nos brinda certeza de ejecución en caso que se tengan que hacer
36 futuras modificaciones a las obras y además contamos con contratos de compra por demanda de
37 los materiales necesitados en el proyecto. Es importante señalar que para financiar estas obras
38 del desfogue en la calle Cabuyal y solucionar así definitivamente el problema de manera oportuna,
39 los recursos económicos y financieros necesarios serán obtenidos del presupuesto de desfuegos
40 pluviales de la Municipalidad. Con esta síntesis detallada de actividades realizadas, destacamos
41 que se ha encontrado una solución técnica idónea, además de la solución financiera adecuada. Por
42 tanto, queda demostrado que la Municipalidad de Poás y este departamento ha trabajado de forma
43 eficaz y eficiente para cumplir a cabalidad con lo ordenado por la Sala Constitucional para la
44 solución definitiva del problema, con apego a la ley y al ordenamiento jurídico.”

45
46 El presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: como pueden ver, técnicamente, el Ingeniero
47 José Julia, hace ver cómo puede realizarse la obra.

48
49 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en realidad son procesos o solicitudes de la
50 Administración, hacia la Unidad Técnica, y respuesta de la Unidad Técnica a la Administración, quizás
51 por un acto de transparencia, es que Julian, copia al Concejo, pero es un requerimiento de la Alcaldía al



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 concejo en el proceso de definir la ruta y como vamos a proceder, pero es a la Alcaldía a quien le toca
2 elevar a la Unidad Técnica, Junta Vial, Concejo Municipal y a las Comisiones que correspondan, la
3 estrategia a seguir, de momento es una información solicitada por mí, en función de respuesta al recurso
4 de amparo, por eso se está copiando al Concejo, pero me parece que la decisión todavía está en la esfera
5 de la Administración.

6
7 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: estamos tratando de colaborar, y como dice el señor
8 Alcalde, por transparencia se nos copió, pero espero que por transparencia no haya una urgencia después
9 para hacer modificaciones presupuestarias, porque recuerden que esas cosas las aprobamos nosotros, lo
10 que queremos es colaborar, y desde ahora ir viendo, para que cuando se tome la decisión, tengamos el
11 camino adelantado y no atrasarnos, pero si esa es la decisión administrativa está bien, pero cuando llegue
12 al Concejo nos vamos a tomar el tiempo y que no vengan con urgencias.

13
14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Don Marco, no tengo problema en que se
15 lleve a la Comisión, pero a esa propuesta todavía le falta, por ejemplo hay una estimación de doscientos
16 y resto de millones, que hizo la empresa IMSA, el tema es, ¿Qué vamos a llevar a análisis a la Comisión?,
17 si la estrategia es por Administración, habría que ver cuántos tubos, arena, piedra, cemento y cuantas
18 horas de back hoe se necesitan, y ya no estaríamos hablando de una salida de efectivo tan grande, lo que
19 digo es; si esto se eleva a la Comisión para que conozca el problema, para que vayan a verlo, y la verdad
20 es algo impresionante, la gente no tiene idea del problema tan grande, es producto de 100 años de bajar
21 agua por ahí, con eso no tengo problema, pero la decisión de cuanto presupuesto, lo de la servidumbre
22 y más, son cosas que todavía faltan, y yo en algún momento estaría haciendo un planeamiento por parte
23 de la Administración, vuelvo a repetir, no tengo ningún problema en que toda esta documentación ser
24 revise e inclusive si la Comisión quiere ir a ver el lugar, lo único es que todavía hay cosas pendientes,
25 por ejemplo hay resistencia de los finqueros respecto a que el agua pase por sus propiedades, son temas
26 que debemos resolver en este proceso.

27
28 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: precisamente Don Heibel, lo que usted acaba de
29 indicar, es lo que se requiere, como dicen en estos momentos estamos apenas iniciando, pero sería bueno
30 que en la Comisión lo conozca y así tener una visión, inclusive la administración puede seguir con el
31 proceso, la Comisión no lo va atrasar en nada, pero si sería bueno por lo menos ir a visitar el lugar,
32 analizar la situación e ir de la mano con el proyecto, pienso que sería lo ideal, y cuando llegue el
33 presupuesto, no tendríamos que empezar por ir a visitar el lugar, de esta forma no tendríamos que andar
34 corriendo como muchas veces ha pasado.

35
36 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: para aclarar y para conocimiento de Don
37 Marco, la propuesta que hace la empresa, no va a intervenir propiamente el desfogue, lo que se está
38 sugiriendo es cortar aguas arriba, para que al desfogue llegue la menor cantidad de agua posible, y que
39 no provoque más erosión, cuando ustedes visiten el lugar, definitivamente van a quedar impresionados,
40 porque es algo que uno no se espera, como el agua puede hacer un canal de esa dimensión, pero si lo
41 que quieren es que se trasladen estos oficios a la Comisión de Obras, no tengo ningún problema, nada
42 más les digo, el trabajo que realice la Comisión y que retrase la Comisión de la Obras, puede poner en
43 problemas al Concejo, porque este problema no es ante el Concejo, sino de la Administración, son ellos
44 quienes deben ejecutarlo de acuerdo a como la Sala lo indica. ¿De dónde toma los recursos la
45 Administración? Eso la administración sabrá, pero el retraso para cumplir no puede darse, por mi parte
46 y como miembro de la Comisión de Obras, hubiera preferido no participar y dejar que la Administración
47 haga la propuesta que tenga que hacer y que la eleve al Concejo para conocimiento y aprobación, pero
48 en el momento que intentemos meternos en este tema y alarguemos el tiempo podría traer consecuencias,
49 lo digo para que lo tomen en consideración, si desean que se trasladen los oficios a la Comisión de Obras,
50 para conocimiento, no tengo ningún problema, lo trasladamos y que la Comisión asuma la
51 responsabilidad, desde ya, yo libero cualquier responsabilidad, porque tengo muy claro como tiene que
52 actuarse en estos casos.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: por lo menos yo, no quiero entorpecer para
2 nada, al contrario, mi posición y la de los compañeros regidores Tatiana Bolaños y Marco Valverde, lo
3 que queremos es cooperar, colaborar y opinar de acuerdo a lo que el Ingeniero José Julian está diciendo
4 en sus oficios, esa era la idea, nosotros no vamos a entorpecer, por mi parte nunca lo he hecho, y espero
5 nunca entorpecer en el proceso de la Administración, repito lo que quería era adelantar, ayudar, trabajar
6 de la mano como lo explicó Don Marco, esto debe de quedar bien claro, esa palabra que usted menciona,
7 por mi parte no se la voy a aceptar, porque no es lo que quiero, ni lo que dije, pero está bien, no lo someta
8 a votación, no hay ningún problema.
9
- 10 La Síndica Suplente, Isabel Morales Salas, comenta: como este tema me corresponde y como en el
11 Distrito de San Juan se ha venido trabajando, siento que la pronunciación del Concejo en estos momentos
12 está equivocada, porque es un tema de Jerarquías que no se le puede pasar por encima, y le corresponde
13 a la Administración hacer su trabajo.
14
- 15 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: disculpe Isabel, y don Marvin, moción de orden, lo
16 Síndicos no hablan en este momento.
17
- 18 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: disculpe Tatiana, pero Isabel solicitó la
19 palabra.
20
- 21 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin, pero los Síndicos no hablan en este
22 momento.
23
- 24 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: en este tema si, porque es su Distrito.
25
- 26 La Síndica Suplente, Isabel Morales Salas, consulta: ¿Porqué no? Si este tema me corresponde, como
27 Síndica del Distrito.
28
- 29 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: en este momento no hablan los Síndicos, estamos en
30 una discusión los Regidores, no los Síndicos.
31
- 32 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Tatiana disculpe, tendré que quitarle el uso
33 de la palabra, deje que la compañera...
34
- 35 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: apágume el micrófono entonces, apágumelo.
36
- 37 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: eso es lo que voy hacer, sino respeta el uso
38 de la palabra.
39
- 40 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no Marvin, respete el orden en la Sala.
41
- 42 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: que lástima que usted tenga tan mala
43 memoria, hace un tiempo traje un dictamen de la Procuraduría, donde indica que los Síndicos, cuando
44 se trata de su Distrito, tienen derecho a participar en cualquier momento, y este es un tema del Distrito
45 de San Juan, donde la compañera Isabel es Síndica Suplente, por tanto tiene todo el derecho de participar.
46
- 47 La Síndica Suplente, Isabel Morales Salas, comenta: como venía mencionando, el tema de Jerarquía no
48 se puede discutir ni saltar, y como estaba explicando, le corresponde a la Administración terminar el
49 proyecto y ver hacia donde se pueden direccionar esas aguas, y con agua de Gestión Vial, analizar y
50 terminar de proyectarlo, luego pasaría a la Junta Vial Cantonal, que también lo debe de aprobar,
51 posteriormente pasaría al Concejo para que se eleve al una Comisión, pero en estos momentos elevar
52 este documento a una Comisión, me parece una perdida de tiempo, ya que no es lo mejor, estoy en contra



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 y me pronuncio para que quede en actas, estoy en contra de las decisiones que están tomando los
2 Regidores Tatiana Bolaños, Gloria Madrigal y Marco Valverde.

3
4 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sinceramente no lo enviemos a Comisión, lo que
5 queríamos era apoyar e ir avanzando, y si lo que quieren es cumplir en febrero del 2022, desde ya les
6 digo que no lo van a lograr, el tiempo no les va a dar, y como Regidor, y creo que hablo por los demás
7 compañeros, me voy a tomar el tiempo que considere para analizar bien la situación, dejemos el tema
8 acá, sigamos con la Sesión.

9
10 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: quisiera solicitarle a la Síndica
11 Suplente Isabel Morales Salas, que debería de tener un poco más de respeto, creo que desde que
12 iniciamos en este Gobierno, cuando en su momento algún Síndico quiso venir a decirnos a los Regidores,
13 lo que teníamos que hacer, esta Síndica tiene que respetar, lo que los Regidores o una Comisión,
14 proponga o no hacer, como va a venir una Síndica a decir lo que la Administración tiene que hacer o lo
15 que los Regidores tengan que hacer en una Comisión, ósea esto es una falta de respeto por Dios, ojala
16 que esto no se vuelva a repetir.

17
18 La Síndica Suplente, Isabel Morales Salas, comenta: ¿Don Marvin?

19
20 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a continuar.

21
22 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: moción de orden nuevamente.

23
24 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a continuar.

25
26 La Síndica Suplente, Isabel Morales Salas, comenta: que falta de respeto de ustedes.

27
28 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: moción de orden Don Marvin por favor, usted es quien
29 dirige la Sesión, tenga un poquito de carácter.

30
31 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Tatiana usted está irrespetando, el uso de la
32 palabra, por favor, vamos a continuar con la Sesión.

33
34 **8.** Se recibe oficio No. MPO-PRV-035-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, de Adriana Díaz Murillo,
35 Proveedora, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, me
36 permito informar que, por medio de acuerdo de la Comisión de Recomendación de Adjudicación en
37 reunión del día de hoy 27 de agosto del 2021; se aprueba remitir los carteles a efecto de que sean
38 conocidos por el Concejo Municipal para contar con la aprobación para llevar a cabo los siguientes
39 procedimientos de contratación: a) *Licitación Abreviada “Adquisición de Retroexcavador -*
40 *cargador con cabina cerrada con cucharón del cargador multipropósito y brazo extensible”.* b)
41 *Licitación Abreviada “Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4”.* Se adjunta la versión final aprobada
42 del cartel, es importante indicar que no se designa el número de procedimiento ni el plazo para la
43 adjudicación, ya que depende de su aprobación y el momento en que se suba al sistema.

MUNICIPALIDAD DE POÁS

LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-00000X-0022200208

“Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4”

44
45 La Municipalidad de Poás, en adelante referida como “Municipalidad”, recibirá ofertas según plazo
46 indicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para procedimiento de
47 “Adquisición de Vehículo Pick Up 4X4”. El presente proceso de licitación se tramitará por medio
48 de la plataforma electrónica SICOP, sin excepción alguna y en apego a la legislación vigente. El
49 Ing. Jimmy Morera Ramírez Coordinador de Gestión de Desarrollo Territorial, fungirá como el
50 Administrador de este procedimiento y será el Encargado de recibir el vehículo.
51
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de este proceso es la compra de un VEHICULO TIPO PICK-UP – DOBLE CABINA 4X4, que será utilizado para las gestiones asignadas al servicio de las labores propias del Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial, con el fin de reforzar la flotilla municipal para cubrir todas las gestiones propias de esta Unidad que le permitan a la Municipalidad de Poás desarrollar sus labores en forma eficiente cumpliendo con los objetivos y metas planteadas.

2. CONSULTAS AL CARTEL

Las consultas relativas a esta contratación deberán formularse a través de la plataforma de SICOP. La consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado del cartel que presenta duda y su fundamento, de acuerdo con lo que al efecto establece el Reglamento de Contratación Administrativa, además, deberá señalar un lugar para notificar u remitir la respuesta correspondiente. El plazo para realizar consultas al cartel, estará comprendido dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, posterior a la finalización de dicho término no se aceptarán ni realizarán aclaraciones. La Municipalidad evacuará las consultas en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

3. PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Las ofertas deben presentarse a través de la plataforma digital de SICOP. Todos los elementos que componen la oferta, tales como certificaciones, declaraciones, literatura u otros documentos deberán estar escritos en idioma español, presentados en estricto apego al orden establecido en este cartel, sin borrones ni tachaduras que dificulten su lectura. En caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de una nota al pie de página o nota aparte.
- b) La oferta deberá presentarse firmada por el representante legal, indicando sus calidades y poder suficiente para tal fin.
- c) La oferta deberá indicar por lo menos los siguientes datos: razón social, número de cédula jurídica, dirección exacta, número de teléfono y correo electrónico. Asimismo, el nombre y apellidos de quien suscribe, número de cédula de identidad y en qué condición lo hace (apoderado, gerente, representante u otro); todo lo anterior para efectos de notificaciones.

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará conforme el plazo establecido en la plataforma digital de SICOP.

5. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente debe presentar las siguientes certificaciones:

- ✓ Notarial o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. La firma deberá ser autenticada por un notario. Además, indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente (físico o jurídico), y las citas de inscripción en el registro nacional, en el caso de que sea persona jurídica, deberá indicarse la fecha de constitución de la empresa y número de cédula jurídica, sea persona física o jurídica, presentará fotocopia certificada de la cédula. La personería certificada del firmante de ofertas de empresas extranjeras, será acreditada conforme al código de comercio.

Declaraciones juradas y certificaciones:

- ✓ De no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal, para contratar con la administración, a que se refiere el artículo 22 de la ley de contratación administrativa.
- ✓ Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- ✓ Presentar certificación de estar al día con el pago de la ley 9024, “ley de impuesto a las personas jurídicas.
- ✓ Aportar el permiso de funcionamiento según corresponda y la patente municipal, con el fin de corroborar la idoneidad de la empresa en relación al bien o servicio ofertado.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ El oferente deberá adjuntar la Patente Municipal, emitida por la Municipalidad respectiva, según lo estipula el artículo 79 del Código Municipal.
- ✓ Certificación o comprobante que demuestre se encuentra al día en el pago de la patente.
- ✓ Tanto la Patente Municipal como el Registro con Hacienda, deberán ser atinentes a los bienes y/o servicios requeridos por la Administración, los mismos deben estar vigentes y a nombre del oferente. Cuando el oferente se encuentre exento de estos requisitos, deberá aportar una certificación o documento que lo exima de este requisito.
- ✓ Comprobante que demuestre que la Póliza de Riesgos se encuentra vigente y al día.
- ✓ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del RLCA todo oferente debe tener idoneidad legal, técnica y financiera, por lo que el Oferente debe estar inscrito ante tributación directa según la actividad o bien ofertado.

La Municipalidad procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y Tributación Directa.

6. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a SESENTA DIAS HÁBILES (60 días hábiles), contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

7. PRECIO

- ✓ El precio de la oferta será, libre de todo tipo de impuestos. Para ello el contratista asume todos los gastos, riesgos, transportes y trámites hasta el lugar indicado en el Plantel Municipal ubicado frente Ciudadela El IMAS, Calle Chilamate en San Pedro de Poás (dirección en Waze Municipalidad de Poás Plantel).
- ✓ Los precios cotizados serán valorados en colones costarricenses, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. En caso de que la cotización sea presentada en dólares el precio final se convertirá a colones costarricenses, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura y demás consideraciones estipuladas en el artículo 25 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- ✓ El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) y serán firmes, definitivos e invariables.
- ✓ El oferente deberá cotizar, según el detalle del capítulo II y III de este cartel indicando el precio libre de impuestos.
- ✓ La disponibilidad presupuestaria es de ¢22.000.000,00 (veintidós millones de colones exactos).
- ✓ No se aceptará la presentación de ofertas alternativas. La adjudicación de esta compra se realizará a un solo oferente y recaerá en aquella oferta que resulte de la aplicación de los factores de evaluación, que cumpla con las especificaciones del pliego de condiciones. De igual forma la Administración se reserva el derecho de adjudicar, así como de rechazar todas las ofertas y declarar desierta la licitación cuando ninguna de ellas convenga a los intereses de la Institución, conforme al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- ✓ El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

8. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Poás cancelará contra recibo de conformidad del bien debidamente inscrito en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad de Poás con placas SM. Se realizará un único pago con la recepción definitiva del vehículo aprobada en SICOP por parte del Administrador de este procedimiento. NO se realizarán pagos por adelantado. Deberá de cumplir con el trámite de “Solicitud de Recepción” y Solicitud de Pago” por medio de SICOP. La factura deberá ser remitida a la Proveeduría Municipal, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa, por medio del correo: facturas@munipoas.go.cr La



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Municipalidad de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente
2 autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

3 **9. IDIOMA**

4 Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, caso contrario será excluida la oferta.

5 **10. DE LAS GARANTÍAS**

6 **10.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:**

7 a) Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la
8 Municipalidad de Poás, con una vigencia mínima de 3 meses calendario, contados a partir de
9 la apertura de las ofertas, por un monto del 3% (tres por ciento) de la cotización total de la
10 oferta.

11 b) Para dicha garantía se aplicará lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 del
12 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13 **10.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

14 a) El adjudicatario dispondrá de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto
15 de adjudicación para rendir una garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad la cual
16 deberá ser de un 10% (diez por ciento) del valor de la oferta económica.

17 b) La inobservancia de la presentación de la garantía de cumplimiento dentro de dicho plazo
18 dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la administración para readjudicar el
19 concurso a la segunda mejor oferta calificada.

20 c) Queda facultada la Municipalidad para exigir al contratista el ajustar el monto de la garantía
21 de cumplimiento cuando ocurran variaciones en los tipos de cambio que desmejoren la
22 cobertura que se persigue con este instrumento, las variaciones del ajuste de la garantía se
23 deberán solicitar con un intervalo mínimo de dos meses desde el último ajuste solicitado. En
24 caso de negativa a efectuar dicho ajuste, la Municipalidad podrá proceder a la ejecución de la
25 garantía.

26 d) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá extenderse durante toda la validez del
27 contrato, sumándole 2 (dos) meses adicionales a la fecha de finalización definitiva de las
28 actividades previstas en el contrato y deberá renovarse en caso de prórrogas de dicho plazo.
29 Esta garantía deberá ajustarse en los casos en los que proceda el reajuste de precios y en igual
30 proporción al aumento ajustado.

31 Ambas garantías se deben rendir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de
32 la Ley de Contratación Administrativa que cita:

33 *“Artículo 42.- Formas de rendir las garantías.*

34 Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, deberán ser rendidas
35 electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas, para todos los
36 procedimientos que se realicen en esa plataforma tecnológica, de conformidad con lo
37 establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías. En caso
38 de que excepcionalmente deban ser rendidas por un medio distinto, previo requerimiento
39 de la Administración contratante, podrán hacerlo mediante depósito de bono de garantía
40 de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema
41 Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; certificados de depósito
42 a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un
43 banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de
44 la Administración contratante en un banco de dicho sistema, presentando la boleta
45 *respectiva o mediante depósito en la Administración interesada...”*

46 En caso que la garantía se rinda a través de Instituciones Aseguradoras deberá ser Pública.

47 **11. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

48 De Participación: Se devolverá a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes
49 a la firmeza del acto de adjudicación, previa solicitud del oferente.

50 De Cumplimiento: Se devolverá a solicitud del interesado, una vez que la Administración haya
51 recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual y se hubiese cumplido el plazo
52 solicitado en el inciso d) del punto 10.2, previa solicitud del contratista.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

12. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

- a. El plazo máximo de entrega será de 60 días hábiles después de notificado el contrato en SICOP. Incluyendo el proceso de inscripción a nombre de la Municipalidad de Poás en el Registro Nacional.
- b. La entrega se deberá coordinar con el señor Jimmy Morera Ramírez al teléfono 2448-5060 ext. 113 o al correo jimmygterritorial@munipoas.go.cr en horario de 7 a 11:30 am y de 1:00 a 4:00 pm.
- c. El contratista deberá entregar en el Plantel Municipal ubicado frente Ciudadela El IMAS, Calle Chilamate en San Pedro de Poás (dirección en Waze Plantel Municipalidad de Poás).
- d. La entrega del bien en el lugar acordado, no significará el recibo conforme por parte de la Municipalidad. Se dejará constancia de la entrega del vehículo mediante un acta, donde se consignará la fecha y hora de entrega del bien adjudicado y la identidad de las personas que entregan y de las que reciben el vehículo.
- e. Con el vehículo se deberá entregar la copia certificada por notario público de: la factura del vehículo, la póliza de desalmacenaje, la revisión técnica de RITEVE, así como, la placa provisional de agencia, es decir, los documentos para que el vehículo pueda circular, mientras se realizan los trámites de inscripción en el Registro Público a nombre de la Municipalidad de Poás con placas SM. Posteriormente, deberán entregar todos los documentos originales, así como los documentos de inscripción y escritura de propiedad a nombre de la Municipalidad y las placas metálicas municipales del bien.
- f. El objeto de esta contratación debe ser recibido y cancelado, según regulaciones de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

13. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas está condicionada, a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel a lo estipulado en la Ley de la Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento General de esa Ley, de manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones invariables o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Una vez que se haya constatado que las ofertas cumplen con los aspectos generales, legales, y las condiciones específicas y que se determine cuáles son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá con su calificación según el sistema de valoración y comparación de las mismas y de acuerdo con el método establecido en el presente cartel. La Municipalidad de Poás se reserva el derecho de declarar desierto el proceso o parte de él si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses o se incumple con las disposiciones legales, las reglamentarias o las del pliego de condiciones.

14. PLAZO PARA ADJUDICAR

La Municipalidad de Poás tendrá un plazo de 20 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas para resolver este proceso de contratación, o un plazo mayor, en caso de ser necesario y debidamente justificado.

15. CLAUSULA PENAL

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o por hechos imputables a la Municipalidad, debidamente demostradas por escrito ante la Proveduría de la Municipalidad. Lo anterior deberá realizarse, dentro del impostergable plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados. La Alcaldía Municipal deberá pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación formal de la solicitud, dejando constancia en el expediente del proyecto, de lo actuado e informar de la decisión de la Municipalidad, al contratista. Si existe atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con los términos de la oferta y del cartel sin que fuere formalmente justificado ante la proveeduría municipal, el contratista deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad con el numeral 47 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estará a cargo del departamento de Proveduría. Cuando el monto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 por aplicación de la cláusula penal alcance el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total
2 adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de
3 conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de Reglamento a la Ley de Contratación
4 Administrativa para este último caso. En caso de que el contratista se niegue a cancelar los montos
5 correspondientes por la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá proceder de la siguiente
6 forma:

- 7 ✓ Ejecutar la garantía de cumplimiento.
- 8 ✓ Deducir las sumas correspondientes de los pagos pendientes presentados al cobro.
- 9 ✓ En caso de que por separado resultan insuficientes los montos para cubrir la multa, se podrán
10 aplicar los dos procedimientos anteriores de manera conjunta, hasta la finalización del
11 contrato.

12 Se advierte que, para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Municipalidad
13 constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto, puede aplicarla siguiendo el debido proceso.
14 Municipalidad se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso
15 en la entrega de los bienes, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada
16 en instancia administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de
17 vigencia de la garantía de cumplimiento.

18 **16. IMPUESTOS**

19 El contratista debe considerar que, de conformidad con el Código Municipal, las
20 municipalidades cuentan con exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y
21 derechos.

22 **17. CONTRATO Y REFRENDO**

23 El representante legal de la empresa adjudicataria, deberá firmar el contrato dentro de los 2 días
24 hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte de la Municipalidad. Esta
25 comunicación la hará la Municipalidad mediante el sistema de SICOP corresponderá al
26 adjudicatario cubrir el costo total de las especies fiscales de ley previo a la firma del contrato.
27 El contrato será refrendado por parte de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás.

28 **18. PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD CIVIL 29 Y OBLIGACIONES PATRONALES**

30 Será obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los riesgos del
31 trabajo de todo su personal.

32 De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección de los trabajadores
33 durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del Trabajo es
34 obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales.

35 Para lo cual el adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del último
36 recibo. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada,
37 aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o documentación
38 adicional.

39 El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva
40 póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

41 El oferente deberá tener una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

42 **19. ACEPTACIÓN**

43 El solo hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas,
44 condiciones e instrucciones indicadas en este cartel, así como de las normas que al efecto
45 establece la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento General.

46 **20. GARANTÍAS DEL VEHÍCULO**

47 **Garantía de funcionamiento**

- 48 ✓ El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta, el plazo máximo de garantía de
49 funcionamiento que se compromete a otorgar sobre el vehículo automotor ofertado, la cual
50 no podrá ser inferior a treinta y seis meses partir del recibido conforme del mismo. La
51 garantía del funcionamiento óptimo se brindará sobre el vehículo ofrecido y todas sus partes
52 componentes. Se advierte que no se aceptarán garantías rendidas en kilometraje.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 ✓ Durante la vigencia de la garantía de funcionamiento, cualquier daño o deficiencia (visible
2 o no al momento de recibir lo ofertado), ya sea por defectos en su construcción o sus
3 materiales o por cualquier causa imputable al fabricante o al contratista, obligará a este
4 último a asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o enmienda del daño o defecto en
5 cuestión.

6 **Garantía de repuestos, soporte técnico y mantenimiento**

- 7 ✓ El oferente deberá garantizar la existencia oportuna de partes y repuestos originales,
8 genuinos de fábrica en el país, al menos los primeros 10 años de uso.
9 ✓ Deberá presentar una declaración jurada de que el bien ofrecido no contiene partes o
10 componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual
11 de comercialización del modelo en solicitud.
12 ✓ Deberá presentar una declaración jurada en donde el oferente indique que cuenta con un
13 taller de servicio idóneo, para brindar el mantenimiento del vehículo en caso de ser necesario
14 y en el menor tiempo posible.
15 ✓ Debe indicar la dirección exacta del taller de servicio.
16 ✓ Presentar declaración jurada del oferente indicando que el vehículo ofrecido es totalmente
17 nuevo, sin uso y de última fabricación en todos sus componentes, mínimo año 2021 y que
18 no son reparados ni reconstruidos (debe presentar adjunto certificación original del
19 fabricante del vehículo).
20 ✓ Presentar declaración jurada del oferente indicando que el vehículo ofrecido cumple con
21 toda la normativa legal vigente en Costa Rica.

22 **21. CONDICIONES ESPECIFICAS:**

- 23 21.1 El proveedor deberá entregar el vehículo debidamente inscrito ante el Registro Público a
24 nombre de la Municipalidad del Cantón de Poás, con su respectiva, revisión técnica,
25 derechos de circulación y placas SM, por lo que se deberá contemplar dichos costos en su
26 oferta. La Municipalidad brindará los documentos que se requieran para tal fin.
27 21.2 La empresa adjudicada deberá brindar la Capacitación adecuada para la operación del
28 vehículo ofrecido.
29 21.3 Rotulación del vehículo: El vehículo adquirido deberá contar con la rotulación
30 debidamente instalada según diseño de la Municipalidad de Poás. Previo a proceder con la
31 rotulación, el Contratista deberá presentar el diseño de la rotulación propuesta en forma
32 digital para su aprobación.
33 21.4 La empresa adjudicataria deberá brindar la capacitación adecuada el mantenimiento
34 preventivo y correctivo del vehículo ofrecido.

35 **22. REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES**

- 36 22.1 El oferente deberá indicar en la oferta la marca y el modelo del vehículo ofertado, así
37 como adjuntar la ficha técnica del vehículo.
38 22.2 El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel las
39 características del objeto, que cotiza. Toda oferta deberá suministrar información completa
40 y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El
41 no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones
42 significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
43 (Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 54-).
44 22.3 Los oferentes deberán presentar Declaración Jurada mediante la cual garantice que el
45 vehículo ofertado es nuevo, sin uso, del modelo más reciente o actual y que el mismo está
46 libre de defectos resultantes del diseño, materiales o la mano de obra o de algún acto u
47 omisión del fabricante, que pueda derivar en un mal funcionamiento del bien durante el
48 uso normal del mismo.
49 22.4 El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde indique que tiene al menos
50 12 años vendiendo en el mercado nacional la marca y el estilo ofrecido, para lo cual deberá
51 presentar un listado de clientes que hayan adquirido vehículos tipo Pick Up 4x4, doble
52 cabina, motor diésel 2400 cc, indicando nombre, estilo, modelo y fecha de venta.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

22.5 El oferente deberá presentar una declaración jurada que se compromete a cumplir con lo solicitado en el apartado de Especificaciones Técnicas en el punto de Mantenimiento Preventivo.

22.6 Los vehículos que se entreguen deberán ser nuevos, no se aceptarán vehículos usados o reconstruidos, o que hayan sufrido modificaciones, transformaciones o alteraciones de cualquier orden después de producidos. Todo vehículo debe ser entregado con sello de garantía intacto.

CAPITULO II EVALUACION DE LAS OFERTAS

Serán evaluadas por el sistema de evaluación que se detalla, las ofertas que guarden un ajuste total a las especificaciones de este concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito. Las ofertas que incumplan con lo anteriormente establecido resultarán declaradas inadmisibles. Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso. Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la evaluación.

A continuación, se describe el método a emplearse para la calificación de las ofertas:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

ITEM	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	%
1	Monto de la Oferta (Precio)	60.00
2	Criterios Sustentables	20.00
3	Ventajas Técnicas	5.00
4	Plazo de entrega	15.00
	Total	100.00

1- PRECIO

La oferta que cotice el precio menor se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máximo de puntos indicados. La asignación de puntos a las ofertas restantes se habrá en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Monto menor de la oferta base} \times 60\%}{\text{Monto de la oferta a evaluar}}$$

NOTA: Para las compras "libre de derechos" de importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios de toda naturaleza y si hay ofertas en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colón del día de la apertura de ofertas.

2- CRITERIOS SUSTENTABLES (20%):

Para la siguiente evaluación es necesario que el oferente aporte certificación de que la empresa cumple con el requisito mencionado.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Criterios	%
Certificación Carbono Neutro vigente	5.00
Certificación Costa Rica Esencial	5.00
Certificado ISO 9001 vigente	5.00
Certificación ISO 14001 vigente	5.00
TOTAL	20.00%



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

3- VENTAJAS TÉCNICAS (5%):

Para la siguiente evaluación es necesario que el oferente aporte la ficha técnica donde se indique cada uno los apartados que se describen en el siguiente cuadro. La puntuación se tomará de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica

Ventajas	%
Cabina equipada con 4 o más bolsas de aire en cabina	2.00
Bloqueo de diferencial eléctrico	1.00
Aros de aluminio de 17" o superior	1.00
Suspensión trasera Ballestas elípticas eje rígido	1.00
TOTAL	5.00

4- PLAZO DE ENTREGA (15%)

El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:

- Plazo (en días hábiles) en que se solicitara los documentos necesarios para el trámite de exoneración de impuestos y nacionalización ante el Departamento de Proveduría Municipal.
- Plazo (en días hábiles) definitivo para la entrega del vehículo una vez recibida la exoneración de impuestos por parte del Ministerio de Hacienda.

Para efectos de la evaluación los plazos de los puntos a. y b. serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega y calificación de la oferta.

DETALLE	%
De 20 días hábiles a 40 días hábiles	15%
De 41 días hábiles a 50 días hábiles	10%
De 51 días hábiles a 60 días hábiles	5%

Serán evaluados mediante la aplicación de la siguiente tabla:

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden:

- Empresa PYME, debidamente registrada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- Mayor experiencia en el mercado del oferente.

De persistir el empate la Administración convocará por escrito con dos (2) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Sección de Proveduría de la Municipalidad. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra "adjudicatario", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

Descripción del objeto de la contratación:

Se requiere adquirir vehículo pick up para el desarrollo de labores en el servicio Municipal de Gestión e inspección de construcciones como parte de la ejecución del presupuesto extraordinario 1-2021 incluido en el POA con el propósito de que sean ejecutadas las labores de supervisión, este se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 **Objeto de contratación:** vehículo pick up doble cabina, 4x4, diésel, turbo intercooler, de 2400 CC
2 a 3000 CC, dirección: hidráulica, transmisión: automática, sistema ABS, 5 pasajeros, capacidad de
3 carga mínima: 820 KG.
- 4 **ESPECIFICACIONES**
- 5 a. Color: negro, gris oscuro, plata
6 b. Capacidad de 5 o más pasajeros
7 c. Tracción Doble 4x4
8 d. Duplicación Mecánica (palanca al piso o eléctrico)
9 e. 6 velocidades transmisión automática
10 f. Frenos ABS
11 g. Control de estabilidad vehicular (VSC)
12 h. Frenos delanteros Disco
13 i. Frenos traseros Tambor
14 j. Suspensión delantera Doble horquilla y barra estabilizadora
15 k. Debe contar rotulación que indique en letras Gestión de Desarrollo Territorial y el escudo de
16 la Municipalidad del Cantón de Poás en las puertas delanteras de ambos costados.
17 l. Debe de contar con el kit de la Ley de transito
- 18 **MOTOR**
- 19 a. Desplazamiento (cm³) de entre 2400-3000
20 b. Cilindros 4 en línea
21 c. Válvulas 16 DOHC
22 d. Potencia 163Hp +- 10%
23 e. Torque 400 Nm o superior manteniendo RPM no mayor a 2.500
24 f. Combustible Diésel, alimentación Turbo Intercooler de geometría variable
25 g. Inyección Common Rail
- 26 **DIMENSIONES Y PESOS**
- 27 a. Largo total (mm) 5.300 +- 5%
28 b. Ancho total (mm) 1.835 +- 5%
29 c. Altura total (mm) 1.810 +- 5%
30 d. Distancia entre ejes (mm) 3.050 +- 5%
31 e. Distancia mínima del suelo al punto más bajo del diferencial (mm) 280 +- 5%
32 f. Peso bruto (Kg) 2.910 +-5%
33 g. Peso Neto (Kg) 1.950 +-5%
34 h. Capacidad de carga MÍNIMA Kg 820
- 35 **EQUIPAMIENTO**
- 36 a. Carrocería con puntos deformables para mayor seguridad
37 b. Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las plazas del vehículo
38 c. Luces principales de proyector de halógeno de luz led
39 d. Aire acondicionado
40 e. Dirección hidráulica
41 f. Luces neblineros originales de fábrica
42 g. Estribos
43 h. Vidrios y espejos eléctricos
44 i. Vidrios polarizados estandar
45 j. Apertura de mandos a distancia
46 k. Cierre central
47 l. Asientos en tela o superior 41- Loderas delanteras y traseras
48 m. Volante con ajuste de Altura
49 n. Luz de cabina
50 o. Consola central con apoyabrazos
51 p. Asiento de piloto con Ajuste
52 q. Cámara de retroceso y sensores de reversa



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 r. Porta alógenos cromado frontal
- 2 s. Radio AM/FM/ BT/USB/ CD y parlantes
- 3 t. Volumen de batea de 1 metro cúbico o superior
- 4 u. Batea con ganchos externos y duraliner
- 5 v. Bumper del color de la carrocería
- 6 w. Alfombras originales
- 7 x. Debe de contar con aro de repuesto y herramienta para su cambio
- 8 y. Tercera luz de freno
- 9 z. Remolcador de trailer con bola de 2”

10 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

11 Mantenimiento completo brindado por la agencia hasta los 30 mil kilómetros, cada 5.000 km se
12 debe realizar cambio de filtro y aceite de motor, filtro de aire, cambio de líquido de freno, balanceo
13 de llantas y ajustes, revisar y drenar filtro de Diesel, Alineamiento dirección, ajuste de freno mano,
14 inspección general del motor, inspección del A/C, revisar fugas y soportes, inspección rotulas y
15 articulaciones, Revisión de fajas (tensión y desgaste), revisar tiempo de encendido/tiempo de
16 bomba, inspección de tuberías de freno, lubricar puertas, revisión de tapa de válvulas y tapón de
17 radiador, revisar mínimo, inspección de sistema de escape e inspección del sistema de inyección.

18 **HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS**

- 19 a. El vehículo debe ser entregado con herramientas usuales de fábrica
- 20 b. Gata para elevación del vehículo proporcional al peso del vehículo
- 21 c. Llave de ranas, varilla), triángulos de seguridad, extintor
- 22 d. Extintor recargable contra fuego A-B-C.
- 23 e. Llanta de repuesto
- 24 f. Juego de herramientas básico (Desatornillador fijo y Phillips, llaves corofija 8, 10, 12, 14,
25 16, 18, llave ajustable, foco pequeño luz LED
- 26 g. Juego de triángulos de seguridad de calidad visibles a 50 metros mínimo
- 27 h. Chaleco reflectivo
- 28 i. Cable para pasar corriente de batería mínimo 600 amperios que cumpla con norma UL.

29 **-ÚLTIMA LÍNEA-**

30 **MUNICIPALIDAD DE POAS**

31 **LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-00000X-0022200208**

32 **“Adquisición de Retroexcavador - cargador con cabina cerrada con cucharón del cargador** 33 **multipropósito y brazo extensible”**

34 La Municipalidad de Poás, en adelante referida como “Municipalidad”, recibirá ofertas según plazo
35 indicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para procedimiento de
36 “Adquisición de Retroexcavador -cargador con cabina cerrada con cucharón del cargador
37 multipropósito y brazo extensible”. El presente proceso de licitación se tramitará por medio de la
38 plataforma electrónica SICOP, sin excepción alguna y en apego a la legislación vigente. La Unidad
39 Técnica de Gestión Vial Municipal, fungirá como el Administrador de este procedimiento y será
40 el Encargado de recibir el retroexcavador. Este cartel está avalado técnicamente por el Ing. José
41 Julian Castro Ugalde, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

42 **CAPITULO I**

43 **CONDICIONES GENERALES**

44 **23. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

45 El objeto de esta contratación es la “Adquisición de Retroexcavador - cargador con cabina cerrada
46 con aire acondicionado, tracción 4x4, (nuevo) año de fabricación 2021 o superior, con cucharón
47 del cargador multipropósito y brazo extensible”, según las especificaciones técnicas establecidas
48 en este cartel.

49 **24. CONSULTAS AL CARTEL**

50 Las consultas relativas a esta contratación deberán formularse a través de la plataforma de SICOP.
51 La consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado del cartel que presenta duda y
52 su fundamento, de acuerdo con lo que al efecto establece el Reglamento de Contratación



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Administrativa, además, deberá señalar un lugar para notificar u remitir la respuesta
2 correspondiente. El plazo para realizar consultas al cartel, estará comprendido dentro del primer
3 tercio del plazo para presentar ofertas, posterior a la finalización de dicho término no se aceptarán
4 ni realizarán aclaraciones. La Municipalidad evacuará las consultas en un plazo máximo de 5
5 (cinco) días hábiles.

6 **25. PRESENTACION DE OFERTAS:**

7 a) Las ofertas deben presentarse a través de la plataforma digital de SICOP. Todos los
8 elementos que componen la oferta, tales como certificaciones, declaraciones, literatura u otros
9 documentos deberán estar escritos en idioma español, presentados en estricto apego al orden
10 establecido en este cartel, sin borrones ni tachaduras que dificulten su lectura. En caso de error, la
11 corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de una nota al pie de página o nota aparte.

12 b) La oferta deberá presentarse firmada por el representante legal, indicando sus calidades y
13 poder suficiente para tal fin.

14 c) La oferta deberá indicar por lo menos los siguientes datos: razón social, número de cédula
15 jurídica, dirección exacta, número de teléfono y correo electrónico. Asimismo, el nombre y
16 apellidos de quien suscribe, número de cédula de identidad y en qué condición lo hace (apoderado,
17 gerente, representante u otro); todo lo anterior para efectos de notificaciones.

18 **26. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

19 La apertura de las ofertas se realizará conforme el plazo establecido en la plataforma digital de
20 SICOP.

21 **27. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

22 El oferente debe presentar las siguientes certificaciones:

- 23 ✓ Notarial o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente
24 poder para someter a consideración la oferta. La firma deberá ser autenticada por un notario.
25 Además, indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente (físico o jurídico), y
26 las citas de inscripción en el registro nacional, en el caso de que sea persona jurídica, deberá
27 indicarse la fecha de constitución de la empresa y número de cédula jurídica, sea persona
28 física o jurídica, presentará fotocopia certificada de la cédula. La personería certificada del
29 firmante de ofertas de empresas extranjeras, será acreditada conforme al código de
30 comercio.

31 Declaraciones juradas y certificaciones:

- 32 ✓ De no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal, para contratar con la
33 administración, a que se refiere el artículo 22 de la ley de contratación administrativa.
- 34 ✓ Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en el pago de todo tipo de
35 impuestos nacionales.
- 36 ✓ Presentar certificación de estar al día con el pago de la ley 9024, “ley de impuesto a las
37 personas jurídicas.
- 38 ✓ Aportar el permiso de funcionamiento según corresponda y la patente municipal, con el fin
39 de corroborar la idoneidad de la empresa en relación al bien o servicio ofertado.
- 40 ✓ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del RLCA todo oferente debe tener idoneidad
41 legal, técnica y financiera, por lo que el Oferente debe estar inscrito ante tributación directa
42 según la actividad o bien ofertado.

43 La Municipalidad procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y
44 Tributación Directa.

45 **28. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

46 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá
47 ser inferior a SESENTA DIAS HABILES (60 días hábiles), contados a partir de la fecha de
48 apertura de las ofertas.

49 **29. PRECIO**

- 50 ✓ El precio de la oferta será, libre de todo tipo de impuestos. Para ello el contratista asume
51 todos los gastos, riesgos, transportes y trámites hasta el lugar indicado en el Plantel



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Municipal ubicado frente Ciudadela El IMAS, Calle Chilamate en San Pedro de Poás
2 (dirección en Waze Municipalidad de Poás Plantel).
- 3 ✓ Los precios cotizados serán valorados en colones costarricenses, sin sujeción a condición
4 alguna no autorizada por este cartel. En caso de que la cotización sea presentada en dólares
5 el precio final se convertirá a colones costarricenses, al tipo de cambio de referencia para la
6 venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura y
7 demás consideraciones estipuladas en el artículo 25 del Reglamento de Contratación
8 Administrativa.
- 9 ✓ El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre
10 estas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) y serán firmes, definitivos
11 e invariables.
- 12 ✓ El oferente deberá cotizar, según el detalle del capítulo II y III de este cartel indicando el
13 precio libre de impuestos.
- 14 ✓ La disponibilidad presupuestaria es de $\text{¢}86.013.054,72$ (ochenta y seis millones trece mil
15 cincuenta y cuatro colones con 72/100).
- 16 ✓ El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto
17 detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

30. FORMA DE PAGO

- 19 La Municipalidad de Poás cancelará contra recibo de conformidad del bien debidamente inscrito
20 en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad de Poás con placas SM y únicamente a la
21 empresa adjudicada, salvo en los casos legalmente autorizados.
- 22 Se realizará un único pago con la recepción definitiva de la maquinaria por parte del director de la
23 Unidad Técnica de Gestión Vial, en conjunto con personal a su cargo, efectuará el recibo de los
24 bienes en la plataforma SICOP.
- 25 La Municipalidad de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente
26 autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

31. IDIOMA

- 28 Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, caso contrario será excluida la oferta.

32. DE LAS GARANTÍAS

30.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:

- 31 a) Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la
32 Municipalidad de Poás, con una vigencia mínima de 3 meses calendario, contados a partir de
33 la apertura de las ofertas, por un monto del 3% (tres por ciento) de la cotización total de la
34 oferta.
- 35 b) Para dicha garantía se aplicará lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 del
36 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

30.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

- 38 a) El adjudicatario dispondrá de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto
39 de adjudicación para rendir una garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad la cual
40 deberá ser de un 10% (diez por ciento) del valor de la oferta económica.
- 41 b) La inobservancia de la presentación de la garantía de cumplimiento dentro de dicho plazo
42 dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la administración para readjudicar el
43 concurso a la segunda mejor oferta calificada.
- 44 c) Queda facultada la Municipalidad para exigir al contratista el ajustar el monto de la garantía
45 de cumplimiento cuando ocurran variaciones en los tipos de cambio que desmejoren la
46 cobertura que se persigue con este instrumento, las variaciones del ajuste de la garantía se
47 deberán solicitar con un intervalo mínimo de dos meses desde el último ajuste solicitado. En
48 caso de negativa a efectuar dicho ajuste, la Municipalidad podrá proceder a la ejecución de la
49 garantía.
- 50 d) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá extenderse durante toda la validez del
51 contrato, sumándole 2 (dos) meses adicionales a la fecha de finalización definitiva de las
52 actividades previstas en el contrato y deberá renovarse en caso de prórrogas de dicho plazo.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Esta garantía deberá ajustarse en los casos en los que proceda el reajuste de precios y en igual
2 proporción al aumento ajustado.

3 Ambas garantías se deben rendir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de
4 la Ley de Contratación Administrativa que cita:

5 *“Artículo 42.- Formas de rendir las garantías.*

6 Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, deberán ser rendidas
7 electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas, para todos los
8 procedimientos que se realicen en esa plataforma tecnológica, de conformidad con lo
9 establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías. En caso
10 de que excepcionalmente deban ser rendidas por un medio distinto, previo requerimiento
11 de la Administración contratante, podrán hacerlo mediante depósito de bono de garantía
12 de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema
13 Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; certificados de depósito
14 a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un
15 banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de
16 la Administración contratante en un banco de dicho sistema, presentando la boleta
17 *respectiva o mediante depósito en la Administración interesada...”*

18 En caso que la garantía se rinda a través de Instituciones Aseguradoras deberá ser Pública.

19 **33. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

20 De Participación: Se devolverá a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes
21 a la firmeza del acto de adjudicación, previa solicitud del oferente.

22 De Cumplimiento: Se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles
23 siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el
24 objeto contractual, previa solicitud del contratista.

25 **34. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

26 g. El plazo máximo de entrega será de 30 días hábiles después de notificado en contrato en
27 SICOP.

28 h. El contratista deberá entregar en el Plantel Municipal ubicado frente Ciudadela El IMAS,
29 Calle Chilamate en San Pedro de Poás (dirección en Waze Plantel Municipalidad de Poás).

30 i. La entrega del bien en el lugar acordado, no significará el recibo conforme por parte de la
31 Municipalidad. Se dejará constancia de la entrega del equipo mediante un acta, donde se
32 consignará la fecha y hora de entrega del bien adjudicado y la identidad de las personas que
33 entregan y de las que reciben el equipo.

34 j. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al ingreso del equipo, en el Plantel
35 Municipal, un funcionario municipal conjuntamente con la inspección, procederán a
36 constatar, en presencia del representante enviado por el adjudicatario, el cumplimiento de
37 los aspectos técnicos requeridos, ofrecidos y adjudicados, mediante una prueba de campo.
38 Los resultados de esta prueba se consignarán en el informe de recibido del equipo, que será
39 suscrito por la Unidad Técnica de Gestión Vial, haciendo contar los resultados de la prueba,
40 el cual se entregará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la prueba
41 de campo.

42 k. Con el equipo se deberá entregar la copia certificada por notario público de: la factura del
43 equipo, la póliza de desalmacenaje, la revisión técnica de RITEVE, así como, la placa
44 provisional de agencia, es decir, los documentos para que el equipo pueda circular, mientras
45 se realizan los trámites de inscripción en el Registro Público a nombre de la Municipalidad
46 de Poás con placas SM. Posteriormente, deberán entregar todos los documentos originales,
47 así como los documentos de inscripción y escritura de propiedad a nombre de la
48 Municipalidad y las placas metálicas municipales del bien.

49 l. La fecha, hora y lugar para realizar la prueba de campo para determinar el cumplimiento del
50 objeto contractual así como su eventual recibo o rechazo, deberá ser coordinado con la
51 Unidad Técnica solicitante, en este caso específico con el encargado de Maquinaria de
52 Gestión Vial. La recepción definitiva del bien y el consecuente pago, se realizará una vez



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que el Administrador del Contrato, otorgue el recibido conforme del equipo, el cual se debe
2 emitir dentro de los treinta días naturales (30) siguientes a la recepción por parte de la
3 administración municipal, del informe de recibo del equipo.

4 m. El objeto de esta contratación debe ser recibido y cancelado, según regulaciones de la Ley
5 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

6 **35. ELEGIBILIDAD**

7 La elegibilidad de las ofertas está condicionada, a su ajuste a las condiciones y especificaciones
8 del cartel a lo estipulado en la Ley de la Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento
9 General de esa Ley, de manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones invariables o
10 a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Una vez
11 que se haya constatado que las ofertas cumplen con los aspectos generales, legales, y las
12 condiciones específicas y que se determine cuáles son admisibles para una eventual adjudicación,
13 se procederá con su calificación según el sistema de valoración y comparación de las mismas y de
14 acuerdo con el método establecido en el presente cartel. La Municipalidad de Poás se reserva el
15 derecho de declarar desierto el proceso o parte de él si se considera que ninguna oferta conviene a
16 sus intereses o se incumple con las disposiciones legales, las reglamentarias o las del pliego de
17 condiciones.

18 **36. PLAZO PARA ADJUDICAR**

19 La Municipalidad de Poás tendrá un plazo de 20 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas
20 para resolver este proceso de contratación, o un plazo mayor, en caso de ser necesario y
21 debidamente justificado.

22 **37. CLAUSULA PENAL**

23 Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no
24 imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o por hechos imputables
25 a la Municipalidad, debidamente demostradas por escrito ante la Proveduría de la Municipalidad.
26 Lo anterior deberá realizarse, dentro del impostergable plazo de cinco (05) días hábiles posteriores
27 a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados. La
28 Alcaldía Municipal deberá pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación
29 formal de la solicitud, dejando constancia en el expediente del proyecto, de lo actuado e informar
30 de la decisión de la Municipalidad, al contratista. Si existe atraso en la fecha de entrega de los
31 bienes de acuerdo con los términos de la oferta y del cartel sin que fuere formalmente justificado
32 ante la proveeduría municipal, el contratista deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil
33 de atraso, la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total adjudicado, de
34 conformidad con el numeral 47 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El control
35 y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estará a cargo del departamento de Proveduría. Cuando el
36 monto por aplicación de la cláusula penal alcance el equivalente al 25% (veinticinco por ciento)
37 del total adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se
38 procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de Reglamento a la Ley de
39 Contratación Administrativa para este último caso. En caso de que el contratista se niegue a
40 cancelar los montos correspondientes por la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá
41 proceder de la siguiente forma:

- 42 ✓ Ejecutar la garantía de cumplimiento.
- 43 ✓ Deducir las sumas correspondientes de los pagos pendientes presentados al cobro.
- 44 ✓ En caso de que por separado resultan insuficientes los montos para cubrir la multa, se podrán
45 aplicar los dos procedimientos anteriores de manera conjunta, hasta la finalización del
46 contrato.

47 Se advierte que, para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Municipalidad
48 constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto, puede aplicarla siguiendo el debido proceso.
49 Municipalidad se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso
50 en la entrega de los bienes, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada
51 en instancia administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de
52 vigencia de la garantía de cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

38. IMPUESTOS

El contratista debe considerar que, de conformidad con el Código Municipal, las municipalidades cuentan con exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.

39. CONTRATO Y REFRENDO

El representante legal de la empresa adjudicataria, deberá firmar el contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte de la Municipalidad. Esta comunicación la hará la Municipalidad mediante el sistema de SICOP corresponderá al adjudicatario cubrir el costo total de las especies fiscales de ley previo a la firma del contrato.

El contrato será refrendado por parte de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás.

40. PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACIONES PATRONALES

Será obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal.

De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección de los trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales.

Para lo cual el adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del último recibo. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada, aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o documentación adicional.

El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

El oferente deberá tener una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

41. ACEPTACIÓN

El solo hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones e instrucciones indicadas en este cartel, así como de las normas que al efecto establece la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento General.

42. REQUISITOS OBLIGATORIOS O CONDICIONES INVARIABLES

20.1 Experiencia y servicio a ofrecer: el oferente deberá presentar una certificación en original o copia emitida por el fabricante, en la cual se indique la cantidad de tiempo que el propio distribuidor (oferente) tiene de dedicarse a la comercializar la marca ofrecida en el país de forma interrumpida la cual no podrá ser menor a 10 años.

20.2 Con el fin de garantizarle a la Municipalidad que puede recibir un mínimo en los servicios de mantenimiento, reparaciones y revisiones técnicas para el equipo adquirido con la presente contratación, se requiere como requisito de admisibilidad que el oferente presente una declaración jurada donde especifique que cumple con los requisitos técnicos mínimos.

En la declaración jurada el oferente debe consignar y especificar que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso contrario la oferta se considerará no elegible y este solo hecho será motivo para rechazar su oferta.

CAPITULO II

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Serán evaluadas por el sistema de evaluación que se detalla, las ofertas que guarden un ajuste total a las especificaciones de este concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito. Las ofertas que incumplan con lo anteriormente establecido resultarán declaradas inadmisibles. Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso. Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la evaluación. Factores a evaluar: Para los cálculos correspondientes, que indiquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca en dos decimales.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE
Nº1. Precio	75%
Nº2. Experiencia y respaldo.	20%
Nº3. Volumen de ventas	5%

Nº1. PRECIO (puntaje máximo: 75 PUNTOS).

La oferta que cotiza el menor precio se denomina oferta base y recibirá la máxima cantidad de puntos indicada. La asignación al resto de las ofertas se efectuará en forma inversamente proporcional al precio menor cotizado, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos: } \frac{\text{Precio cotizado menor} \times 75}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

Nº2. EXPERIENCIA Y RESPALDO (puntaje máximo: 20 PUNTOS).

Se incluye como factor de evaluación la experiencia ya que se pretende que las empresas participantes sean estables y consolidadas en la actividad comercial de equipo igual o similares al objeto de contratación, a efecto de estimar o prever que en el futuro inmediato se mantendrán desarrollando su actividad; de tal forma que se disminuya el riesgo de un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición. Así mismo, que su reputación en cuanto a experiencia y respaldo, sea buena en el mercado y que así lo reconozcan sus clientes, por la calidad de sus equipos, el buen desempeño en suministro de repuestos y por el servicio brindado por el taller de servicio de la empresa oferente. Para la asignación de los puntos, el oferente deberá presentar una certificación en original o copia emitida por el fabricante, en la cual se indique la cantidad de tiempo que el propio distribuidor (oferente) tiene de dedicarse a la comercialización la marca ofrecida en el país de forma interrumpida la cual no podrá ser menor a 10 años. Para evaluar este factor se aplicará en forma proporcional a partir del año número 10 de experiencia de cada oferente, de tal forma que al mayor año de experiencia se le otorgará los 20 puntos y el resto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos: } \frac{\text{Años de experiencia a calificar} \times 20}{\text{Mayor cantidad de años de experiencia}}$$

Nº3. VOLUMEN DE VENTAS (puntaje máximo: 5 PUNTOS).

El volumen de ventas es un indicador de la aceptación y prestigio en el mercado nacional del equipo ofrecido. Por lo cual, se asignará (5) cinco puntos a la empresa que demuestre mediante la presentación de referencias comerciales que certifiquen la venta de retroexcavador de la misma marca ofertada en Instituciones Públicas. Se solicita que las referencias comerciales sean de instituciones públicas, dado que el proceso y la naturaleza para la adquisición de bienes es muy distinta al que sigue las empresas privadas.

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos: } \frac{\text{Cantidad de referencias comerciales a calificar} \times 5}{\text{Mayor cantidad de referencias comerciales}}$$

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden:

- c. Empresa PYME, debidamente registrada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- d. Mayor experiencia en el mercado del oferente.

De persistir el empate la Administración convocará por escrito con dos (2) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Sección de Proveeduría de la Municipalidad. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra "adjudicatario", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 palabra antes indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la
2 realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPO

5 **Descripción:** Retroexcavador - cargador con cabina cerrada con aire acondicionado, tracción 4x4,
6 (nuevo) año de fabricación 2021 o superior, con cucharón del cargador multipropósito y brazo
7 extensible.

8 Deberá ser completamente nuevo, año de fabricación 2021 o superior (deberá ser certificada por
9 fabrica el año de fabricación en carta original o copia certificada).

10 Debe indicarse el peso de operación, sin lastres de ningún tipo líquido o sólido, configuración
11 solicitada.

12 **Motor:**

- 13 • Turboalimentado, Radiador tropicalizado.
- 14 • Norma Emisión de Gases TIER II o superior.
- 15 • Con protección contra vandalismo para la puerta de acceso al motor y el tapón de llenado
16 del tanque de combustible.
- 17 • Potencia bruta mayor o igual a 75 kw (101 hp) según normas SAE J1995, ISO 14396 o
18 equivalentes.
- 19 • Indicar el aumento de par motor en %.
- 20 • Diésel Compatible con las calidades que brinda la refinadora Costarricense de Petróleo
21 (RECOPE)
- 22 • Tanque de combustible lleno.
- 23 • Filtro de combustible con sensor indicador de agua.
- 24 • El sistema de inyección de combustible deberá ser mecánico.

25 **Transmisión:**

- 26 • Indicar tipo transmisión, como mínimo cuatro velocidades de avance y tres de retroceso.
- 27 • Con sistema neutralizador por medio de botón que desconecte la transmisión.
- 28 • Indicar tipo y ubicación de la palanca.
- 29 • Con sistema planetario externo en los mandos finales.
- 30 • Con sistema de enfriamiento independiente para el aceite de la transmisión, y sistema
31 hidráulico, para trabajo pesado.

32 **Frenos:**

- 33 • Frenos de servicio de sistema multidisco, que permita garantizar una mayor área de frenado.
- 34 • Lubricado en aceite.
- 35 • Libres de mantenimiento y auto ajustables.
- 36 • Operación hidráulica por pedales.
- 37 • Freno de parqueo, indicar tipo activación.

38 **Dirección:**

- 39 • Del tipo oleo hidráulica o hidrostática en las ruedas delanteras, con un pistón de doble acción
40 simultánea inversa.
- 41 • Con válvula de prioridad de aceite para la dirección cuando realiza funciones de carga con
42 el cargador frontal.

43 **Sistema Hidráulico:**

- 44 • Con controles del brazo excavador con sistema de controles piloto tipo "Joystick".
- 45 • Indicar la presión de alivio del sistema hidráulico y el flujo hidráulico en litros por minuto.
- 46 • Las mangueras y tuberías para el trasiego del aceite hidráulico a los diferentes cilindros y
47 sistemas deben ser medidas localizables en las uniones roscadas utilizando medidas locales
48 en el ámbito nacional.
- 49 • Con dispositivo que permita el cambio de modo de retroexcavadora a modo excavadora para
50 las funciones del brazo excavador desde el asiento del operador.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

-
-
- 1 • Control de bloqueo para los mandos de control del brazo excavador.
- 2 • Con sistema hidráulico con bomba de pistones axiales y centro cerrado para un mejor
- 3 desempeño del sistema hidráulico y maximizar el ahorro de combustible.
- 4 • Para los equipos que tengan situado debajo del equipo el filtro hidráulico, deberán de fabricar
- 5 e instalar un cobertor que lo proteja contra golpes de ramas, esto debido a las condiciones de
- 6 los terrenos donde operan los equipos.
- 7 **Capacidades y Reservorios para Aceites:**
- 8 • Litros aceite del motor.
- 9 • Litros transmisión.
- 10 • Litros sistema de enfriamiento.
- 11 • Litros del tanque de combustible.
- 12 • Litros del tanque de aceite hidráulico.
- 13 **Especificaciones para el Braza Excavador del tipo Extensible:**
- 14 • Indicar la profundidad excavación en mm.
- 15 • Indicar el alcance a nivel del suelo desde el centro de giro en mm
- 16 • Indicar la altura de carga, para carga de camiones (vagoneta) en mm.
- 17 • Proveer cucharones de zanjeo universal de 300 y 600 mm, reforzados para una mayor
- 18 durabilidad con dientes reemplazables.
- 19 • Estabilizadores radiales, con protectores en los cilindros hidráulicos y reversibles para
- 20 trabajos en tierra y asfalto.
- 21 • Seguro del brazo (boom).
- 22 • Al realizar giros del brazo de excavación debe amortiguar en la llegada a los topes laterales.
- 23 • Indicar la fuerza de excavación del brazo.
- 24 • Indicar la fuerza de excavación del cucharón.
- 25 **Especificaciones para el Cargador con Cucharón Multipropósito:**
- 26 • Indicar la altura máxima del pasador de bisagra en mm.
- 27 • Indicar la altura máxima de descarga en mm.
- 28 • Proveer el cucharón con capacidad volumétrica de 1.0 metro cúbico (m³) o superior, con
- 29 cuchilla atornillable e intercambiable.
- 30 • Con sistema de retorno a la posición de excavación.
- 31 • Al realizar movimientos de carga debe garantizar la auto nivelación de la pala, evitando que
- 32 los materiales sean devueltos sobre la cabina o el operador.
- 33 • Indicar la fuerza desprendimiento de levantamiento e inclinación.
- 34 **Llantas:**
- 35 • Para tracción, alta flotación y resistentes al corte, apropiadas para doble tracción de primera
- 36 calidad y marca reconocida.
- 37 • Llantas delanteras mínimo 12.5/80-18.
- 38 • Llantas traseras mínimo 19.5L-24.
- 39 • El tipo de llantas se solicita en virtud de que técnicamente se determina que son las llantas
- 40 necesarias para trabajar en el tipo de terreno que existe en la red Vial de Poás, además de
- 41 que el tipo de llanta brinda prestaciones de rodaje muy favorables.
- 42 **Sistema Eléctrico:**
- 43 • De 12 voltios, negativo a tierra, con circuitos separados, caja de fusibles, arrancador y
- 44 alternador para servicio pesado.
- 45 • Debe traer luces para circular en carretera.
- 46 • La batería debe ser del tipo libre de mantenimiento, para arranque en frío.
- 47 • Con radio y parlantes, preferiblemente instalados en fábrica.
- 48 • Con interruptor de corte central de corriente para evitar robos del equipo.
- 49 **Cabina:**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 • Con cabina cerrada con aire acondicionado y vidrios de seguridad.
- 2 • Cabina Anti – Vuelco, con techo ROPS/FOPS estándar que cumpla con las normas SAE
- 3 J1040 que proteja al operador contra caída de objetos.
- 4 • Con reflectores delanteros y traseros para el trabajo nocturno, instalados en la parte superior
- 5 de la cabina.
- 6 • Con espejos retrovisores laterales y central.
- 7 • Con asiento giratorio completamente ajustable con sistema de suspensión neumática.

8 **Otros:**

- 9 • El retroexcavador deberá tener instalada una contrapesa delantera con un peso igual o mayor
- 10 a 255 libras, para brindarle mayor estabilidad al equipo.

11 **Herramientas y Otros:**

- 12 • Un medidor de presión de llantas, extintor americano tipo ABC de 2 kg recargable instalado
- 13 en la cabina, 4 conos de seguridad, equipo para cambiar llantas, maneral con una extensión
- 14 larga y corta y los cubos para la llanta delantera y trasera, demás implementos conforme a la
- 15 normativa vigente, juego de llaves corofijas de la 10-12-13-14-17-19-21-23-24-27-30-32-
- 16 36, un alicate corriente, un alicate de presión, un mazo de bola de 3 kg de mango pequeño,
- 17 una llave francesa mediana, una engrasadora con manguera flexible, un juego completo de
- 18 desatornilladores, pala carrilera, cuchillo 20” con cubierta, un chaleco reflectante talla L,
- 19 cables (lagartos) de alta calidad y alto amperaje, casco de seguridad amarillo, botiquín de
- 20 primeros auxilios. Todas las herramientas deben ser de marca reconocida tipo Hazet, Proto,
- 21 o de similar calidad. Tapón del tanque de combustible con su respectivo candado de alta
- 22 calidad.
- 23 • Manuales del propietario, mantenimiento y repuestos, manual técnico de reparación en
- 24 idioma español.
- 25 • El equipo deberá entregarse debidamente rotulado según las indicaciones dadas por la
- 26 Municipalidad de Poás.

27 **Certificaciones**

28 Toda la anterior descripción técnica del equipo, condiciones generales y condiciones especiales,

29 deben certificarse por el fabricante. No requiere ser consularizado, sólo la respectiva autenticidad.

30 **Garantía de Operación y Servicio para el Equipo**

31 **Generalidades**

32 Para que el equipo se mantenga operativos y con un costo bajo en mantenimiento y repuestos, así

33 como para minimizar los tiempos de equipo detenido, el oferente que no acepte en todos sus

34 extremos lo solicitado en este capítulo y lo consigne expresamente en su oferta, queda

35 descalificado. (Artículo 43 ley 7472). En el caso de vicios ocultos, estas garantías comenzarán a

36 regir a partir de que se descubran esos hechos o situaciones ocultas.

37 **Garantía en Sitio**

38 Proveer la garantía en el sitio de trabajo, por defectos en la fabricación y o el funcionamiento y

39 deberá ser de 36 meses o 6000 horas en equipo completo, lo primero en transcurrir. Esta garantía

40 no puede ser condicionada. Las únicas excepciones serán por una mala operación, por falta

41 comprobada de mantenimiento o por desgaste normal debido al uso del componente, lo cual debe

42 ser demostrado por la empresa adjudicada. La Municipalidad debe cumplir con el mantenimiento

43 preventivo programado y de lubricación, indicado por el fabricante y el manual respectivo. Es deber

44 del concesionario indicarle a la Municipalidad, al momento de la entrega del equipo, las variaciones

45 o recomendaciones que el fabricante indique, respecto a lo expuesto en el manual de mantenimiento

46 del equipo y su adaptación al país. El servicio de revisiones, ajustes y comprobaciones por las

47 primeras 2000 horas lo efectuará el adjudicatario en el plantel municipal, sin costo alguno para la

48 Municipalidad.

49 **Suministro de Repuestos**

50 Garantizar por un período no menor a 10 años, que mantendrá un suministro de repuestos para el

51 modelo ofrecido.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Repuestos**

2 Deberán presentar una declaración jurada de la cantidad de repuestos disponibles en el país, en
3 unidades y montos en colones, para la máquina ofrecida, si ésta tiene población en el país. En el
4 caso de que la máquina sea de tecnología novedosa, sin población en el país, no se requiere la
5 presentación de dicha certificación, lo cual supone que no existe disponibilidad de repuestos. Por
6 tanto, deberán comprometerse a tener disponibles para la Municipalidad, a más tardar dos semanas
7 después de entregada la máquina, los repuestos que la fábrica recomienda para ese tipo de equipo
8 (incluyendo las herramientas y piezas de desgaste acelerado). Deberán presentar esta lista
9 certificada por el fabricante, donde se especifique claramente que es la lista recomendada por el
10 almacén de repuestos de una máquina nueva del tipo ofrecido. En ningún caso se podrá aportar
11 una lista con un valor FOB menor al 20% del valor del equipo. La lista debe ser desglosada e incluir
12 los juegos de reparación de los grupos mecánicos principales que podrían inmovilizar el equipo en
13 caso de llegar a fallar. El responsable de brindar el servicio de mantenimiento y el suministro de
14 repuestos en el país se deberá comprometer a mantener actualizado el inventario solicitado y
15 aceptar las verificaciones municipales para comprobarlo. Se deberá de aportar junto con la oferta
16 una declaración jurada de la cantidad de repuestos disponibles en el país, en unidades y montos,
17 para la marca y modelo ofrecido. Se deberá de aportar una lista no menor al 50% del valor del
18 equipo, la lista debe ser desglosada. Si se llega a demostrar que esta cláusula ha sido incumplida,
19 se podrá excluir al oferente, de participar en las licitaciones que promueva el régimen municipal,
20 hasta que se demuestre la existencia del inventario mínimo al que se comprometió.

21 **Talleres**

22 El oferente debe presentar el currículum y certificaciones de al menos cuatro técnicos
23 preferiblemente graduados en mecánica y con la capacitación complementaria requerida para hacer
24 frente a los avances tecnológicos presentados específicamente por la unidad ofertada; que trabajen
25 a tiempo completo en los talleres presentados. Los técnicos propuestos deberán contar con al menos
26 3 años de experiencia en ese tipo de labores y en la atención de estos equipos, experiencia que debe
27 ser acreditada por medios idóneos. (adjuntar planilla de la Caja Costarricense del Seguro Social)
28 Los talleres propiedad de la representante de la marca deben disponer de toda la información
29 técnica de fabricante en lo relacionado en procedimientos de reparación, como también a
30 especificaciones técnicas.

31 **Características mínimas para la planta física y de seguridad:**

32 Las instalaciones del taller y su oficina deben presentar las características mínimas requeridas para
33 realizar una reparación de calidad y den seguro resguardo a las unidades de la institución que
34 pernoten en sus instalaciones.

35 **Deben cumplir al menos los siguientes aspectos:**

36 La planta física del taller debe estar construida con materiales seguros y en buen estado para
37 seguridad de las unidades que estarán a su resguardo.

38 Área administrativa aparte del área de trabajo con: teléfono, fax, equipo de cómputo y/o máquina
39 de escribir, y facturas timbradas.

40 Área de vestidores y servicios sanitarios.

41 Área de bodega de repuestos, herramientas y equipos.

42 Área de lavado de piezas y esmerilado aparte. Se deben observar las normas de conservación del
43 medio ambiente.

44 El taller debe poseer áreas de trabajo bajo techo, con distancias adecuadas entre cada vehículo de
45 tal manera que al accesar a los vehículos se puedan abrir las puertas sin golpear la unidad contigua
46 o la pared.

47 Áreas de seguridad debidamente marcadas.

48 El taller debe poseer tomas eléctricas del voltaje requerido para los equipos a utilizar, disponer de
49 extensión eléctrica, aire comprimido, accesorios de protección para la carrocería, camilla y soportes
50 de seguridad

51 Iluminación natural en lo posible de lo contrario, contar con iluminación artificial mediante
52 lámparas incandescentes o fluorescentes.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Extintores del tipo B y C.**

2 Área segura de parqueo para ubicar las unidades antes y después de la reparación independiente al
3 área de taller. Preferiblemente bajo techo.

4 Las instalaciones deben estar en orden y aseo.

5 Las instalaciones deben contar con servicio de vigilancia.

6 Las instalaciones deben contar con pólizas contra incendio y robo.

7 Área debidamente separada de las otras áreas exclusiva para reparación motores y/o reparación de
8 componentes hidráulicos o transmisiones (áreas por aparte con su debida herramienta
9 especializada, cuarto aislado).

10 Área debidamente separada de las otras áreas exclusiva de soldadura (con su debida herramienta
11 especializada).

12 Área debidamente separada de las otras áreas exclusiva para pintura (por aparte con su debida
13 herramienta especializada).

14 **Mantenimiento Preventivo**

15 Debe de incluirse dentro de la oferta sin ningún costo para la administración el servicio de
16 mantenimiento preventivo a brindarse en el plantel municipal, por las primeras 2000 horas en
17 intervalos de cada 250 horas (8 servicios), totalmente desglosado, el cual incluirá todos los gastos
18 de acuerdo al "manual de mantenimiento preventivo" considerando que los mantenimientos diarios
19 y semanales los efectuará el operador, previa instrucción por parte del contratista. El servicio de
20 revisiones, ajustes y comprobaciones por las primeras 2000 horas lo efectuará el adjudicatario en
21 el plantel municipal, sin costo alguno para la Municipalidad. El detalle de mantenimiento
22 preventivo debe contener tanto las operaciones normales del servicio de lubricación, como las
23 actividades de mantenimiento preventivo programado para el período establecido de garantía,
24 incluyendo aceites, filtros, grasas, repuestos, mano de obra de lubricación, mano de obra de ajustes,
25 mano de obra de cambio de componentes, comprobaciones, mediciones, kilometraje, etc. Estas
26 actividades no se podrán reducir al servicio de lubricación que contempla un programa de
27 mantenimiento preventivo (mínima expresión del mantenimiento preventivo), a no ser que el
28 fabricante certifique que el equipo solo requiere del servicio de lubricación durante el período de
29 mantenimiento cotizado. La empresa que presta el servicio de mantenimiento, deberá presentar
30 ante la Municipalidad un informe escrito de los trabajos realizados en el equipo, cada vez que
31 realice el servicio.

32 **Curso**

33 El adjudicatario deberá dictar un curso para al menos 5 funcionarios en el lugar de trabajo, sin costo
34 adicional, a más tardar una semana después de entregado el equipo, que abarque: Material didáctico
35 del fabricante en idioma español. Mantenimiento preventivo para entrenar al operador en los
36 cuidados que debe tener con su máquina. Este curso debe incluir el ciclo completo de
37 mantenimiento según el manual respectivo, así como el entrenamiento para que el operador pueda
38 ejecutar las labores ahí descritas. Este curso deberá tener una duración no menor de cuatro sesiones
39 con una extensión de cuatro horas y deberá realizarse una evaluación al finalizar cada sesión.
40 Operación del equipo en el sitio de entrega, que abarque todas las posibles tareas que ejecuta la
41 máquina, el mismo deberá ser dictado por una persona debidamente calificada para este fin,
42 preferiblemente un especialista de la fábrica, debe incluir como mínimo dos sesiones de prácticas
43 de por lo menos un día hábil bajo la supervisión de un instructor calificado cuyos atestados deberán
44 aportarse. Deberá entregar un reporte detallado del aprovechamiento del operador. Debe
45 especificarse claramente el programa, con número de horas, días e instructores, éste deberá ser
46 aprobado por la Municipalidad.

47 **Gestión de Riesgo**

48 Durante el proceso de licitación:

49 Incumplimiento en el plazo de entrega: de no cumplirse, se aplicará lo indicado en el presente
50 documento para tal fin.

51

52

-ÚLTIMA LÍNEA-



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿tuvieron la oportunidad de leer los
2 carteles? ¿alguna consulta?
3
- 4 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-PRV-035-
5 2021, del 24 de agosto del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la Bachiller Adriana
6 Diaz Murillo, y la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones, dispensar el trámite de
7 Comisión la aprobación de la licitación abreviada.
8
- 9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
10 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión la aprobación de la licitación abreviada
11 “Adquisición de Retroexcavador-cargador con cabina cerrada con cucharón del cargador multipropósito
12 y brazo extensible” en los términos expuestos. Firme y definitivamente aprobado.
13
- 14 Se acuerda:
15 **ACUERDO NO. 893-09-2021**
16 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-PRV-035-2021, de la Bach. Adriana
17 Díaz Murillo, Encargada de Proveeduría de esta Municipalidad, así como la recomendación de la
18 Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:**
19 Autorizar a la Administración llevar a cabo el proceso de contratación del cartel de Licitación
20 Abreviada “**Adquisición de Retroexcavador-cargador con cabina cerrada con cucharón del**
21 **cargador multipropósito y brazo extensible**”. La Administración llevará a cabo el trámite que
22 corresponda según normativa vigente. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria
23 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
24 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
26
- 27 EL Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: además con base en el oficio MPO-
28 PRV-035-2021, del 24 de agosto del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la Bachiller
29 Adriana Diaz Murillo, y la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones, dispensar el trámite
30 de Comisión la aprobación de la licitación Abreviada “Adquisición de vehículo Pick up 4x4”, tal
31 cual lo establece el cartel de licitación, en los términos expuestos.
32
- 33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores
34 levantando la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión la aprobación de la
35 licitación abreviada “Adquisición de vehículo Pick up 4x4”, tal cual lo establece el cartel de
36 licitación, en los términos expuestos.
37
- 38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: ¿Tatiana está votando o solicitando la
39 palabra?
40
- 41 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, responde: estoy solicitando el uso de la palabra. Tengo una
42 consulta ¿este Pick Up, es el que está solicitando la Junta Vial?
43
- 44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: no, este es para Desarrollo Territorial,
45 el que habíamos aprobado en el presupuesto extraordinario.
46
- 47 EL Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: además con base en el oficio MPO-
48 PRV-035-2021, del 24 de agosto del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la Bachiller
49 Adriana Diaz Murillo, y la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones, dispensar el trámite
50 de Comisión la aprobación de la licitación Abreviada “Adquisición de vehículo Pick up 4x4”, tal
51 cual lo establece el cartel de licitación, en los términos expuestos.
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
2 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión la aprobación de la licitación abreviada
3 “Adquisición de vehículo Pick up 4x4”, tal cual lo establece el cartel de licitación, en los términos
4 expuestos y autorizar a la administración subir ambos carteles a la plataforma SICOP. Firme y
5 definitivamente aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 894-09-2021**

9 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-PRV-035-2021, de la Bach. Adriana
10 Díaz Murillo, Encargada de Proveeduría de esta Municipalidad, así como la recomendación de la
11 Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:**
12 Autorizar a la Administración llevar a cabo el proceso de contratación del cartel de Licitación
13 Abreviada “Adquisición de vehículo Pick up 4x4”. La Administración llevará a cabo el trámite
14 que corresponda según normativa vigente. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
15 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
16 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME**
17 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **9.** Se recibe oficio No. MPO-ACM-089-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, de Catalina Quiros
20 Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, dirigido al Concejo Municipal y dice textual:
21 “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por **ADELAYDA ELIETH**
22 **HUETE ZAVALA, cédula de identidad 155826109712**, quien hace la solicitud de la cesión de un
23 derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una **bóveda de 4 nichos**, por lo cual se
24 recomienda la cesión del derecho **Bóveda 12 Bloque B, correspondiente a 5.4 m2.**”
25

26 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ACM-089-2021,
27 de fecha 30 de agosto de 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la MBA Catalina Quiros
28 Poveda, dispensar del trámite de comisión los que estén de acuerdo en la cesión de derecho en el
29 cementerio de Carrillos a la Señora Adelayda Elieth Huele Zavala, cédula de identidad 155826109712,
30 en la cesión del derecho de Bóveda 12 bloque B, que corresponde a 5.4 m2.

31
32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
33 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, dicha solicitud. Firme y
34 definitivamente aprobado.

35
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO. 895-09-2021**

38 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
39 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-089-2021 de la MBA Catalina
40 Quiros Poveda, encargada de Cementerios del Cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Conceder en
41 arrendamiento un espacio de 5.4 mts² en el Cementerio de Carrillos a **Adelayda Elieth Huete**
42 **Zavala**, portador de la cédula de identidad número 155826109712, vecino de Carrillos, para la
43 construcción de una bóveda de 4 NICHOS, derecho No. B-12, de acuerdo con el orden secuencial
44 de la adjudicación. Los trámites serán realizados por la Administración de esta Municipalidad de
45 acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el
46 Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de
47 Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según
48 publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y
49 Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
50 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
51 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
52 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Regidora Suplente Ingrid Murillo Alfaro, comenta: Don Marvin, por favor un receso para la Síndica
2 Flora Solís Valverde, ya que tiene problemas con la conexión.

3
4 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a brindar un receso, para que la
5 compañera pueda conectarse de nuevo, inicio 7:34 p.m. finaliza 7:36 p.m.

6
7 **10.** Se recibe oficio No. MPO-ACM-090-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, de Catalina Quiros
8 Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, dirigido al Concejo Municipal y dice textual:
9 “Reciba un cordial saludo, me permito indicarles el procedimiento que se llevaría cabo, para
10 realizar el remate de locales del Mercado Municipal fuera de SICOP, y donde se contemplan
11 aspectos estipulados en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administración y artículo 102 del
12 Reglamento a la Ley de Contratación Administración: a) Autorización por parte del Concejo
13 Municipal para realizar el procedimiento de remate en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal
14 de Poás. b) En el Diario Oficial La Gaceta, se publicará la invitación a participar en el remate, con
15 la información referida. c) Entre esta publicación y la fecha de remate debe mediar un plazo no
16 inferior a diez días hábiles. d) La Administración brindará publicidad del aviso del remate en la
17 Facebook de la Municipalidad, Cámara de Comercio de Poás, Clasificados Poás, plataforma de
18 servicios, pizarras informativas, volantes, afiches en el Mercado Municipal y en diferentes puntos
19 de los distritos del cantón, What’s APP. e) Se debe designar al funcionario que presidirá el
20 procedimiento, asistido por un secretario y un pregonero. f) Se adjudicará al oferente que a través
21 de pujas realice la mejor oferta. h) El adjudicatario (a) o rematante deberá cancelar en ese mismo
22 acto, en concepto de garantía de cumplimiento, al menos el equivalente al 10% del precio del bien
23 rematado. i) Si el adjudicatario no efectuara la cancelación total del precio en un plazo de 3 días
24 hábiles, la Administración declarará de inmediato insubsistente la adjudicación y se adjudicará el
25 bien al segundo mejor postor, si este manifiesta su anuencia. j) Una vez concluido el remate, el
26 presidente y el adjudicatario suscribirán el acta dando fe de lo adjudicado, del precio respectivo,
27 del nombre, cédula de identidad y demás datos del adjudicatario y de las incidencias relevantes del
28 acto. k) Una vez cancelado el precio respectivo por el interesado (a), la Administración formalizará
29 un contrato con los datos pertinentes y lo suscribirá conjuntamente con el primero. La
30 Administración Municipal había gestionado ante el Ministerio de Hacienda realizar el
31 procedimiento de remate fuera de la plataforma SICOP y como respuesta se recibió el oficio
32 **DGABCA-NC-0394-2021** (el cual se adjunta) de la Dirección General de Administración de Bienes
33 y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, donde emite el criterio favorable para
34 que esta Municipalidad lleve a cabo fuera del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, el
35 procedimiento de remate de los locales del Mercado Municipal que actualmente encuentran
36 desocupados, por lo que me permito solicitarles el visto bueno para llevar a cabo dicho
37 procedimiento de los siguientes locales del Mercado Municipal: **El local número 02**, con un monto
38 base de **¢133.714,92** de alquiler mensual y consta de un área actual de 17.88 metros cuadrados.
39 **El local número 03**, con un monto base de **¢142.376,26**, de alquiler mensual y consta de un área
40 actual de 18.45 metros cuadrados. **El local número 09**, con un monto base de **¢68.217,19**, de
41 alquiler mensual y consta de un área actual de 11.06 metros cuadrados. **El local número 10**, con
42 un monto base de **¢85.748,58** de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.4 metros
43 cuadrados. **El local número 11**, con un monto base de **¢86.302,69**, de alquiler mensual y consta de
44 un área actual de 12.44 metros cuadrados. **El local número 15**, con un monto base de **¢90.231,42**,
45 de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.72 metros cuadrados. Se hace la aclaración
46 que a través del procedimiento de remate número **2021RE-000003-0022200208** realizado en
47 SICOP el viernes 13 de agosto de 2021 se adjudicó el local #19.”

48
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ACM-090-2021,
50 del 31 de agosto de 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la MBA. Catalina Quiros Poveda,
51 sería aprobar el procedimiento, para sacar a remate los locales del Mercado Municipal.

52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
2 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, aprobar el procedimiento para sacar
3 a remate los locales del Mercado Municipal. Firme y definitivamente aprobado.

4
5 Se acuerda:

6 **ACUERDO NO. 896-09-2021**

7 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-090-2021 de la MBA. Catalina
8 Quiros Poveda, Encargada de Mercado Municipal, para sacar a remate varios locales del Mercado
9 Municipal. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración a sacar a remate, fuera de SICOP, los
10 siguientes locales del Mercado Municipal:

Local No.	Area mt2	Costo base (Alquiler mensual)
02	17.88	€133.714.92
03	18.45	€142.376.26
09	11.06	€ 68.217.19
10	12.04	€ 85.748.58
11	12.44	€ 86.302.69
15	12.72	€ 90.231.42

11
12
13
14
15
16
17
18
19 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
20 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE
21 DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR ACUERDO DEFINITIVAMENTE
22 APROBADO.**

23
24 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: como un segundo punto, hay que nombrar
25 un Pregonero, una Secretaría y la persona que presidirá, en horas de la tarde, hablé con Catalina Quiros
26 y Miguel Eduardo Murillo, y me indican que Don Miguel estaba dispuesto a ser Pregonero, Catalina
27 quien presida y que Adriana Díaz sea la Secretaría.

28
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
30 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, nombrar las tres personas
31 mencionadas, cada uno en el puesto sugerido. Firme y definitivamente aprobado.

32
33 Se acuerda:

34 **ACUERDO NO. 897-09-2021**

35 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-090-2021 de la MBA. Catalina Quiros
36 Poveda, Encargada Mercado Municipal, mediante el cual, solicita entre otros puntos, designar
37 funcionarios, para presidir el procedimiento de remate de locales del Mercado Municipal. **SE
38 ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Miguel Eduardo Murillo Murillo como Pregonero, a la Bachiller
39 Adriana Díaz Murillo, como Secretaria y a la MBA. Catalina Quiros Poveda como la encarga de presidir
40 el procedimiento. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot
41 Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE
42 TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR ACUERDO
43 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

44
45 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: como punto final, aprobar por parte del
46 Concejo Municipal, la autorización, para realizar el procedimiento de remate en la Sala de Sesiones del
47 Concejo Municipal de Poás.

48
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
50 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, dicha autorización. Firme y
51 definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Se acuerda:
2 **ACUERDO NO. 898-09-2021**
3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-090-2021 de la MBA. Catalina Quiros
4 Poveda, Encargada Mercado Municipal, mediante el cual exponen puntos para el Procedimiento de
5 Remate de Locales del Mercado Municipal. **SE ACUERDA:** Autorizar que el proceso de remate de
6 Locales del Mercado Municipal, se lleve a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la
7 Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro,
8 Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**
9 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11
12 **11.** Se recibe oficio No. MPO-ATM-151-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, de Carlos Chaves Avila,
13 dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, y en relación al
14 Oficio N° MPO-SCM-335-2021 y que mediante Acuerdo N° 811-07-2021 en la Sesión Ordinaria
15 N° 062-2021 celebrada el día 06 de julio del año en curso, donde el Concejo Municipal hace una
16 solicitud expresa de instar a la Administración Municipal, en las Jefaturas de mayor peso en el
17 Estudio de la Auditoria, en los siguientes puntos: **“SE ACUERDA:** Aprobar el informe de
18 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Poás, en los términos
19 *expuestos*;...**SEGUNDO:** Instar a la Administración Municipal, en cada una de las Jefaturas con
20 mayor peso en el estudio de Auditoría Interna, que se entendería son, Gestión Financiera Tributaria
21 y Gestión Ambiental, para que realicen una investigación preliminar, para determinar la
22 posibilidad de eventuales faltas de corte administrativo de funcionarios municipales por
23 incumplimiento de funciones o actuar descuidado, que en caso de acogerse la respetuosa sugerencia
24 se proceda a la brevedad y en un plazo prudencial y proporcional, caso contrario se respalde
25 jurídicamente el porqué de no acoger la petición que busca transparencia y buen actuar. Según el
26 análisis correspondiente, la Administración Activa ha tomado decisiones en relación a este punto,
27 y se ha dado a la tarea de realizar un análisis y buscar la metodología correcta para buscar la
28 mejora en el proceso de la operatividad y cobro de la Planta de Tratamiento mediante la
29 contratación de servicios externos, según se puede ver Oficio Inicial MPO-ALM-410-2021. Se da
30 la orden verbal a mi área, y se está en espera de los resultados técnicos y legales externos
31 contratados al efecto para poder a partir de ahí ya contando con esos estudios especializados
32 realizar las mejoras y los ajustes correspondientes de acuerdo a las directrices que emanen la
33 Administración Activa. **CUARTO:** Solicitar a la administración municipal en el Área Financiera y
34 Legal, un Plan detallado de Gestión de Cobro, según lo correspondiente y dictado en reglamentos
35 municipales de cobro y cobro administrativo; respecto a los recursos correspondientes a la PTAR
36 Caliche. Lo anterior considerando que todos los funcionarios de la institución deben ser vigilantes
37 del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, más aún cuando fue el mismo Concejo
38 Municipal quien las dictó; sería oportuno solicitar dicho plan con un plazo prudencial pero
39 razonable. En relación a este punto, la Administración Tributaria en coordinación con el área de
40 Cobros Municipal analizan el Acuerdo e indican que han trabajado en la elaboración de un informe
41 de morosidad, con base en los reportes que nos genera el Sistema Ingresos Municipal, para obtener
42 el resultado de una estrategia de cobro que venga a maximizar los recursos, así como una serie de
43 acciones que ayuden a disminuir el pendiente de cobro y con ello el índice o porcentaje de
44 morosidad en la Municipalidad de Poás. Dicho informe se presentará a la Alcaldía para su revisión.
45 **QUINTO:** Solicitar a la administración municipal en el Área Financiera, Presupuestaria y Legal,
46 analizar el documento, Oficio No. MPO-ATM-079-2021 con fecha del 10 de mayo del 2021, de las
47 Áreas de Gestión Financiera Tributaria, junto con Gestión Ambiental, con el fin de determinar cuál
48 es el respaldo jurídico de tal decisión, considerando que es el Concejo Municipal quien aprueba el
49 Presupuesto Municipal y la separación de servicios debe ser una decisión pensada y fundamentada.
50 En este punto se debe indicar que por parte de la Contraloría General de la Republica se maneja
51 una estructura de ingresos y gastos que afectan el Sector Municipal, y mediante consulta vía
52 telefónica al Compañero de Gestión Ambiental y luego mediante correo electrónico se nos indica



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que efectivamente el servicio de tratamiento de aguas se puede incluir en el Alcantarillado Sanitario
2 y por lo tanto realizar dicha separación. Sin embargo y como se ha mencionado anteriormente en
3 el documento, por parte de la Administración Activa, se realiza una contratación de servicios
4 externos que vendrán a aclarar los puntos indicados y el manejo presupuestario que se debe dar,
5 junto a las mejoras y ajustes pertinentes. En cuanto a la propuesta de Presupuesto Ordinario 2022
6 no se realizó ninguna separación en la ejecución de los recursos hasta esperar los resultados de la
7 consulta. **OCTAVO:** Solicitar al Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria, rinda
8 un informe relacionado con el oficio MPO-ATM-079-2021, sobre la remisión a cobro judicial que
9 se ha realizado con respecto a la PTAR Caliche. Al respecto hay que indicar que el Departamento
10 de Gestión Financiera Tributaria, específicamente el área de Cobros, ha realizado un proceso de
11 Cobro Administrativo que actualmente está culminando con traslado a Cobros Judiciales, pueden
12 verse en los Oficios N° MPO-DCM-037-2021, MPO-DCM-043-2021, MPO-DCM-044-2021,
13 MPO-DCM-045-2021 de dicha área (se adjuntan copias de Oficios), bajo el debido proceso y de
14 una forma constante, no solo relacionado a la PTAR Caliche, sino dando seguimiento a casos de
15 pendientes de contribuyentes de todo el Cantón. Además, cabe señalar que cada uno de los procesos
16 a Cobro Judicial, deben ser autorizados por la Alcaldía Municipal para continuar con su debido
17 trámite. Por lo tanto, de parte de la Administración Tributaria se continúa con una línea de trabajo
18 constante y de mejora continua, en cada uno de los procesos y temas que nos afectan, aplicando
19 *planes de acción, y con un enfoque de crecimiento en el Departamento.*”
20



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

23 de julio de 2021
MPO-DCM-037-2021

Lic. Andrey Viquez Ávila
Encargado de Avalúos

Llida. Rocío Rojas Delgado
Contadora Municipal
Municipalidad de Poás

Estimado Señor(a):

Después de un respetuoso saludo, me dirijo a usted para solicitar la certificación de deuda y el avalúo correspondiente a las siguientes fincas y contribuyentes que abajo se mencionan para el respectivo cobro judicial, agradezco los mismo sean entregados al departamento de cobros a más tardar el 20 de agosto.

NOMBRE	CEDULA	#FINCA
CASTILLO ACUÑA YURLANIA DE LOS ANGELES	206810747	494529
PORRAS ARIAS DENIA MARIA	204570217	494371
SANCHEZ BADILLA ALVARO FRANCISCO	502740727	494565
MADRIGAL HIDALGO DANILLO	202000697	494588
SALINAS ARTOLA JUAN	155808896600	494557
BARRANTES SOLANO JONATHAN	205440776	466336
POARRAS ALFARO RIANNY	203890487	167705
CHAVES PEREZ GRETTEL	602880144	353663
MOLINA RODRIGUEZ CARMEN ELIETH	204590961	379408
SANCHEZ SOLANO JENNIFER	206450494	491464



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

27 de agosto de 2021
MPO-DCM-043-2021

Lic. Carlos Chaves Ávila
Departamento de Gestión Financiera Tributaria
Municipalidad de Poás

Estimado Señor:

Después de un respetuoso saludo, me dirijo a usted para solicitar la autorización del traslado de 3 expedientes para Cobro Judicial.

Importante informar que se afeñaron 10 expedientes, mismos que mediante el oficio MPO-DCM-037-2021 fue solicitada la información correspondiente, de los cuales 8 cancelaron la deuda para evitar el cobro judicial y 1 cambio de dueño por lo que se notificó la nueva dueño para la declaración.

Expedientes que se trasladan a Cobro Judicial:

NOMBRE	CEDULA	#FINCA
CASTILLO ACUÑA YURLANIA DE LOS ANGELES	206810747	494529
SANCHEZ BADILLA ALVARO FRANCISCO	502740727	494565
CHAVES PEREZ GRETTEL	602880144	353663

Muchas gracias.

Sin otro particular,

Llida. Natalia Viquez Rodríguez
Encargada
Cobros

Cc. Archivo.

POÁS, CANTÓN HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA*

DEPARTAMENTO DE COBROS

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4009, Alajuela, Costa Rica
Teléfono: (506) 2446 4900 ext. 104, Fax: 2446 6080
Correo electrónico: nataliacobros@municipios.go.cr



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POÁS

27 de julio de 2021
MPO-DCM-044-2021

Lic. Andrey Viquez Avila
Encargado de Avalúes

Andrey Viquez
27/07/2021



Estimado Señor(a):

Después de un respetuoso saludo, me dirijo a usted para solicitar el avalúo correspondiente a las siguientes fincas y contribuyentes que abajo se mencionan para el respectivo cobro judicial, agradezco los mismos sean entregados al departamento de cobros a más tardar el 15 de setiembre del 2021.

NOMBRE	CEDULA	FINCA
FORRAS ALVAREZ KATTIA JENNIFER	111880771	87045/454658/ 96275
HERRERA MORA MARIA TERESA	108600099	182200/19375
ABARCA MARIN YETTY MARITZA	502850385	334690
VIQUEZ CHAVES OSCAR	104340558	290149
BOLAÑOS GARCIA OSVALDO	104430594	490294
ZUMBADO BARRANTES ALLAN ALFREDO	104980518	183894
PEREZ SALAS MARIA ISABEL	102200133	89651/ 896514
SOLANO NUÑEZ DAISY	301880071	268811
GARCIA FONSECA JOSE ANGELO	302220790	122644/ 394298
RIJAS ZUMBADO JUAN ARMANDO	106580566	478851
GOMEZ ESPINOZA SERGIO	102220460	117503
VARGAS LOPEZ GRISSEL MARIA	109260426	105962
ARAUJO ARAÑA JOSE ARTURO	109790275	335603/499348
ARAYA LUNA XENIA VIOLETA	108030558	182926/ 594843

Sin otro particular.

[Signature]
Licda. Nelsa Viquez Rodríguez
Encargada de Cobros
Cc. Lic. Carlos Chaves Avila.
Cc. Archivo.



"POÁS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

DEPARTAMENTO DE COBROS

Contacto norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4026, Alajuela, Costa Rica
Teléfono (506) 2448 4890 ext. 104, Fax: 2448 8080



MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POÁS

27 de julio de 2021
MPO-DCM-045-2021

Licda. Rocío Rojas Delgado
Departamento de Cobros
Municipalidad de Poás



Estimado Señor(a):

Después de un respetuoso saludo, me dirijo a usted para solicitar las certificaciones de deuda correspondientes a los contribuyentes que abajo se mencionan para el respectivo cobro judicial, agradezco los mismos sean entregados al departamento de cobros a más tardar el 10 de setiembre del 2021.

NOMBRE	CEDULA	FINCA
FORRAS ALVAREZ KATTIA JENNIFER	111880771	37045/454658/ 96275
HERRERA MORA MARIA TERESA	108600099	182200/19375
ABARCA MARIN YETTY MARITZA	502850385	334690
VIQUEZ CHAVES OSCAR	104340558	290149
BOLAÑOS GARCIA OSVALDO	104430594	490294
ZUMBADO BARRANTES ALLAN ALFREDO	104980518	183894
PEREZ SALAS MARIA ISABEL	102200133	89651/ 896514
SOLANO NUÑEZ DAISY	301880071	268811
GARCIA FONSECA JOSE ANGELO	302220790	122644/ 394298
RIJAS ZUMBADO JUAN ARMANDO	106580566	478851
GOMEZ ESPINOZA SERGIO	102220460	117503
VARGAS LOPEZ GRISSEL MARIA	109260426	105962
ARAUJO ARAÑA JOSE ARTURO	109790275	335603/499348
ARAYA LUNA XENIA VIOLETA	108030558	182926/ 594843

Sin otro particular.

[Signature]
Licda. Nelsa Viquez Rodríguez
Encargada de Cobros
Cc. Lic. Carlos Chaves Avila.
Cc. Archivo.



"POÁS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

DEPARTAMENTO DE COBROS

Contacto norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4026, Alajuela, Costa Rica
Teléfono (506) 2448 4890 ext. 104, Fax: 2448 8080



MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POÁS

27 de agosto de 2021
MPO-DCM-048-2021

Mda. Heibel Antonio Rodríguez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Poás



Estimado Señor:

Después de un respetuoso saludo, me dirijo a usted para solicitar la autorización del traslado de los siguientes 3 expedientes a cobro judicial, inicialmente se trasladan a los abogados externos correspondientes para el respectivo proceso.

Expedientes que se trasladan a Cobro Judicial:

NOMBRE	CEDULA	#FINCA	Distrito
CASTILLO ACUÑA YUKLANIA DE LOS ANGELES	206810747	494529	SABANA REDONDA
SANCHEZ BADILLA ALVARO FRANCISCO	501740717	494563	SABANA REDONDA
CHAVES PEÑEZ GRETTEL	602880144	353663	CARRILLOS

Sin otro particular.

[Signature]
Licda. Nelsa Viquez Rodríguez
Encargada de Cobros
Cc. Lic. Carlos Chaves Avila.
Cc. Archivo.



"POÁS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

DEPARTAMENTO DE COBROS

Contacto norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4026, Alajuela, Costa Rica
Teléfono (506) 2448 4890 ext. 104, Fax: 2448 8080



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **12.** Se recibe oficio No. MPO-CCDR-215-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, de Angie Paola Morales
2 Chinchilla, Presidente Comité de Deportes y Recreación de Poás, dirigido al Concejo Municipal y
3 dice textual: “Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
4 Poás. En respuesta al oficio MPO-AIM-067, con fecha del 17 de agosto, se le informa con base a
5 la información suministrada por el señor Raúl Gómez, encargado de presupuesto. 1- ¿Existen
6 controles para llevar registro contable, para ir implementando las NICSP? **Actualmente se cuenta**
7 **con un programa contable, pero no es suficiente para ir implementado lo solicitado por las**
8 **NICSP.** 2-¿Ha solicitado apoyo a la Municipalidad de Poás, para poder implementar la
9 contabilidad con base en devengo e ir implementando las NICSP? **Se han mantenido un par de**
10 **reuniones con el director financiero Municipal, Lic. Carlos Chaves y el departamento de**
11 **contabilidad con la Licda. Rocío Rojas.**3-¿Cuenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
12 de Poás, con Estados Financieros? **Se cuenta con un programa contable que realiza los estados**
13 **financieros, el más reciente fue al treinta de junio y se le entrego a la licenciada Rocío Rojas, del**
14 **departamento de contabilidad.** 4- ¿Lleva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación con los
15 Libros Legales Contables (Diario, Mayor e Inventarios y Balances)? **No, únicamente los**
16 **documentos emitidos por el programa contable.** 5- ¿Cuenta el Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación de Poás, con algún sistema informático o algún medio para realizar registros contables
18 con base en devengo? **No, el programa contable lleva un sistema de registro presupuestario.**6-
19 ¿Concilian, comparten o remiten información contable, para revisar o consolidar los estados
20 financieros? **No totalmente, el programa únicamente consolida los estados financieros.** 7-
21 ¿Cuenta el municipio con políticas o directrices para que el Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación presente Estados Financieros? **El departamento contable y el departamento financiero**
23 **indicaron que existe políticas y por eso se adquirió un programa contable, utilizado**
24 **actualmente.**8- ¿Maneja el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, capacitaciones,
25 manuales de procedimientos contables o políticas para presentación de información contable y
26 elaboración de estados financieros, con el análisis de la implementación de las NICSP?
27 (Suministrar documentación soporte). **No, actualmente no contamos con esos documentos.** 9-
28 ¿Participa el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en la Comisión Institucional de
29 implementación de las NICSP? **No.”**

30
31 **13.** Se recibe oficio No. MPO-CCDR-217-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, de Angie Paola Morales
32 Chinchilla, Presidente Comité de Deportes y Recreación de Poás, dirigido al Concejo Municipal y
33 dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
34 de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 006-024-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 024-
35 2021, celebrada el 23 de agosto del año 2021, que dice: **Acuerdo número 6- 024-2021. Por tanto,**
36 **se acuerda que:** Se aprueba el Presupuesto Ordinario y Plan de Trabajo 2022 y toda la
37 documentación solicitada, según las regulaciones en materia presupuestaria aplicables a los
38 Comités Cantonales de Deporte y Recreación. En dicho Presupuesto incluye todos los rubros en
39 cuanto a gastos administrativos, gastos operativos, proyectos y obras a realizar, estos presupuestos
40 se basan en los recursos asignados por la Municipalidad de Poás y de ingresos propios. Que es de
41 ¢55.000.000 que es de cincuenta y cinco millones de colones más ¢6.000.000,00 seis millones de
42 colones lo cual suma un total de ¢60.000.000,00 sesenta millones de colones. Fuente de los ingresos
43 Fondos provenientes del presupuesto municipal ¢55.000.000,00 Fondos provenientes del
44 presupuesto municipal ¢5.000.000,00 *Total...¢60.000.000,00.* Con siete votos a favor de Angie
45 Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, Rebeca Durán Gamboa, María Camila Zamora Luna,
46 Jonathan Moya Valverde, Keneth Josué Lozano Castro y José Duanny Salazar Arrieta. Acuerdo
47 unánime y en firme.”

48
49 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: quisiera, compartir un criterio de la
50 contraloría General, respecto a la aprobación de los Presupuestos de los Concejos Municipales, incluido
51 en el oficio DFOE-DL-1478, del 09 de noviembre del 2015, ante una consulta de la Municipalidad de
52 San Pablo de Heredia, indica: “Emisión de criterio acerca de asuntos de orden presupuestario de los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 comités cantonales de deportes y recreación. **I. MOTIVO DE LA GESTIÓN.** En la citada sesión
2 ordinaria N^o 36-15, el Concejo Municipal de San Pablo acordó solicitar criterio a este Órgano
3 Contralor, según los puntos de consulta que se transcriben a continuación: "(...)1. De conformidad con
4 lo dispuesto en los artículos 170 y 172 del Código Municipal ¿Le corresponde al Concejo Municipal de
5 cada Municipalidad aprobar el presupuesto ordinario o extraordinario de su correspondiente Comité
6 Cantonal de Deportes y Recreación, así como las modificaciones presupuestarias?/ 2- ¿Podría el
7 Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las cuales regule aspectos específicos de las
8 aprobaciones y modificaciones presupuestarias de conformidad con el Punto 4.3.13, de la Resolución
9 N. R-DC-24-2012?/ 3. De ser el Concejo Municipal quien aprueba estas regulaciones ¿Es posible
10 establecer en dichas regulaciones que los presupuestos y las modificaciones presupuestarias del Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de no
12 ser posible, ¿Podría el Concejo Municipal mediante reglamento establecer disposiciones tales como
13 potestades de fiscalización y control que ha de ejercer el Concejo Municipal sobre los actos de
14 aprobación de estos presupuestos o sus modificaciones?/ 4. De no ser esto último posible, ¿cuáles serían
15 las potestades de control que le corresponde al Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que
16 procederían en el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes apruebe
17 presupuestos o modificaciones a los mismos, apartándose de las regulaciones que se deben respetar
18 como parte del bloque de Legalidad? (...)". Y en lo que interesa en las conclusiones, en la página 6
19 indica: "1-La naturaleza jurídica de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR) fue
20 definida por la Procuraduría General de la República, en el sentido de que son órganos que integran
21 la estructura municipal, a los que se les ha dado personalidad jurídica instrumental, a efectos de
22 manejar un presupuesto independiente del de la respectiva Municipalidad, que responda a los fines
23 señalados en el artículo 164 del Código Municipal. 2-En tanto los Comités Cantonales ostentan una
24 personalidad jurídica instrumental, se constituyen en centros de imputación de deberes y derechos
25 independientes de la Municipalidad a la que se encuentran adscritos, en lo que se refiere al manejo de
26 los recursos asignados para el ejercicio de la función desconcentrada; por lo que al amparo del
27 numeral- 169 del Código Municipal; el CCDR debe contar con la reglamentación requerida para su
28 organización y funcionamiento, en la cual se establecerá un superior jerárquico sea este unipersonal o
29 colegiado. 3-Recaerá sobre el superior jerárquico del CCDR la responsabilidad de aprobar a lo interno
30 del Comité Cantonal de que se trate, los presupuestos iniciales y sus variaciones mediante acto
31 administrativo dispuesto al efecto, con estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa técnica
32 establecida sobre la materia presupuestaria." Por tanto, queda claro que es a la Junta Directiva del
33 Comité de Deportes, a quien le corresponde aprobar sus presupuestos y modificaciones, por lo que, si
34 les parece, trasladamos, el presente PAO y Presupuesto a la Auditoría Interna, para que realice un análisis
35 del mismo y en caso de que requiera hacer alguna observación o recomendación, se la haga saber al
36 Comité Cantonal de Deportes, con copia a este Concejo Municipal.

37
38 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin, me gustaría que comparta ese dictamen,
39 siga con la misma la duda.

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: va a quedar textual en el acta, también tengo
42 otros, de otras Municipalidades, en el mismo sentido y la respuesta es la misma.

43
44 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: la duda que me queda es que el superior Jerárquico del
45 Comité de Deportes ¿Quién es?

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: el superior Jerárquico del Comité de
48 Deportes es la Junta Directiva.

49
50 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ¿la Junta Directiva?? Según mi interpretación debería
51 de ser el Concejo, pero ya Don Ronald Ugalde, Auditor Interno, nos había mencionado que nosotros no
52 teníamos que aprobarlo, me gustaría ver ese dictamen, porque quedo con la duda, pasémoslo a Don



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ronald, y también Don Marvin, envíeme esos dictámenes que tiene para analizarlos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, trasladar el presente PAO y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la Auditoría para que haga análisis y si tuviera que hacer alguna recomendación se la haga saber al Comité Cantonal de Deportes, con copia a este Concejo Municipal. Firme y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 899-09-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-CCDR-217-2021 de fecha 27 de agosto del 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, referente al Presupuesto Ordinario y Plan de Trabajo 2022. **SE ACUERDA:** Trasladar el documento completo sobre el Presupuesto Ordinario y Plan de Trabajo 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a la Auditoría Interna Lic. Ronald Ugalde Rojas, con el fin de que analice y de encontrarse cualquier observación se la haga saber directamente del CCDR de Poás, con copia al Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14. Se recibe oficio No. MPO-CDRS-025-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a Ronald Villalobos Mejía, Administrador Área Salud Poás, y a la Dra. Hellen Corrales Bolaños, Directora Área Salud CCSS y dice textual: *“Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N^o. 002-016-2021 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 016-2021 celebrado el día 23 de agosto del año en curso, que a la letra dicta: ACUERDO No. 002-016-2021 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, después de una observación en los espacios internos del Ebais de San Rafael, y conociendo las recomendaciones del personal de salud como de Cruz Roja, este Concejo solicita respetuosamente se analice la posibilidad de mejorar y/o ampliar el acceso a camillas dentro de los consultorios; ya que el mismo actualmente presenta cierta dificultad por su ángulo de acceso y ancho de las puertas. Por ende, abogamos a su colaboración para su oportuna solución.”*

15. Se recibe oficio No. DRSSCN-DG-ASP-575-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dra. Helem Corrales Bolaños, Directora General, dirigido a Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael y dice textual: **“Asunto: Atención a acuerdo N^o 002-016-2021.** Por este medio me permito comunicarle que las observaciones anotadas en el acuerdo enunciado en el epígrafe ya son del conocimiento de esta Dirección. Ya se han realizado las respectivas evaluaciones por parte del Ministerio de Salud y de la CCSS y gracias a la oportuna acción municipal, todos los requerimientos de la infraestructura del EBAIS de San Rafael serán atendidas con presupuesto municipal por medio de un proyecto especial en el transcurso del presente año.”

El Regidor Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: aprovechando este tema, quisiera consultarle al señor Alcalde Municipal, ¿cómo va el proceso tanto del Ebais de San Rafael, como el de Carrillos?

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: ambos Ebais, se los comisioné a la Unidad Técnica, el Ing. José Julia Castro junto en coordinación con personero de la Caja, están en el proceso de contratación, yo diría que pronto estaremos sacando a contratación.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 16. Se recibe nota vía correo electrónico, de fecha 27 de agosto de 2021, de prensa FEDOMA, y dice
2 textual: “Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en nuestro Reglamento
3 Interno de “Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad
4 universitaria y nacional” (Art. 3, inciso V) y como parte de nuestra estrategia de rendición de
5 cuentas, nos permitimos remitir la Memoria 2020 del Instituto de Formación y Capacitación
6 Municipal y Desarrollo Local (IFCDML).”
7
- 8 17. Se recibe invitación vía correo electrónico, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Unidad de
9 Capacitación y Formación, dirigido a Sindicaturas y Concejalías Propietarias y Suplentes, y
10 Concejos de Distrito y dice textual: “El IFAM y la UNED les recuerdan la invitación al **Programa**
11 **de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022**, compuesto de 3 módulos.
12 *El Módulo 1 de este programa se denomina “Gestión Distrital del Desarrollo”, inicia el jueves 2*
13 *de septiembre a las 4:00 p. m. y está compuesto por 4 Seminarios virtuales y gratuitos.* Esta
14 invitación está dirigida a todas las sindicaturas y concejalías, tanto suplentes como propietarias,
15 por lo que les agradeceremos su difusión entre los y las integrantes de los Concejos de Distrito de
16 su cantón. Para más información se pueden comunicar con la Unidad Capacitación y Formación
17 de IFAM, correo capacitacion@ifam.go.cr, o con Marnie Sánchez al teléfono 2280-3185 o al
18 correo instituto@uned.ac.cr. Para participar en estos seminarios solo debe registrarse una única
19 vez en el enlace: **IFAM-UNED Capacitación a Concejos de Distrito** y el día antes de cada
20 actividad se le enviará a su correo electrónico el enlace de acceso. Adjuntamos afiches con
21 *información sobre contenidos, fechas y otros detalles del Programa.”*
22
- 23 18. Se recibe nota de fecha 28 de agosto de 2021, de Matías Quesada Corrales, dirigido a Heibel
24 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, y al Concejo Municipal, y dice textual: “Por medio de la
25 presente se procede a manifestar la inquietud ante la situación que se vive en las antiguas
26 instalaciones de la Borkar en la comunidad de Imas, en San Pedro de Poás; con la presencia de
27 personas que han afectado la tranquilidad del pueblo. Cabe mencionar que desde hace varios años
28 la propiedad se encuentra en estado de abandono y algunas personas que vienen de Alajuela u otros
29 lugares cercanos a Poás aprovechan para vivir dentro de las instalaciones como precaristas, donde
30 hacen sus necesidades fisiológicas sin agua y acumulan gran cantidad de basura en el lugar, lo que
31 es considerado como un riesgo para la salud pública. También, existe gran molestia por parte de
32 los vecinos debido a los robos que se han generado en los últimos meses en viviendas de Imas y
33 Barrio el Carmen, que son los barrios más cercanos al edificio abandonado, lo que ha sido un punto
34 clave para ellos al tener acceso a diferentes barrios y poder escapar con facilidad por calle
35 Guapinol o bien; puede ser, al contrario. Otro de los aspectos que nos preocupa es que esto se
36 llegue a convertir en un Bunker, ya que en varias ocasiones han observado vehículos que llegan en
37 las noches y se retiran poco rato después; por lo que solicitamos amablemente la colaboración de
38 la Municipalidad para que intervenga y exponga esta situación ante la directora del Área de Salud
39 y jefe Policial de Poás, para que en conjunto se pueda dialogar y llegar a una pronta solución.”
40





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: respecto a esta nota, me comenta el señor
27 Alcalde, que ya tiene programada una reunión, con la Fuerza Pública y con la Doctora Helem Corrales,
28 para analizar el tema.

29
30 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: quería referirme a este tema, en
31 realidad es muy preocupante, como un edificio tan nuevo, que corresponde al Área de Salud de Poás,
32 esté totalmente hecho un bunker, en primer lugar la salud de los vecinos del Cantón, porque ahí están
33 llegando a dormir, gente de otros lugares, y hay un vandalismo tremendo, un edificio de muy pocos años
34 de construido, ahí sin que nadie se preocupe, es una pena, como un País o un Cantón como este, no va a
35 estar mal, y que me disculpe a quien le corresponde la responsabilidad de un edificio como estos, que lo
36 tengan simplemente abandonado, para que los delincuentes tengan donde dormir, donde quedarse y
37 poder desplazarse a los diferentes lugares a realizar sus fechorías, por esa razón, quisiera solicitar, por
38 favor, en un plazo y con todo respeto, y ya que la administración se va a reunir con la Dirección del Área
39 de Salud de Poás y con el delegado Cantonal, que una copia de esto sea enviado al Ministerio de Salud,
40 y ojala lo más pronto posible tengamos alguna solución al respecto, este oficio a mi también me llegó,
41 en dicho documento vienen unas fotos, pero no son ni la mitad de cosas del desastre que se está viendo
42 en este lugar, tengo varias fotos más, se las voy hacer llegar a la Secretaria de este Concejo, para que las
43 adjunte, y ojala cuando vean el oficio, y repito con todo el respeto sea pronto, antes de que hayan más
44 desgracias de las que ya han pasado, ojal y nos contesten, yo diría que apenas tengan una solución, nos
45 haga llegar la respuesta al Concejo.

46
47 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece tomamos un acuerdo,
48 solicitándole a la administración, que nos copie de las acciones que salgan de esa reunión, para estar al
49 tanto de lo que se va hacer respecto a esta propiedad.

50
51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
52 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, solicitar a la administración que nos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 copie de las acciones que se vayan a tomar respecto a esta propiedad. Firme y definitivamente aprobado.

2
3 Se acuerda:

4 **ACUERDO NO. 900-09-2021**

5 El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota presentada por el señor Matías Quesada Corrales,
6 de fecha 28 de agosto de 2021, mediante el cual, expone la problemática que se está viviendo en
7 las antiguas Instalaciones de la Fábrica Borkar, en la comunidad de Imas y mediante las
8 apreciaciones realizadas por el Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya. **SE ACUERDA:**
9 Solicitar a la Administración, encabezada por la Alcaldía, se le notifique al Concejo Municipal, las
10 acciones que se vayan a tomar respecto a esta propiedad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
11 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
12 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
13 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 **19.** Se recibe oficio No. DSC-ACD-427-08-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Municipalidad
16 de Tibás, dirigido a Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Concejos Municipales,
17 Municipalidades del País y Federación de Municipalidades de Guanacaste y dice textual: “ **EL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS,** en su **ACUERDO III-7** en su **SESIÓN ORDINARIA**
19 **Nº 069** celebrada el día 24 de Agosto del 2021, dispuso lo siguiente: **7.** Oficio SCM-287-
20 2021 de la Sra. Katherine Marbeth Campos, Secretaria a.i Concejo Municipal de Hojanca,
21 del 18 de agosto 2021, dirigido a señora Karla Alemán, Ministra del Deporte, señores
22 Federación de Municipalidades de Guanacaste. **Asunto: Acuerdo en Sesión 068-2021 del 16-**
23 **08-2021,** solicitando muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos
24 Locales y permitamos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes,
25 realizar una apertura de canchas de fútbol para poder realizar partidos, respetando todas las
26 medidas sanitarias, sin público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos para
27 cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan
28 con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas
29 de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura,
30 se trasladarán dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que
31 considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los pueblos rurales se están viendo
32 afectados por estos cierres, se solicita apoyo de las Municipalidades del país. **Se conoce y se**
33 **acuerda brindar apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO**
34 **POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. MUNICIPALIDAD DE TIBÁS**
35 **DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO SE SOMETE A VOTACION DECLARAR**
36 **EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**
37 **DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.”**

38
39 **20.** Se recibe oficio No. S.G.466-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Municipalidad de Garabito,
40 dirigido a Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Federación de Municipalidades de
41 Guanacaste y Municipalidades del País y dice textual: “*Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado*
42 *por el concejo municipal de Hojanca “se permita apertura de canchas de futbol, de manera*
43 *controlada . El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N O.69, Artículo III, Inciso L,*
44 *celebrada el 24 de agosto del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:*
45 *"BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojanca en sesión*
46 *ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de agosto del 2021 oficio N O SCM-287-2021), que*
47 *textualmente dice: ACUERDO 22. Considerando: 1-Nota suscrita por María Cristina Ramírez*
48 *Castro, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca, por medio del cual*
49 *solicitamos muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y*
50 *permítanos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura*
51 *de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin*
52 *público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos necesarios para cubrir las*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna
2 otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad,
3 que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura. 2. Oficio MS-DRRSCH-
4 DARSH-163-2021, emitido por la Dra. Yessenia Ruiz Arias, Directora, Área Rectora de Salud de
5 Hojancha, mediante el cual da respuesta a nota emitida por el Comité Cantonal de Deportes y
6 Recreación de Hojancha, entiendo perfectamente la situación expuesta pero les aclaro que no es
7 una decisión mía a Nivel Local, que yo soy funcionaria del Ministerio de Salud que debo de cumplir
8 órdenes y seguir Lineamientos Nacionales y en la rama de los deportes quien da la indicación es el
9 ICODER, el Concejo Municipal de Hojancha, acuerda: 1. Trasladar dichas notas a la Ministra de
10 Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya
11 que los pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres y no cuentan con dinero para
12 poder seguir solventando gastos fijos. 2-Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su
13 apoyo, así como de la Federación de Municipalidades de Guanacaste.”
14

15 **21.** Se recibe oficio No. CG-031-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, de Erika Ugalde Camacho, Jefe
16 de Área, Comisiones Legislativas III, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Con
17 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
18 Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 8, se le solicita el criterio en
19 relación con el proyecto 22.520 **“LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA**
20 **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN**
21 **COSTA RICA”**, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
22 días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto
23 que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una
24 única vez, la cual vencerá el próximo 16 de setiembre. Si necesita información adicional, le
25 ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo
26 electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. “
27

28 **22.** Se recibe oficio No. CG-032-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, de Ericka Ugalde Camacho, Jefe
29 de Área, Comisiones Legislativas III, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “**Asunto:**
30 **consulta Exp.22.325** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de
31 Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 8, se le solicita el criterio
32 en relación con el proyecto 22.325 **“ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL**
33 **CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER**
34 **LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y**
35 **SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO”**, el cual se
36 anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar
37 el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una
38 prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez. Si necesita información adicional, le
39 ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo
40 electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”
41

42 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sería importante que pudiéramos analizar es
43 este documento y lo retomamos en la próxima Sesión, y pronunciarnos respecto a este tema.
44

45 **23.** Se recibe oficio No. CG-036-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, de Erika Ugalde Camacho, Jefe
46 de Área, Comisiones Legislativas III, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO:**
47 **Consulta Exp. 22.446.** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria
48 de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria, se solicita el criterio
49 de esa institución en relación con el proyecto **“LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO**
50 **TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, expediente 22.446, el cual se anexa. Se le agradece
51 evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días**
2 **hábiles adicionales por una única vez.** Si necesita información adicional, le ruego comunicarse
3 por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
4 [GOBIERNO@asamblea.go.cr.](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)”
5

6 **24.** Se recibe oficio No. CG-037-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, de Ericka Ugalde Camacho, Jefe
7 de Área, Comisiones Legislativas III, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “**ASUNTO:**
8 **Consulta Exp. 22.604.** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria
9 de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria, se solicita el criterio
10 de esa institución en relación con el proyecto “**REFORMA INTEGRAL A LA SECCIÓN II DE**
11 **LA LEY DE BIODIVERSIDAD NO. 7788, SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE**
12 **CONSERVACIÓN Y OTRAS REFORMAS PARCIALES**”, expediente 22.604, el cual se anexa.
13 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el
14 criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una**
15 **prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez.** Si necesita información adicional, le
16 ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo
17 electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)”
18

19 **25.** Se recibe oficio No. AL-DLCEAGRO-016-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, de Cinthya Díaz
20 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, dirigido al Concejo Municipal y dice textual:
21 “Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Melvin Nuñez Piña, Presidente
22 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano
23 legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto:
24 “EXPEDIENTE N° 22133 “ *REFORMA AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY*
25 *ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N.º 2035, DE 17 DE JULIO*
26 *DE 1956 Y SUS REFORMAS*”. Publicado a La Gaceta 213, de 25 de agosto de 2020.
27 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que
28 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no
29 se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al
30 proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el
31 criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr”
32

33 **26.** Se recibe oficio No. AL-CPETUR-493-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, de Nancy Vilchez
34 Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas V, dirigido al Concejo Municipal y dice textual:
35 “Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides
36 Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio de esa
37 municipalidad sobre el texto del expediente 22534: LEY PARA DECLARAR COMO RUTAS
38 NACIONALES LAS VÍAS DE INGRESO A PARQUES NACIONALES, el cual se adjunta. Se le
39 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el
40 criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
41 teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr)
42 [ECONOMICOS@asamblea.go.cr.](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr)”
43
44

ARTÍCULO NO. IV

INFORME DE COMISIONES

45
46
47
48 No hubo.
49
50
51
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO NO. V

ASUNTOS VARIOS

1
2
3
4 1. El Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta:
5

- 6 a) Quiero consultar al señor Alcalde, Heibel Rodríguez Araya, la semana pasada, publicaron por
7 medio de la página de Facebook, una campaña de castración, que se va a llevar a cabo, me
8 parece muy buena idea, sin embargo, me han quedado muchas dudas, y me imagino que muchas
9 personas también, por los comentarios que se han visto bajo la misma publicación, sería
10 prudente un proceso de aclaratoria, ya que la forma de la publicación, no ha sido la más buena,
11 ya que coloraron los costos, los cuales son de una castración que se puede pagar en una Clínica
12 Veterinaria, desde ese punto y transmitiendo el mensaje que es para personas de bajo recursos, y
13 que tiene una cierta necesidad de castrar esos animales, además siendo un tema del bienestar
14 animal, creo que el mensaje no se transmitió bien, porque están los costos generales y no está el
15 proceso en sí, del fin de la campaña, y para no equivocarme mucho al momento de hablar, le
16 consulte a varios amigos Veterinarios, y la respuesta que me dieron fue que la campaña va a ser
17 tripartito, entre la Municipalidad, Cámara de Comercio y las Veterinarias, y que las Veterinarias
18 aportaban la mano de obra, la Municipalidad una parte de los costos y la Cámara de Comercio
19 la otra, me parece excelente, pero repito las dudas están en la publicación, porque los costos eran
20 generales y no se decía en el mensaje que iba a ser gratuito para las personas que cumplieran los
21 requisitos y quisieran anotarse en la lista, no sé si me podría dar una explicación y ver si estoy
22 sobre la misma línea de trabajo, y es congruente lo que acabo de comunicar, también, por parte
23 de la Comisión de Bienestar animal, sería prudente comenzar a trabajar en conjunto para poder
24 realizar este tipo de proyecto, y toda la información que se tenga, sobre los alcances, e importante
25 para compartir, sería muy bien recibido.
26

27 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Ignacio, la verdad no se que decirle,
28 porque no estoy tan informado del tema, se que habíamos planteado en el presupuesto del 2022,
29 recursos para el programa de bienestar animal, pero en el 2021, no recuerdo que hayamos
30 presupuestado algo así, tengo que analizar el tema, porque no estoy bien enterado, creo que está
31 más enterado usted, entonces le estaría informando en la próxima Sesión.
32

33 El Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: la publicación para ser más conciso se
34 realizó el jueves anterior al medio día, creo que la última reunión con las Veterinarias fue el lunes
35 pasado, para que tenga a mano esa información.
36

37 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: Ignacio ¿La publicación salió en la
38 página de la Municipalidad?
39

40 El Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto, responde: si, la publicación salió en la página
41 oficial de la Municipalidad de Poás.
42

- 43 b) Agradecer el bacheo técnico que han generado en estos días anteriores, creo hay huecos que
44 todavía faltan, sin embargo, se trabajó en los más importantes, porque los carros ya no
45 aguantaban.
46

- 47 c) Solicitar al Concejo enviar nota de Condolencia al señor Alcalde, por la pérdida de la madre.
48

49 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Ignacio, lamentablemente es muy
50 poquito lo que se podía hacer en bacheo técnico, porque esto fue una compra de emergencia, para
51 resolver lo más grave, esperemos que la Contraloría, resuelva pronto, la apelación de la
52 adjudicación, para ya iniciar con el programa de bacheo, con un monto de ¢150 millones, con las



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 2500 toneladas que compramos, no tengo las posibilidades de seguir realizando compras de
2 emergencia, habíamos hecho una compra para San Rafael, en donde construimos el acueducto, y
3 es obligación dejar la Carretera Nacional en las mismas condiciones, y ahí aprovechamos para
4 resolver los huecos más feos, pero el monto era muy pequeño, para ampliar, pero estamos
5 sugiriendo que se resuelva rápidamente la apelación, para poder iniciar con el programa de bacheo
6 de este año.

7
8 2. El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, comenta:

- 9
10 a) Consultar al Alcalde Heibel Rodríguez Araya, ya que varios vecinos me ha consultado, ¿Si se
11 va a realizar alguna actividad aludido al Bicentenario de la Independencia? ¿Si la Municipalidad
12 o la Comisión de Cultura se van a pronunciar con actividades?
13

14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en cuanto a la Independencia, en lo que
15 estamos trabajando es en la traída o recorrido de la Antorcha, esto sería el 14 de Setiembre, junto
16 con las Municipalidades de FEDOMA.
17

18 3. La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta:

- 19
20 a) Felicitar a todos los compañeros de la Municipalidad de Poás, y que se haga extensivo a todas
21 las Municipalidades del País, por el día del Régimen Municipal.
22
23 b) Quisiera referirme al tema de castración, ya que también tengo algunas dudas, el Regidor
24 Suplente José Ignacio Murillo, dice que los recursos son tripartitos, la Municipalidad,
25 Veterinarias y la Cámara de Comercio, y entendí que es para ayudar al Cantón, se está cobrando
26 un montón, quiere decir que no es para ayudar, la consulta es ¿ese monto que se está cobrando
27 hacía donde van? ¿a quién le corresponden?, entonces no sería una ayuda lo que se está
28 brindando, más bien se está sacando fondos de la Municipalidad, me surge esa duda ¿cuál es la
29 ayuda que se está dando? ¿Para quién es la ayuda? ¿Quién me puede contestar esas inquietudes?
30

31 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Doña Gloria, tengo las mismas dudas,
32 en la próxima Sesión, les informo sobre el tema, como le digo en el 2021 no teníamos recursos, y
33 la publicación no la vi.
34

35 4. La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- 36
37 a) He vuelto a recibir varias quejas de vecinos de San Pedro, respecto a las ventas ambulantes, me
38 gustaría ver si ese tema, se puede retomar, o si mejor presento una moción la próxima semana o
39 de una vez, para que se haga otra vez un cronograma y se controla un poco la situación, sobre
40 todo los fines de semana, es un tema difícil de trabajar, pero me parece importante no bajar la
41 guardia y seguir haciendo esas visitas o rondas y controlar que es lo que está pasando y que están
42 vendiendo, siento que los vecinos están desesperados, entiendo que le han enviado cartas a don
43 Heibel, al Ministerio de Salud, al Concejo inclusive a mí, ellos sienten que los tenemos en el
44 abandono, me gustaría ver de que forma podríamos ayudarles, y tratar de mitigar un poquito esta
45 situación que se da tanto en el Cantón, ¿Qué le parece Don Heibel? ¿O si mejor presento una
46 moción? Para que hagamos un plan con un cronograma, nuevamente.
47

48 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Doña Tatiana, tomo nota de la situación,
49 en realidad, tuvimos un programa muy activo, lo suspendimos más que todo en el invierno, porque
50 esto conlleva pago de horas extras, se financia con cambio de tiempos, y estábamos guardando un
51 poquito, para cuando inicie el verano y aumente el tema, pero vamos a tomar nota y ver si podemos,
52 en realidad lo que hacemos es molestar nada más, porque al final no les podemos quitar nada, pero



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 repito, tomo nota, estuve viendo el sábado por la Mutual este tipo de ventas, vamos a hacer otra
2 vez una jornada de molestia, y ver como nos programamos para estos días.
3

- 4 b) Quiero que acordemos enviar una nota de condolencia para el señor Heibel Rodríguez Araya,
5 Alcalde Municipal, y familia, por el fallecimiento de su señora madre, tuve de cerca por mucho
6 tiempo a Marilyn Rodríguez contándome de los padecimientos y lo enfermita que estaba,
7 agradeciéndole a Dios que ella descansara y que esté en la presencia del Señor, disfrutando junto
8 a con su hija y esposo, Don Heibel, reciba todas nuestras sinceras condolencias, y hacer extensiva
9 a toda la familia y que descanse en paz.
10

11 El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: basados en las apreciaciones de la compañera Tatiana
12 Bolaños Ugalde, y el compañero José Ignacio Murillo Soto, brindar una nota de condolencia a la
13 familia del señor Alcalde por el fallecimiento de su madre.
14

15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
16 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, enviar nota de Condolencia a la familia
17 del señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, por la muerte de su madre. Firme y
18 definitivamente aprobado.
19

20 Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 901-09-2021**

22 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento de la señora Hilda
23 Araya Porras, madre del señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Municipalidad de
24 Poás. **SE ACUERDA:** Expresar a la familia Rodríguez Araya, nuestra solidaridad, pidiéndoles
25 a nuestra Padre Celestial les de Paz y Resignación en estos momentos de dolor, y sea extensivo a
26 toda su estimable familia.
27

28 **ORACIÓN**

29 Madre, doy gracias a Dios por elegirte para mí. Gracias por el maravilloso tiempo que anidé en
30 tu vientre, porque cuando en él dormía, tu voz me arrullaba como canción de cuna. Gracias por
31 darme tu sangre, por acariciar tu vientre; porque la sola idea de imaginarme como sería, te hacía
32 feliz. Gracias por velar mi sueño, por no cuidar mis caídas, sino motivarme a levantarme.
33 Gracias, porque tu sola mirada bastaba para hablarme. Gracias, porque, aunque tu vida era
34 frágil, siempre trataste de darnos lo mejor. Gracias por enseñarme que nunca es tarde para
35 prepararse y aprender cosas nuevas. Gracias por dejarme descubrir, que detrás de tu carácter
36 firme, existía un noble corazón rebotante de amor, por servir a quien te pide tu mano. Gracias,
37 porque hasta el último momento diste valentía y fortaleza, y que, hasta el día de hoy, Dios te lo
38 sigue recompensando en el cielo. AMEN, AMEN, AMEN.

39 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
40 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
41 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
42 **APROBADO.**

43 El Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, comenta: hacer un aporte sobre el mismo tema
44 de la castración, ciertos Veterinarios, me dijeron que estaban llamando por parte de la
45 Municipalidad, para reunirse y realizar todo el proceso, me di cuenta que esto era totalmente
46 paralelo, lo que estaba haciendo la Comisión de Bienestar Animal y el Área Administrativa, esa
47 consulta se la hice a Doña Emily, y lo que me dijo fue que dentro del PAO del Área Social, estaba
48 incluido esta parte de la Castración, quería agregar esto a lo que expuse anteriormente.
49
50
51
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 5. La Regidora Suplente, María Gabriela Cruz Soto, comenta:

- 2
3 a) Mi consulta es para Don Heibel, ya que él forma parte de la Comisión de Emergencias, que nos
4 cuente como está la situación COVID, en el Cantón.
5

6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: la semana pasada, enviamos el informe
7 de vacunación, hay unas estadísticas interesantes, por ejemplo de todos los Cantones de Alajuela,
8 somos el lugar número cuatro, en vacunación, no somos el más alto pero no estamos en una
9 posición tan difícil, en cuanto al COVID, esta semana ha habido una tendencia más baja, el día de
10 hoy se reportan solamente tres casos, sin embargo las últimas tres semanas, hemos estado en
11 alrededor de 100 casos por semana, es demasiado para un Cantón como el nuestro, lo que más se
12 ha complicado son las burbujas familias, porque en una misma familia se infectan de cuatro a cinco
13 personas, esto evidencia que las medidas de seguridad a lo interno de las familias ya son nulas y
14 ya nadie se cuida, esto nos ha generado ciertos problemas, también hemos tenido casos graves,
15 incluso fallecimientos, hemos estado en una meseta alta, no tan grave como en el pasado, pero
16 sigue siendo alta, alrededor de los 80 y 100 casos semanales, por lo números que he visto durante
17 esta semana, me parece que están bajando los casos, ojala se siga manteniendo de esta forma.
18

19 6. El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

- 20
21 a) Me uno a las Condolencias del señor Alcalde, se lo hice saber personalmente pero igual me uno
22 a los compañeros.
23
24 b) Además, tengo una duda con lo de la castración, para ver si lo pueden aclarar, porque mañana
25 es el último día de la Campaña, está la idea que es gratis, pero no lo es, porque vienen costos que
26 lo confunden, y si de fuera gratis, quizás el señor Alcalde pudiera intervenir y que se aclare en
27 dicha publicación, creo que mañana van atender en Carrillos y San Pedro, si es gratis para que
28 las personas de bajos recursos lo aprovechen, creo que si son esos costos que vienen en la
29 publicación, no creo que la gente llegue, sería bueno que mañana en la mañana lo aclaren, a
30 través de la Vicealcaldesa.
31

32 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: de acuerdo Don Marco, en general, un
33 agradecimiento a todos por las muestras de solidaridad, de los compañeros, de la Municipalidad,
34 los Regidores, y la Comunidad como tal, la familia está agradecida con Dios, que nuestra madre
35 esta en una mejor condición, porque el proceso de la enfermedad, fue muy largo, no deja de dolerle
36 a todos, estamos tranquilos y conformes con Dios, pero también está la ausencia, un agradecimiento
37 a todos por la solidaridad, de verdad muchas gracias.
38

39 7. El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

- 40
41 a) Quería solicitar a las compañeras Gloria Madrigal y a Tatiana Bolaños, ver si es posible que nos
42 podamos reunir el próximo miércoles 8 de setiembre, para el análisis del presupuesto, de esta
43 manera dejar coordinada la reunión.
44

45 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin, martes o miércoles de la próxima
46 semana no puedo, ya que soy la encargada de entrega de alimentos y tenemos el protocolo 17 de la
47 entrega de alimentos de la Institución, por lo que se me hace imposible, y el jueves tenemos
48 actividad del día del niño, estoy en la parte administrativa, entonces tengo que estar organizando.
49

50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta ¿Qué fecha podría ser compañeras?
51 Porque recordemos que el presupuesto tiene sus plazos, necesitamos emitir el dictamen ante el
52 Concejo, luego realizar la Sesión Extraordinaria, entonces para ir ajustando los tiempos, porque el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Presupuesto tiene que estar en la Contraloría el 30 de setiembre a más tardar, y una vez que sea
2 aprobado por el Concejo, la Secretaría tiene una serie de documentos que adjuntar al mismo, por
3 lo anterior, quisiera que hicieran algún esfuerzo y pudiéramos hacerlo lo antes posible.
4
- 5 La Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro, comenta: podría el lunes 13 de setiembre, si les
6 parece, ya que es el único día que podría, en realidad sería el 13, 14 o 15 de setiembre.
7
- 8 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece bien, hoy nos dieron el Presupuesto
9 impreso, sería bueno que lo veamos, que llevemos las proposiciones, incluso que lo comentemos
10 en el chat, incluso podría hacer un chat solamente para esta Comisión y que vayamos socializando
11 un poco el tema y que el día nos reunamos, lo llevamos viene estudiado, con las dudas bien claras
12 y poderlo analizar.
13
- 14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿entonces que fecha Tatiana?
15
- 16 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el día que Doña Gloria puede el lunes 13, aunque
17 me parece que es feriado,
18
- 19 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: creo que si es feriado, porque se corre el
20 feriado del 15 de setiembre para el 13.
21
- 22 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el 14 de setiembre sería Sesión, el miércoles 15.
23
- 24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no tendría problema.
25
- 26 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo tampoco tendría problema, sería en la tarde.
27
- 28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Don Heibel me decía que si hacemos
29 reunión el 15, tendríamos que acordar la extraordinaria para el jueves siguiente, quedaría una
30 semana apenas para que la Secretaría pueda hacer todo lo que corresponde.
31
- 32 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: podríamos reunirnos el 15 y hacer la extraordinaria
33 el miércoles 22, para ganarnos un día.
34
- 35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿miércoles 22?
36
- 37 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: si el miércoles 22 en lugar del jueves 23 para
38 ganarnos un día, pero bueno ya Edith sabe de todas maneras y esta sobre avisada sobre el
39 Presupuesto.
40
- 41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Tatiana ¿y si hacemos la extraordinaria
42 el lunes 20? Quedarían cinco días.
43
- 44 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no Don Marvin, porque tenemos que dar primero
45 el informe y que lo conozca el Concejo, tendría que ser después.
46
- 47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tiene razón Tatiana.
48
- 49 La Regidora Suplente Gabriela Cruz Soto, comenta: Tatiana disculpé, pero usted y doña Gloria si
50 pueden el viernes de esta semana o fue que entendí mal.
51



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no, Doña Gloria no puede ni viernes, ni la otra
2 semana, y a mi la otra semana se me complica por la entrega de alimentos y son 600 niños.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: quedemos de fijo para la Comisión el
5 15 de setiembre a las 2:00 p.m. ¿está bien? Para que Edith convoque a los técnicos acá en la Sala
6 de Sesiones y luego nos ponemos de acuerdo para la extraordinaria.

7
8 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: está bien, perfecto.

9
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: confirmada la reunión para el 15 de
11 setiembre a las 2:00 p.m. en la Sala de Sesiones.

- 12
13 b) Otro tema, que en realidad me está preocupando, y me permito leer el artículo 89 y 90 del código
14 Municipal que dicen textual: “**Artículo 89.** - La municipalidad deberá resolver las solicitudes
15 de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación.
16 Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el
17 solicitante podrá establecer su actividad. **Artículo 90.** - La licencia municipal referida en el
18 artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral
19 o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y
20 reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las
21 leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.” La patente que presentara, el
22 señor Mario Camacho, representante de Seven Food, tiene fecha del 9 de agosto, por lo tanto es
23 importante, que la Comisión emita un dictamen, a más tardar el próximo martes, de lo contrario
24 tendríamos que sacarlo de la Comisión y tomar el acuerdo del Concejo, porque si no estaría
25 siendo afectado el Administrado de manera Legal, para mí, no es contrario a la Ley, no
26 transgrede la moral, ni las buenas costumbres, hay un documento en la papelería que se nos
27 entregó, por parte de la Administración, donde indica con firma del Ingeniero Jimmy Morera,
28 una distancia aproximada a la Iglesia y a la Escuela, que está a más de 100 metros de puerta a
29 puerta, por tanto al no haber un criterio diferente que pueda contradecir lo anterior, me parece
30 que no podemos retrasar más la aprobación de esta patente, entonces para que la Comisión pueda
31 emitir un dictamen a más tardar el próximo martes, para resolver este tema.

32
33 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: que dicha que toca el tema, porque doña Gabriela,
34 Dom Marco y yo el jueves anterior nos reunimos, y tomamos un acuerdo, y se le realizó una
35 consulta al Departamento Legal y otra consulta a Jimmy, en el sentido de que si está tan claro, que
36 entonces Horacio haga la recomendación de cual de las opciones que da el Topógrafo es la que se
37 debe de escoger y porque, en la reunión anterior se lo dije a ellos, si me dan un documento que
38 diga, que eso es así y que las medidas dan 100 metros y un centímetro, no hay problema, pero que
39 ellos lo sustenten técnicamente, el problema es que hay un vació muy grande, y por lo que veo el
40 sigue, porque el reglamento no fue presentado, problema mío no es, sin embargo si lo somete a
41 votación la próxima semana, mí respuesta sería que yo sin un criterio técnico no voy a votar a
42 favor, y creo que don Marco y doña Gloria, harían lo mismo, ahora si los técnicos rinden el criterio
43 durante esta semana, es lo que yo esperaría, entonces nosotros brindamos el informe al Concejo
44 sin ningún problema, usted dice que da 110 metros aproximadamente, me hubiera gustado que
45 doña Marycruz o Don Jimmy, hubieran adjuntado el croquis mediante el cual les dio
46 aproximadamente 110 metros, porque en las mediciones que se hicieron, con el equipo técnico que
47 apoyo a la Comisión de Gobierno y Administración, en ninguna medida da ni 109, 108, 107, 110,
48 111 ni 112, ósea, no sé aproximados a que se referirá, porque 8 metros de diferencia no es
49 aproximado, son diferentes criterios, lo he dicho y lo vuelvo a decir, no tengo ningún problema en
50 darle la patente a Mario, él es conocido, amigo de toda la vida, su socio también, son personas a
51 las que aprecio muchísimo, pero si no hay un criterio técnico, de parte de la Asesoría Legal que
52 nos respalde del porque si o del porque no darle la patente, nosotros no podemos, tomar esa



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 decisión, sería muy irresponsable de nuestra parte, entonces tanto Gabriela, Marco y yo, enviamos
2 esta solicitud, por medio de un acuerdo en firme, tomado el jueves anterior, para que fuera
3 respondido, y lo hicimos virtual y de forma rápida con la esperanza de tener una respuesta para
4 hoy, sin embargo no ha habido respuesta, quizás con esto que se leyó, se presionen un poquito los
5 técnicos y nos envíen la respuesta y como Don Marvin dice, poder rendir el informe el próximo
6 martes, y salir del tema, porque nosotros estamos interesados en que el tema se llegue a fin y se
7 solucione.

8
9 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: para mi en este momento, el
10 administrado, ya cumplieron la documentación, y entiendo que ya aportó, el contrato de
11 arrendamiento, que era lo que legalmente hacia falta, por tanto si el Ingeniero Jimmy Morera, le
12 pone la firma a un dato, en el que el indica aproximadamente 110 metros, para mí eso tiene validez,
13 puesto que es un criterio técnico, lo dejo ahí para que lo analicen y lo vemos la próxima semana.

14
15 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que nosotros ya hemos tenido
16 algunas experiencias con otros criterios técnicos y hemos cometido algunos errores que no quiero
17 mencionar ni discutir en este momento, pero que nos hacen tener todo el derecho de dudar y pedir
18 aclaraciones, si los técnicos respaldan sus puntos de forma seria, no tengo ningún problema, en la
19 Comisión no tuvimos una respuesta clara por parte de los técnicos, por eso estamos requiriendo
20 que se haga de forma escrita a la Comisión.

ARTÍCULO NO. VI **MOCIONES Y ACUERDOS**

21
22
23
24
25 Moción Presentada por Marvin Rojas Campos, Presidente Municipal.

CONSIDERADOS:

- 26
27
28
29 1. Que mediante Oficio MPO-AIM-049, del 29 junio 2021 se recibe Informe de Autoevaluación
30 de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás.
- 31
32 2. Informe N0, AI-MP-07- 2021, INFORME DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA
33 INTERNA.
- 34 3. Que, en coordinación con el Concejo Municipal, se procede a dar audiencia a la Auditoria
35 Interna, con el fin de que haga una presentación de dicho Informe. En Sesión Extraordinaria N0,
36 033, del jueves 26 de agosto 2021.
- 37
38 4. Página 8 del Informe en mención, RESULTADOS.
- 39
40 5. 2.1. Seguimiento al plan de mejora sobre el estudio del año anterior de la AUTOEVALUACIÓN
41 de la Calidad de la actividad de la Auditoría Interna.
- 42
43 6. Condición: Se carece de una regulación interna, todavía el Concejo Municipal no promulga las
44 disposiciones institucionales, conforme lo establece la Regulación R-CO-83-2018, sobre los
45 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, y
46 publicadas en ALCANCE N0, 143, de la Gaceta del 13 de agosto del 2018, donde se destaca el
47 siguiente punto: Regulación Interna. Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones
48 institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de
49 dotación de recursos para la Auditoria Interna, ya sea mediante una regulación específica o
50 incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los
51 efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoria Interna durante la preparación de
52 las regulaciones, brindando un nuevo plazo, al indicar lo siguiente: Estos Lineamientos serán



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 aplicables desde su publicación; no obstante, el Jерarca y la Auditoría Interna contarán con el
2 plazo de un año a partir de esa fecha para realizar los ajustes pertinentes en la normativa
3 institucional que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí regulado, como se observa
4 dicha publicación ya cumplió el año el pasado 13 del 2019, y todavía no se cuenta con esa
5 regulación.

- 6
- 7 7. Que claramente se desprende de dicho Informe por un lado la Solicitud de dotación de recursos
8 Materiales y Humanos, y la SOLICITUD de Aprobación del Reglamento de Organización y
9 Funcionamiento de la Auditoría Interna.

10

11 Por Tanto:

12 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Informar a la Auditoría Interna que el Reglamento de Organización
13 y funcionamiento de la auditoría Interna se encuentra en análisis de la Administración, a solicitud
14 realizada por el Concejo Municipal mediante acuerdo 802 -06- 2021, sesión 061-2021, del 29 junio
15 2021. **SEGUNDO:** Que se recibió Ante este Concejo Municipal oficio MPO-AIM- 068- 2021
16 con fecha 24 agosto 2021, en el cual se presenta, ESTUDIO TECNICO DE SOLICITUD DE
17 RECURSOS PARA LA AUDITORIA INTERNA PARA EL PERÌODO 2022 Y ENFOCADO A
18 CONSIDERAR VARIOS PERÌODOS. Mismo que fue trasladado a la Comisión de Hacienda y
19 Presupuesto para el análisis correspondiente. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Hacienda y
20 Presupuesto, tomar en cuenta a la Auditoría Interna y a la Alcaldía a la hora de hacer el análisis
21 tanto del Reglamento en mención, como en el análisis de Estudio TECNICO DE DOTACION DE
22 RECURSOS PARA LA AUDITORIA periodo 2022, con el fin de atender dicha solicitud de
23 brindar los recursos oportunos y de acuerdo a la normativa establecida y que sea viable
24 presupuestariamente para la administración. **CUARTO:** Que los regidores pueden presentar
25 Mociones con dispensa del trámite de comisión, por lo que se solicita proceder con la misma.
26 Artículo 44 Código Municipal.

27

28 La Regidora Municipal, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: como Presidenta de la Comisión
29 Permanente de Asuntos Jurídicos, quiero dejar en claro, que se le había pasado a la administración
30 para su análisis, cuando tengamos respuesta, continuamos con el tema que está dentro de los
31 pendientes de la Comisión.

32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: la moción a lo que lleva es que se
33 establezca un cronograma a efectos que la Auditoría, este informada del procedimiento que se le
34 ha venido dando.

35

36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los señores Regidores levantando
37 la mano si están de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión, la moción presentada. Firme y
38 definitivamente aprobado.

39

40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 902-09-2021**

42 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la moción presentada por el Presidente Municipal
43 Marvin Rojas Campos, sobre el Informe de la Calidad de la Auditoría Interna. **SE ACUERDA:**
44 **PRIMERO:** Informar a la Auditoría Interna que el Reglamento de Organización y
45 Funcionamiento de la Auditoría Interna se encuentra en análisis de la Administración, a solicitud
46 realizada por el Concejo Municipal mediante acuerdo 802 -06- 2021, sesión 061-2021, del 29 junio
47 2021. **SEGUNDO:** Que se recibió ante este Concejo Municipal oficio MPO-AIM- 068- 2021 con
48 fecha 24 agosto 2021, en el cual se presenta, ESTUDIO TECNICO DE SOLICITUD DE
49 RECURSOS PARA LA AUDITORIA INTERNA PARA EL PERÌODO 2022 Y ENFOCADO A
50 CONSIDERAR VARIOS PERÌODOS, mismo que fue trasladado a la Comisión de Hacienda y
51 Presupuesto para el análisis correspondiente. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Hacienda y
52 Presupuesto, tomar en cuenta a la Auditoría Interna y a la Alcaldía a la hora de hacer el análisis



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 tanto del Reglamento en mención, como en el análisis de Estudio TECNICO DE DOTACION DE
2 RECURSOS PARA LA AUDITORIA periodo 2022, con el fin de atender dicha solicitud de
3 brindar los recursos oportunos y de acuerdo a la normativa establecida y que sea viable
4 presupuestariamente para la Administración. **CUARTO:** Que los regidores pueden presentar
5 Mociones con dispensa del trámite de comisión, por lo que se solicita proceder con la misma.
6 Artículo 44 Código Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
7 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
8 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, consulta ¿El jueves 02 tenemos Sesión Extraordinaria?

12
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, contesta: es correcto el jueves 02 de setiembre
14 tenemos Sesión Extraordinaria a las 5:30 p.m.

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,
17 levanta la Sesión al ser las veintiún horas del día. Muy buenas noches para todos y todas y que
18 Dios los acompañe.

19

20

21

22

23

24

25 Marvin Rojas Campos Edith Campos Víquez

26 Presidente Concejo Municipal Secretaria Interina Concejo Municipal

27

28

29

30

31